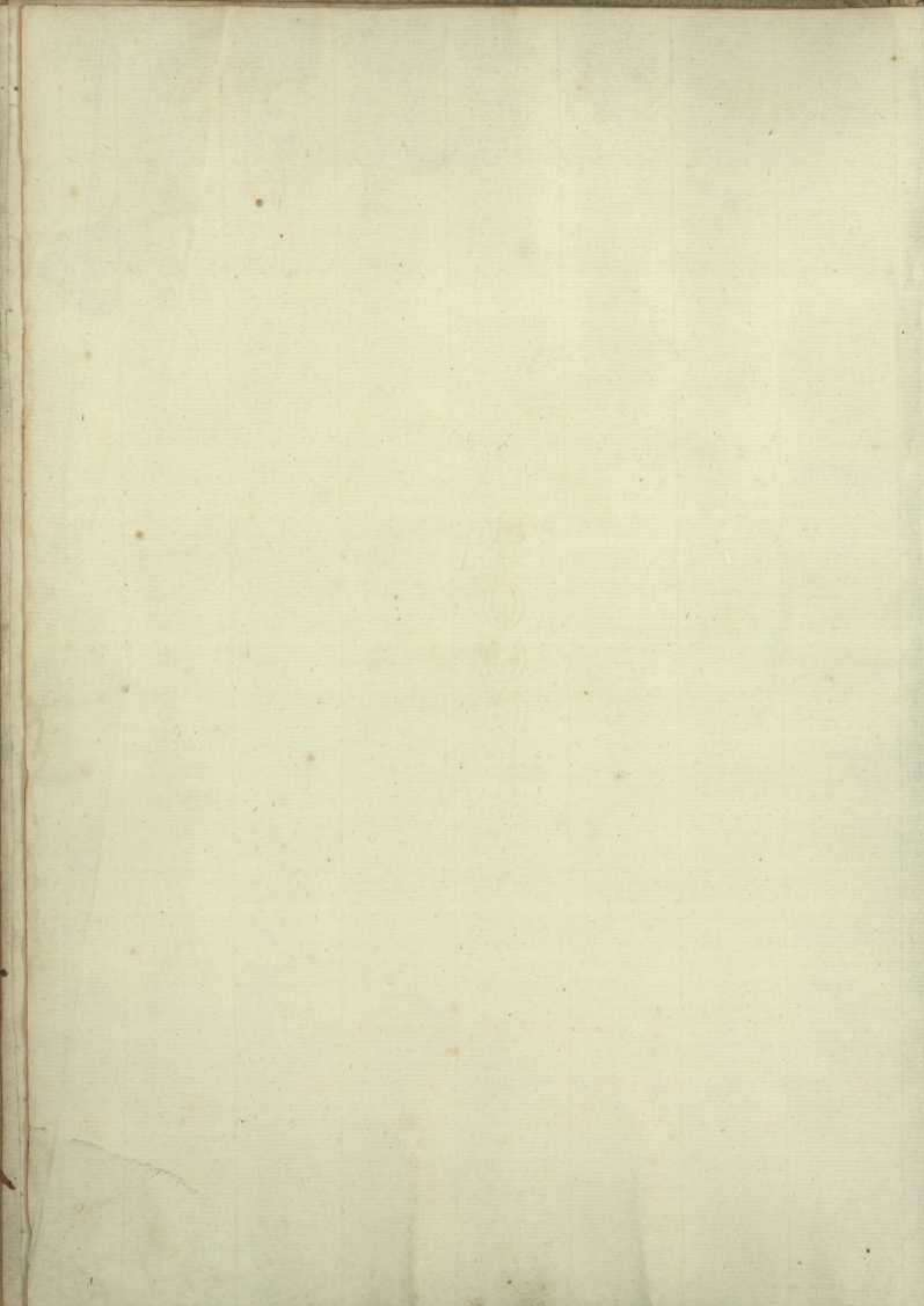


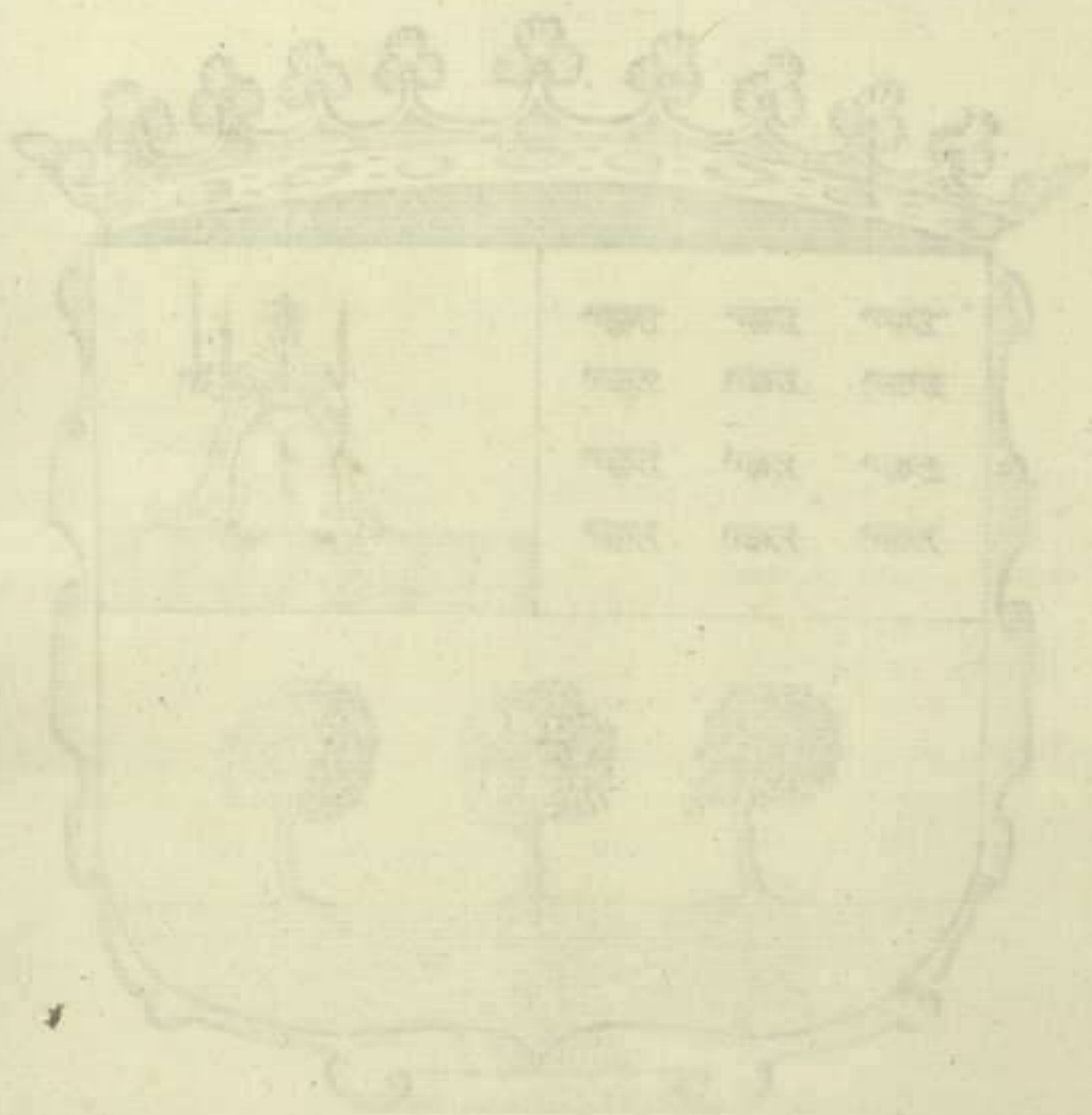


11. 13. 1915
L. 1000

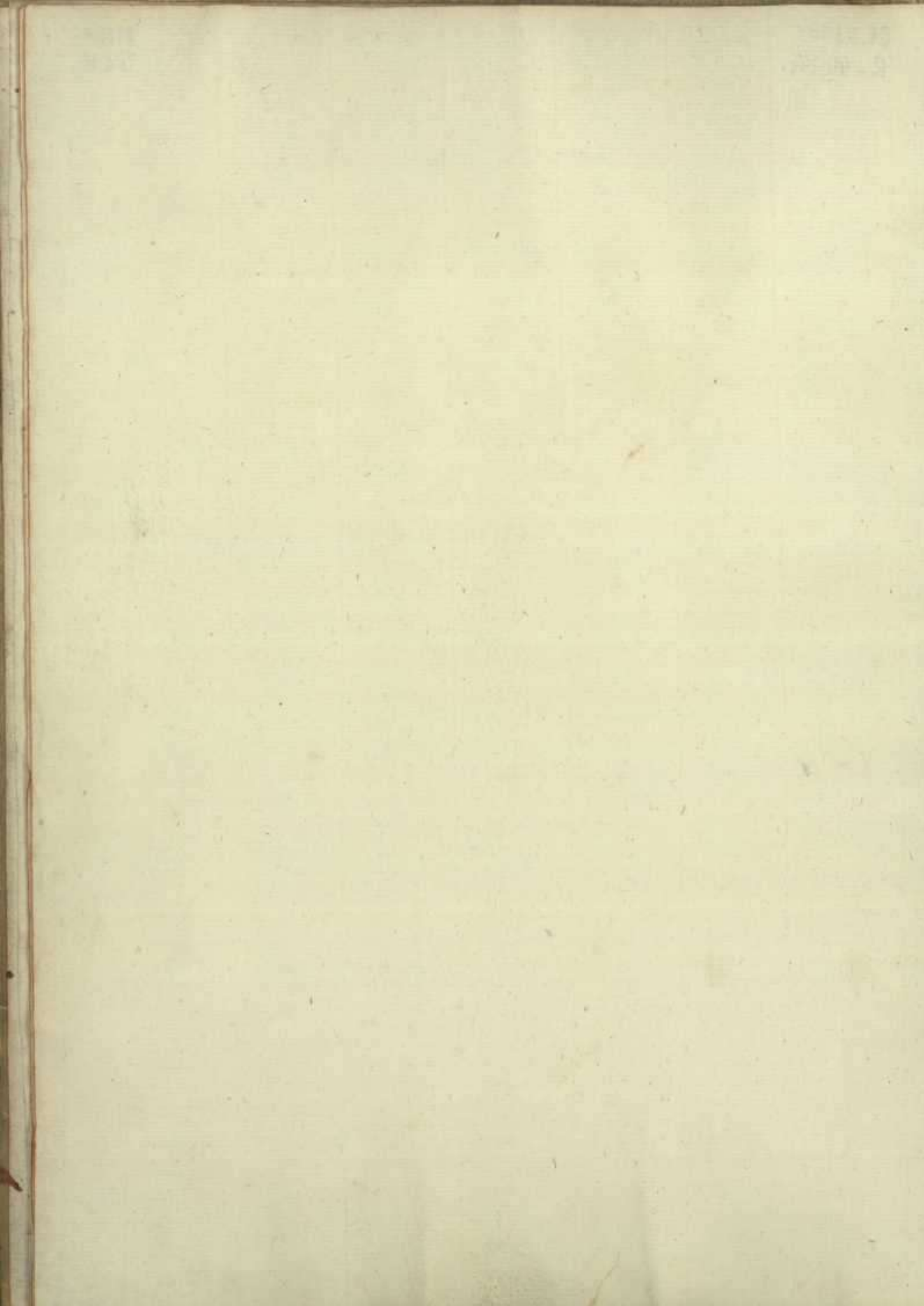


H. 43745
R. 44991

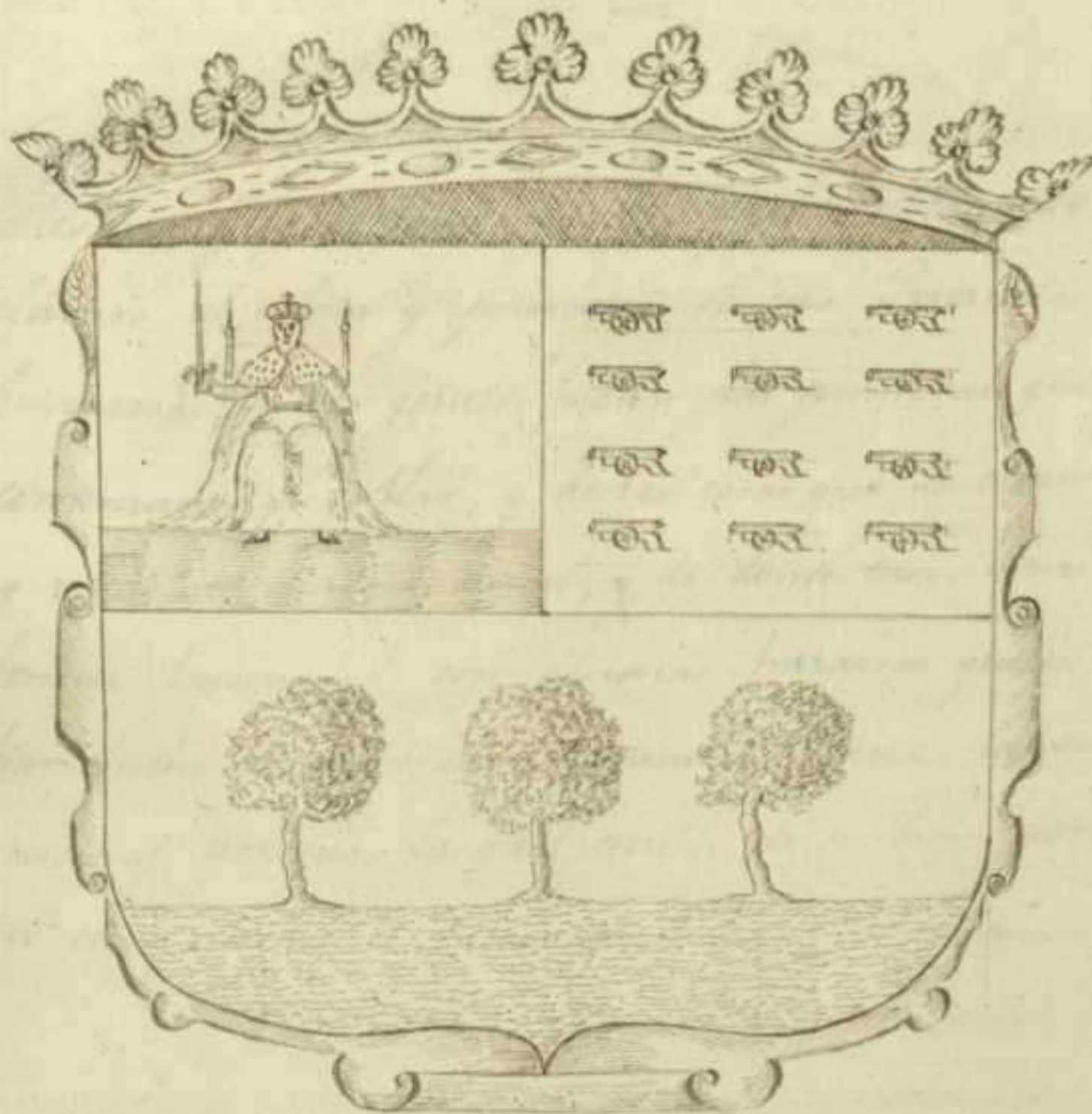
HAN
864



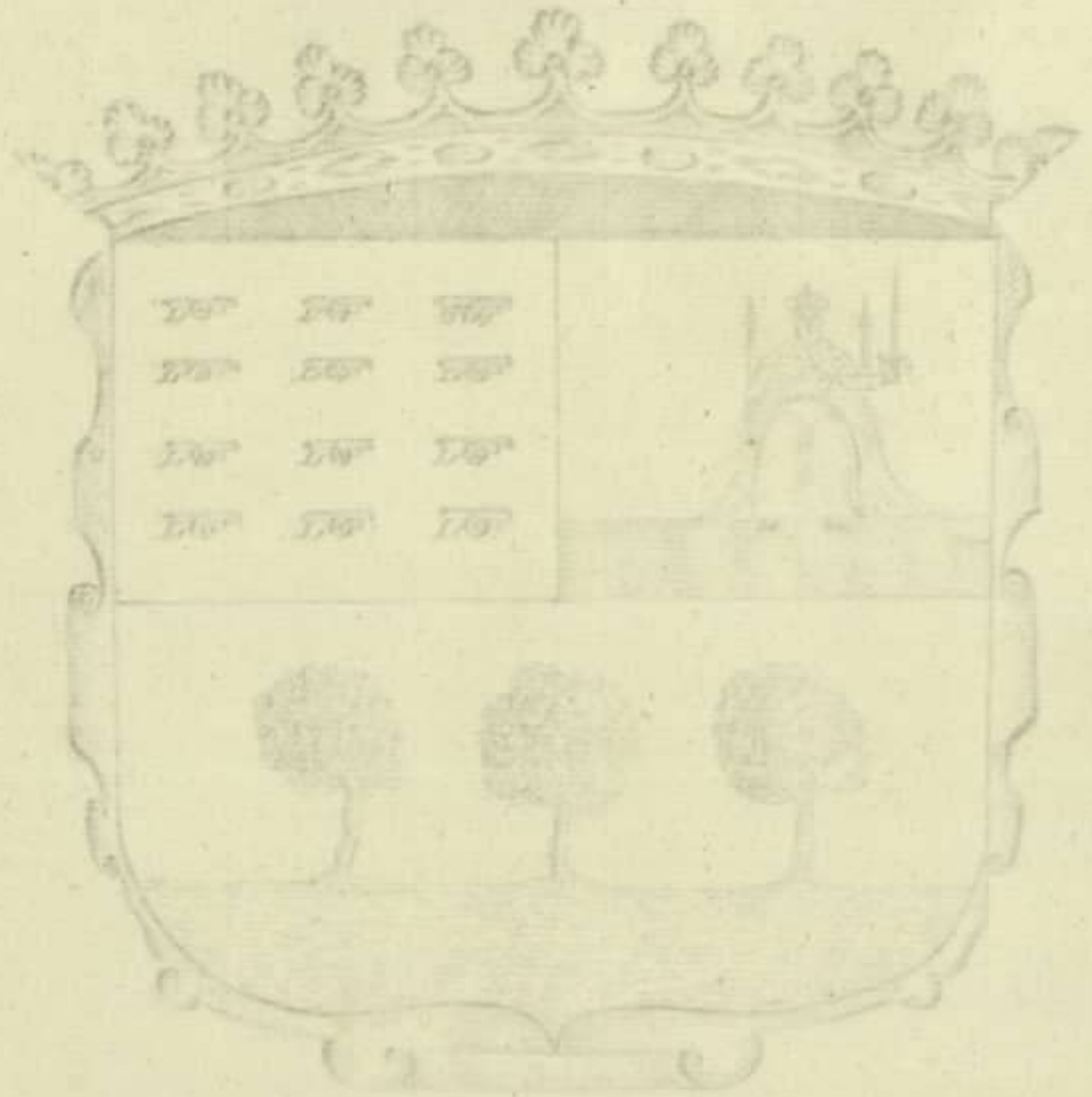
Historia de Guipurcoa



Jesus Maria y Joseph



Historia de Guipuzcoa



Christophe de Siquiera

Jesus Maria y Joseph

Historia Guipurcoana, en la qual brevemente se de-
 clarado el origen y principio de esta Provincia de la
 Guipurco, y que gentes fueron las primeras que la
 comenzaron a poblar, y de las cosas que se criaron en ella
 y virtud de algunas aguas, y de donde tuvo comienzo su
 lengua Saicongua con algunas barbaras que los de ella
 han hecho en general y particular hauea la era de
 muchos tiempos. La qual escribio de su tierra cierto Au-
 tor cuyo nombre es notorio en dicha Provincia

5

Indice de los Capítulos que comienza una Historia Guipuzcoana

- Capítulo 1.º — En qual de las Provincias de España son estas
Guipuzcoa y Vizcaya. folio. 3 y 4.º
- Cap. 2.º — De la calidad de la tierra de estas dos Provincias
y lo que produce. 5
- Cap. 3.º — Que habla de los primeros habitadores de la
Cantabria.
- Cap. 4.º — Que habla de la lengua bascongada y de
donde tuvo origen.
- Cap. 5.º — De los nombres antiguos de estas dos Provincias
y de algunos lugares de ellas.
- Cap. 6.º — Que trata en que se emplearon los invasores de
estas dos Provincias principalmente.
- Cap. 7.º — De la guerra que tuvieron los Cantabros con
Octaviano Augusto.
- Cap. 8.º — Donde se trata de la Venida de los Visigodos Sue-
vos y Alanos a España, y lo que hicieron los
Cantabros y de algunas costumbres de ellos.
- Cap. 9.º — Que trata como estas dos Provincias no fueron
ganadas por los Arabes en la destruccion de
España, y como la tornaron a conquistar con los
Astorianos y otros.
- Cap. 10. — En que se trata en que se emplearon los
Guipuzcoanos, desde que el Rey D.º Rodrigo fue
destronado por los Arabes, hasta que se conu-
tió a la Reyna Arria en Navarra.

Cap. 11. -- Como la Provincia de Guipuzcoa oclis' a ser de Castilla, y se siguió la batalla de Beotibar conra Navarra y Gascones ..

Cap. 12. -- Como Guipuzcoa envió gente a Burgo, quando los Reyes Catolicos D^{no} Fernando y D^{na} Isabel cercaron el Castillo compiendo con el Rey D^{no} Alonso de Portugal ..

Cap. 13. -- Como los de la Provincia pelearon con el Rey Juan de Navarra y le quitaron la artilleria ..

Cap. 14. -- Como los Guipuzcoanos defendieron las Villas de San Sebastian y Fuencerravia del Exército Francez y les quitaron la preia que llevaban ..

Cap. 15. -- De la batalla que los Guipuzcoanos tubieron con los Francezes y Alemanes en Guin-Franqu junto al paso de Beoria ..

Cap. 16. -- De como fue quemada San Juan de Luz y la reverencia que los de la Provincia hicieron a Monsieur de Bandorra y lo que acuesció en la batalla de Grabelingua a los Guipuzcoanos ..

Cap. 17. -- En que se cuentan muchos hechos señalados que en particular algunos Guipuzcoanos hicieron en diversas partes y tierras y primeramente la conquista que los de la Villa de Olvea con ayuda de otros Guipuzcoanos en amistad hicieron de la Villa de Laga y Arca con el Reyno de Navarra ..

- Cap. 18. — De muchos hechos arañados que los Guipurucos
por mar en diversas partes han hecho.....
- Cap. 19. — Donde se cuentan tres de estos persona a per-
sona hechos por Guipurucos.....
- Cap. 20. — De donde tuvieron origen los Barrios de Orer
y Gamboa, y los males y daños, que por causa
de ellos se siguieron en Guipurucoa.....
- Cap. 21. — Quales son los Solares conocidos de Uiso, dalgo
en la Provincia de Guipurucoa y qual se dice
Palacio de Infanzon.....
- Cap. 22. — Por qual se dice Uidalgo de vengar qui-
mientos sueldos.....
- Cap. 23. — Como algunos Parientes mayores y Caballeros
desafiaron a otros Villas de Guipurucoa, y la
sentencia que el Rey dio contra ellos y los
de Vircaya, Alava y otros.....
- Cap. 24. — En que se contiene una carta del Rey Don
Enrique sobre no enagenar la Provincia de la
Corona Real, y otras cosas.....
- Cap. 25. — En que se contienen dos cartas del mismo
Rey Don Enrique sobre no enagenar la Pro-
vincia a dicha Corona Real.....
- Cap. 26. — Que trata de los de Vircaya y como tuvieron
vitoria en Arriormiaya siendo su Cuen-
tilla y Capitan Don Curia.....
- Cap. 27. — En el qual se trata por que ley, fueren o

8
Verednos se juzgaria en tyrranos despues que los
jodas vinieron a ella, antes que el Rey Dⁿ In-
rique comenzase a ponerlas por escrito; y si
antes del fiero Juizo tubo leyes escrituras

siguese lo que el mismo Rey de armas en la mi-
ra recopilacion dice de los Guipuzcoanos

Autores referidos y citados en esta obra

Reservada de Vircaya y situado que pagam cada un año
en las Villas de Vircaya que de suso seran

- de los Reyes de España
- de los Reyes de León
- de los Reyes de Castilla
- de los Reyes de Navarra
- de los Reyes de Aragón
- de los Condes de Aragón
- de los Condes de Barcelona
- de los Reyes de Portugal

Con lo que se forma este Indice, y lo signo y

9
firmé en la Villa de Villarcayo a 28 de Junio de 1749.
= Interimorio de Verdad = Pedro Perreiano Ferrnander U-
dalgo =

Nota

Nunca aquí es tierra de la febra cyrciada pero en adelan-
te tanto por el caracter de tierra, como por que las tablas
cronologicas de Reyes terminan en Felipe 2º se conoce
que el manuscrito que tengo a la vista y sirve de ori-
ginal a esta copia es del tiempo de aquel Monarca
y de fines del siglo XVI, puesto que entre los Reyes de
Portugal ¹⁷⁴⁹ esta ya D^{no} Sebastian citando la epoca en
que murio que fue en 1578. - ¿ Si sera esta historia
de Guipuzcoa la escrita por el Bachiller Martin Zaldivia
celebre abogado, de cuyo trabajo manuscrito se aprovecho el
Doctor Guevara para su libro "Fundacion y antiguedad de
Euzkara, y conservacion de la nobleza de Cantabria" que
imprimio en Milan en 1586? = U. de V. =

Historia Guipuzcoana

en la qual brevemente van declarado el origen y principios de
esta Provincia de Guipuzcoa, y que gentes fueron las primeras
que la comenzaron a poblar. Y de las cosas que se oyen en ella,
y virtus de algunas aguas, y de donde tuvo su comienzo su
lengua bascongada, con algunas hazanas que los de ella han
hecho en general y particular. hasta la era de nuestros tiempos
por, la qual escrito de su tierra cierto autor cuyo nombre
es notorio en esta dha Provincia.

Ha añadido en esta obra la Provincia de Vizcaya, y situado
que pagan cada un año las Villas de Vizcaya a su Magest
porque se usan con decir son libres, ellas y las Villas de
alcavala y otro qualquier derecho.

Tambien le pareció al Escripitor que esta historia tratase
asimismo la subjeccion de los Reyes de España, Navarra, Fra-
nça y Cataluña y Portugal, y señalar el tiempo en que salio
esta dicha Provincia de la confederacion de los Reyes de
Navarra, y se encomendó a la Corona de Castilla como lo era
en tiempo de los Godos.

Comiençata obra por capítulos, segun que mejor le pareció
al autor; el lector discreto supla si hallare alguna falta
en ella, y primeramente sea el Prologo que el dho autor
dirigió a los Lectores con la materia de la obra, por el qual
se colegirá la gran voluntad que tuvo de sacar a luz lo
que brevemente pudo saber de los libros de los Historia-
dores antiguos y modernos, cuyos nombres van declarados

12
al fin de esta obra.

Prólogo al lector con la materia de la obra

En que tiempo se hubiere introducido la robería en el mundo (Cándido Lector) muchos han dudado, por que al principio todos los hombres fueren derivados de una estirpe segun el cap. 1.º del Génesis, donde dice "Ungamus al hombre a nuestra imagen y semejanza de" y a cierto que se introduxo en la segunda edad que duró novecientos y quarenta y dos años desde Noé hasta Abraham, segun el Chronico general del mundo foli. 26. allí; notifica que circa haec tempora fuit introducta, la robería con la qual en tiempo fue introducida, la qual se introduxo por necesidad y por discordia de los pueblos, y por alguna fortaleza singular y por abundancia de riquezas y por otra causa que allí se cuentan; por que roble, segun Hidoro Libro 6.º de las Etimologías, se dice "el que no es vir; cuyo nombre y linaje es sabido" y segun el mismo Chronico general del mundo se dice, el que en virtud es mas notable que otro" y aunque la robería sea de muchas maneras que se cuentan en el Cathalogo gloriae mundi lib. 8.º y 9.º y por Decreto en la Ley 1.ª tit. de dignitatibus lib. 12.º del Código, por el Santo Rey Don Alonso en la segunda Partida tit. 9.º Ley 6.ª dice, "robles son llamados en dos maneras. o por linaje o por verdades, y como quiera que el linaje es noble cosa, la verdad passa, y viene otras quien

13

„ las tra ambas; este puede ser dicho con verdad rico hombre
„ pues es rico por linage y hombre enriquecido por bondad de
„ su tierra pues de la nobleza y antigüedad de los
„ Cantabros, que segun Suidoro lib. 9 de su Etimologia se
„ llamaron así del nombre de la ciudad y del rio Ebro, tuvo
„ suspenso la pluma, por si de ello redundaria algun provecho
„ a los de aquella Patria y a otras; y al fin atubome a lo que
„ Sulpior y otros Romanos de quien hace mención Sallustio
„ en la prefacion del Bello Jugurthino, que las veces que veian
„ los retratos o imagines de sus passados, se les encendia la
„ sangre para seguirlos, y el mismo sacio Rey Don Alonso
„ en la segunda Partida tit. 21. Ley 8.^a dice. Non deve que
„ ser el fijo dalgo que el aia de ser detan mala ventura que
„ lo que en los otros començo y heredaron, mengue o se acabe
„ en el. y Boecio en el 3.^o Libro de Consolat. afirma, que si
„ algo tiene de bueno la nobleza de los passados, es la obliga-
„ cion que impone a los venideros para no degenerar la
„ virtud de los mayores, porque de otra manera mejor es
„ segun Juvenal ser hijo de Thersites semejante a Achiles,
„ que no hijo de Achiles semejante a Thersites. Para
„ recordar pues y estímulo de los presentes, quise abreviar
„ en sumaria lo que pude colegir de algunos authors
„ acerca de los Cantabros, aunque temo dirán de mí lo
„ que dijo de si el Poeta Castellano; „ por ser de tí mismo
„ seré sospechoso: pero la requencia señala del mismo
„ Poeta. „ Las grandes baganas de recuerdos mayores.
„ La muestra comarrica de quien mas los ama

„Tace en tinieblas; dormida su fama

„dañada de olvido por falta de autores.”

Porque no es justo que siendo la mas antigua nacion de España, quede la Cantabria olvidada, ni los memorables hechos de los que auctoraron las Provincias que caen debajo de ella, que entre otras son Guipuzcoa y Vizcaya, á las quales de general y comunmente llamaban en Castilla, Vizcaya y á los de ellas Vizcaynos, en tanto que aun el Doctor Palafox Rubios en la primera Parte del Tratado que hizo de Obervacion y reserçion del Reyno de Navarra, para decir que por Guipuzcoa es muy estrecho el paso para Guiana, dice: „y por Vizcaya la entrada fuese angostissima”; no confundiendo Vizcaya con Guiana, salvo Guipuzcoa que las parte un rio llamado Vidasoa; y Lucio Marino Lib. 3.º dice „Vizcaynos y Guipuzcoanos, los quales aunque todos se comprehendian en un nombre solo de Vizcaya &º Baracépue” muy de paso el sitio, calidad y nombres antiguos de esta Patria y de los auctorados de ella, y de donde ubo origen su Lengua, y si fue la materna de España, con algunas bizarras, que los de ella en diversos tiempos han hecho.

Al pro Lector, ruego surque á buena parte mi intencion que sera el premio accepto de mis vigilas y pequeño trabajo.

Capítulo 1º En qual de las Provincias de España son unas Guis
puesca y Vircaya

Para mas cumplida demostracion del sitio de estas dos Provincias
de Guisquesa y Vircaya, pues sera conveniente saver sus costumbres
y Lengua, no me pareció dexar de notar aqui en principio breue
mente las provincias de España con la antigua division de
ellas, ni en un roy de una sentençia con las que en tres partes
solamente la dividieron; es a saver Tarraconense, Bética y Lu-
sitana, como fue Ptolomeo lib. 2º Cap. 6º de su Geographia; antes
parece que mejor lo sintieron los que en seis la dividieron ana-
diendo alas tres de arriba otras tres que son Galicia, Cantaginesse
y Tingitana, como lo tiene Ysidoro Hispalense lib. 14. Cap. 6 de
su Etimologias; y de estas dexadas las quatro que no sirven a
nuestra consideracion, abraçaremos las dos: Galicia con la Tarra-
conense, porque mucho há que entre las dos hay contencion
en qual de ellas se han de numerar, segun de quien tratamos:
aunque Ptolomeo en la descripcion de España las cuenta en
la Tarraconense, la qual tomo nombre de Tarragona nobilissima
ciudad fundada y constituida por los Siquinos segun Ysidoro
lib. 15. Cap. 1º de sus Etimologias, que es cabeca de la Provincia
Tarraconense, y empezando desde Tortosa y mar Iberico contra el
Oriente, se extiende hacia el ocaso hasta las fuentes del rio Ebro.
y al Septentrion se extiende y cierra al oceano Galico con las
cumbres de los montes Pirineos, lo qual confirma Plinio lib. 3º
de la natural Historia Cap. 1º alli Tarraconensis autem, y Ga-
licia tomo su nombre de los Galatas que en Griego suenan Gamos.

porque Gata en su lengua es leche. y así lo afirma Todor,
 diciendo que los Gallegos son así llamados de la Manana, y que
 dicen ellos mismos ser su origen de los Griegos y se les parecen
 en su natural ingenio: tierra esta Provincia por mediada a
 Portugal con quien confina y la parte de ella, el río Tago al
 occidente y Septentrion llega al oceano; al oriente llega y se
 ayunta con Francia, mas empezando del oceano y erupcion
 del río Tago, se acaba en Vircaya, y se junta con la Tarraconense
 de donde no sin causa nació la contencion a qual de ellas
 conuene, Guipuzcoa y Vircaya, y siguiendo lo que se colige de
 Justino lib. 4. de su historia donde habla de Galicia, digo que
 Vircaya mas parece pertenecer a Galicia, y la que entre ella
 y la Tarraconense aia el nacimiento de el tal nasce por non-
 bre Guipuzcoa a la Tarraconense. Lo mismo se colige de Pom-
 ponio Mela lib. 2. Cap. 6. aunque sigue a Ptolomeo en de-
 cir que España se divide entre Provincias, pero parte a la
 Tarraconense de las otras dos por el río Tago y por las Gallias
 y al Septentrion por el mar oceano -

Capitulo 2.

De la calidad de la tierra de estas dos Provincias y lo que produce.
 Tienen estas dos Provincias muchos Valles muy delecto-
 sos, los quales encerrados entre aturas que parecen ame-
 nazar el cielo son regados de rios perennales, cercados
 de todo genero de árboles fructiferos, y estan debajo del
 sexto clima; su longitud aia del occidente quatorce
 grados y de anchura de la equinocial quarenta y quatro

graves, aunque afirman que la Villa de San Sebastián está en
quarenta y quatro menos un tercio, por lo qual aquella región es
de cielo delgado y saluberrimo donde no ai calor ardiente, ni
frio aborrecible como en las otras partes de España y de las otras
regiones, antes en todo tiempo ai suma templanza por causa del
Zephyro, que es manso y saludable aire, con el qual segun Ysidoro
lib. 13. Cap. 11 de sus Etimologías se crían las flores: este merclan-
dase con Boreas y Aquilon, que es gelido y seco viento y segun Seneca
lib. 15 de los naturales, viene del lado Septentrional a quien los Gallos
llaman Cercio, y atribuyen la salubridad de su Cielo, como en tiempo
del sitio, toda aquella tierra respira y regala aiudando y no poco
la cercanía de la mar, pues de suelo es muy fertil y abundante
de todas las cosas que naturalera produce, porque aunque en mu-
chas partes tiene montañas no causan facilidad, antes aiudapara
no ser secas ni esteriles, sino abundantes de todo genero de árboles
fructiferos y silvestres, en tanto que los frutos que en otras partes los
miseros agricultas trabajan dias y noches en cultivar la tierra
apenas vienen a receuir; allí, de su grado o a lo menos con muy poco
trabajo, se crían y dan muchos generos de peras, y no menos de man-
zanas, nueces, glandes, castañas y auellanas, y en menor número
naranjas, cidras, toronjas, granadas, membrillos, y otras frutas seme-
jantes en que no reconocen a los Cordoueses; y cereças de dos colores,
quindas a los enfermos saludables; pues las ciruelas contan varias
que no facilmente se podrian comprehender. finalmente tanta co-
pia de todo genero de frutos engendra esta tierra, que no solo a se-
morma, pero a los heanos. la reparten en abundancia, y los montes
abundan de multitudumbre de fuentes hibernimas y algunas
de ellas naxiont maravillosamente en las altas montañas,

18
dependen en el Estío las rranas de los tronabres del mucho calor,
y en el Inuierno del sobrado frío, cuya agoa así es dulce y
sabrosa, que demas de dar salud a los enfermos, deleyta el mis-
mo gusto, de las quales fuentes se aumentan muchos rros dis-
puestos para nauegacion y llenos de peicados, cuyos generos y
Variedad quien podria dignamente contar, pues no son menos
que los de la misma mar; a donde se recogen truchas, que
no sin causa se pueden llamar peicado de nobles, salmon, sábalo,
anguilas, Lenguaos, congrio, citras, y camarones, de los uales
aí otros muchos generos de peces, como lo refiere Strabon. So-
brepaja en muchedumbre el mar exterior. tienen allí algunos
rros tanta Variedad que tiemplan el fierro, metiendose en ellos; así
lo afirma Diodoro Lib. 16. Cap. 20 de su Ethnologia, donde dice
que así summa diferencia en las agoas donde se rrece el
yerro caliente para que se tome mas util, como Biluúti,
que es el río de Bilbao, del qual hizo tambien mencion Jus-
tino Lib. 44 de su historia, diciendo que las armas templadas
en aquel río y en el río Calius. son buenas por la fuerza de
aquellof rros; Pues dexado todo lo demas, ¿quan difícil será
proseguir los metales de estas dos Prouincias, porque si Strabon
Diodoro, Siculo, Solino, Pomponio. Morsio y otros muchos ante-
pusieron los metales de España a todos los demas, no fue sino
por la gran copia de aquesta region que abunda de ellos, y mis-
meo yo, quien daria partidas en España que se sacen de tanta
abundad de plomo, fierro y acero, cobre, alcoal, plata y oro, de que
toda rrama y bulle, como lo testifica tambien Plinio Lib. 3.
de la Natural Historia C. 3.º allí, metali plumbi, ferri, essi,

de y el mismo Plinio lib. 4.º al fin del Cap. 20, y no a necesidad de determinar, pues vemos solo estas las Provincias no solo dar fierro a España, mas a otras muchas naciones de que se hacen las armas para la guerra y agricultura; ni es de maravillar cuando tan próximo a los montes Pirineos que tomaron nombre de los espesos fuegos que echan los raios y relampagos, por que Pyro en Griego significa fuego segun Diodoro lib. 14. Cap. 8 de sus Etimologias, y esto empiegan a levantarse cerca de Fuenteserravias, y segun cauzarrente prosigue Diodoro lib. 4.º ardido se buengo incendio de montes en mucho tiempo murraron arroyos mezclados de oro y plata, el qual metal los mercaderes Phoenices compraron de los moradores de la tierra a trueque de cosa de poco valor llevandolo a Grecia fundaron grandes riquezas; y demas de todo lo dicho, son ricas de ganado, llenas de mandras y rebanos, en cuyo valado y bramido resuenan las selvas, montes, campos y vesques, y a mucha montería de jabalies, osos, lobos, onças pintadas, marlas y ginetas, corcos y gamos, y algunos venados.

Capítulo 3.º

Que habla de los primeros habitantes de la Cantabria

Quienes aian sido los primeros abitadores de la Cantabria y mandadola, se puede muy bien colegir de la Chronica que escribió curiosamente el Arceobispo Don Rodrigo de Toledo donde lib. 1.º Cap. 3.º hablando de la uenida de Tubal hijo de Saphet, y nieto de Noe, a España, que fue ciento y quarentay tres años despues del Diluuió, y dos mil y ciento y setenta y quatro años antes del nacimiento de Xpto, afirma que él y sus compañeros que se llamaron Setuiales, pararon en los montes Pirineos,

20
y despues creciendo, dependieron a los Uamos y poblaron por
alli cerca al derredor algunos pueblos; y en Navarra y Vascos
y despues en la Celtiberia, y asi son dependientes de los Scythales,
pues aquella esta conjunta a los Pirinos, donde los Scythales auita-
ron y poblaron. Una cosa se puede tener por cierta, que antes de
la uenida de los Romanos a Espana, muchos Colonos frequentaron
aquella tierra, por la abundancia de los metales, a cuya causa ue-
nian gentes a ella, oídala fama, lo mismo fue en la Celtiberia en
la qual segun Joannes Camerzio en las annotaciones a Lucio
Floro ablando de su riqueza dize estas palabras, de donde se
puede conjeturar que esta nacion de los Celtiberios fue frequen-
tadissima y de abundancia de oro y plata excellentes, aunque
tengan el campo esteril pero lo que el vulgo trata oarramente
los profugos Troianos auer primeramente auitado en ella es
peritar fabuloso, demas que es notorio a todo, que sola esta
nacion entre todas las Prouincias y reinos del mundo, conserva
sus leyes auidas en la lei de naturalieca, de antes que Nino
Rey de Babilonia adulescense la aurea edad y corrompiese el
mundo con la Idolatria, y sola esta ha conseruado su Lengua
primera y aun esclauones se precian de tener vocablos Vircainos
en la misma significacion, y usas de las armas y vestidos de
aquella edad primera.

Capitulo 4^o

Que habla de la Lengua bascongada y de donde tuvo origen

Despues de aquel diluuió tan memorable donde pereció
todo el género humano, fuera de las ocho animas que las
Letras sagradas quierian, en la edificacion de aquella Torre

de Babilonia de quien se hace mención en el Cap. 11 del Gé-
n.º, fueron confundidas las lenguas de una que auia en se-
tenta y dos, y como se repartieron los edificadores por el mundo,
Tubal, hijo de Saphet como á las Españas con sus compañeros, y len-
gua que traían y paró en los montes Pirineos, y cuando el Ar-
zobispo Don Rodrigo, las lenguas de toda la Europa que los hijos
de Saphet repartidos por ella tuvieron por naciones, llegando en
España, dice que los Vascos y Guasconos tenían su lengua que es la
bascongada que Tubal y sus compañeros la truxeron: que si fuera
de la aldea, como algunos conjeturaron y fueron á afirmar uiera
allí permanecido toda ó algunas reliquias, y como el Arzobispo
no cuenta otra lengua en España, bien se entiende haber sido la
materna de ella traída que los Romanos vinieron á ella y la re-
setaron y plantaron su lengua llamada Romança, salvo en
aquella región, donde siempre ha permanecido la primera len-
gua, que aun es gran argumento de no haber sido señoreada
casi lo mismo, se puede colegir de Yndoro lib. 9 de las Etimologías
Cap. 2.º; y la prueba cumplidamente viene en el libro llamado
"Anchiridion de los tiempos, fol. 73. y Lucio Marines lib. 4.º de
las cosas memorables de España y Anconio Beuter en su His-
toria y Jobio y Baldeí autores modernos: De una cosa es segu-
ridad que ningún autor dará lengua antes de ella en España
de la qual dice Livabon: "á los quales dexamos por inomonimia
"de los nombres porque no se pueden explicar". Lo mismo dice
Pomponio lib. 3.º al fin del Capitulo 4.º "cuyos nombres en nra
"lengua no se pueden concebir". Tienen sus particular en su lengua

que todos los nombres excepto pocos, y aquellos propios en el primer número acabaron en A, y en el segundo en C, sin declinarlos, y por algunos artículos, distinguieron las variedades de los casos y pronuncian poniendo el acento veces en la penúltima y veces en la última. abase esta lengua en Guipurca, Vircaya y Encartañores y en alava y en lo mas y mejor de Navarra y en la Vort y Vasca; y donde mas perfectamente, y con menos mixtura de otras lenguas se habla, es en tierra de Vasca, y dice Tito Livio que en el campo de Anibal, avia ciertos Espanoles cuyas lengua no se podia entender sino entre ellos mismos, contra los quales dice en su Historia que Marco Marcelo Capitan Romano instituo cierta militia y que los Caballeros llevasen alas ancas de sus caballos ciertos mancebos que tirasen bien el dardo; segun Plutarcho en la vida de Marco Marcelo, estas unas lengua no se podia entender, eran de esta tierra, porque los Romanos entendian el Romano que plantaron en España, mas no el Vasconge.

Capítulo 5.

De los nombres antiguos de estas dos Provincias, y de algunos lugares de ellas.

Plinio en el libro 3.º de su natural Historia Cap. 3.º donde trata de los Bastulos y Vacceios, y Livorom y Polonio llaman estos pueblos uno Alargones y otros Vacceios y otros Vetones y algunos hubo que los llaman Cantabros maritimos; mas Pomponio Mela lib. 3.º al fin del Cap. 4.º donde trata de Deua y Turrisa y Caron y del rio Etagnaba que es el de la Humana i el de Ono dice asi de ellos; Bardulis es una gente de aqui al Pirineo or el Promontorio

20
cerca las Españas, el qual Promontorio es la punta de la mon-
taña de Jarcinuel junto a Puenteerrabia y dice Pomponio en
ella, que allí fue el templo de Venus, lib. 2.º Cap. 5.º y así le llama
Verona Caldeo, y el obispo Gerundense en el Paralipomenon de Es-
paña lib. 1.º hablando de la ulterior España dice así, «
» Ulterior España a la parte del ocean Británico al interior del
» Mediterráneo es la Cantabria que contiene el Reyno de Navarra
» y tiene tres pueblos Bardulos, Vascones y Vetones: los Bardulos son
» los que tienen las montañas y a opusca, los Vascones son los Bom-
» pilonenses de Plinio y Placido en la descripción de España denominando
» la Provincia Tarraconense lib. 2.º allí, de Bardulis, cuenta en la
Bardulia estos lugares que se siguen: el río Dura, que después por
Pomponio se llama fue dicho Dura, Anonica o Juetana, o sea Ciudad
ahora San Sebastián, o sea Promontorio del Puro, Puenteerrabia,
y Antonio Nebricense en la Chronica que escribió de los Reyes Cha-
sticos, llama también a estos Bardulos, y el mismo en su Diccio-
nario... Debarrio en la ulterior España, nombra pueblos de los Bar-
dulos de la ulterior España: o sea en la Ciudad de España la ulte-
rior a la qual Plinio llama clavis y Strabon hoc dassura, y así lo
refiere Pirruano Retórico lib. 3.º de Pomponio se llama que enri-
do; y el Arcebispo de Toledo lib. 5.º Cap. 1.º de su Historia, enve-
trava de Lain Calus y Numo Rassura, que fueron elegidos por
Jueces o Alcaldes para regir a Castilla, después de muertos el Rey
Don Juella en Leon, que fue año de ochocientos y noventa y
quatro; y dice que los nobles de Bardulia que ahora se dice Cas-
tilla los eligieron, donde dice, «
» Nobiles Bardulie quee numo
» tella dicitur &c. » lo qual es gran argumento de que los

Castellanos, en especial los nobles traen dependencia de los Bárduos,
y aun algunos hubo que á los mismos Castellanos los llamaron
Bárduos por la dependencia que traen de ellos y á Bardulia
Castilla la Vieja; autor Covarruvias Cap. 4.º de las practicas questiona
donde dice «La Provincia de Castilla llamamos la Castulonense,
siguiendo á otros muchos que muchas veces así la nombraron;
no ignorando la Vieja Castilla mas propriamente ser dicha Bardulia
y los mismos Castellanos Bárduos.» y Paulo Emilio escribe que
quando fue desmaratado el Emperador Carlo el agno, primer
Emperador Aleman en Roncuallles por el Rei Don Alonso el Casto
de Castilla, que fue cerca del año de ochocientos y nueve, aunque
en esto varian los autores, que se halló en la batalla Bernardo
del Carpio por Capitan de los Bárduos, de lo qual hizo tambien
mencion el Arzobispo Don Rodrigo de Toledo en la Vida de Don Alonso
el Casto.

Capítulo 6.º

Se trata en que se emplean los moradores de estas Provin-
cias principalmente.

Los hombres de esta region se dividen principalmente á dos
maneras de vivir, ó navegar con navios no solo por nuestro mar
mas pasando el oceano llevando á otras partes lo que allí falta,
y trayendo donde lo que acá no ai, conuidandolos á ello la
disposicion de su tierra, porque tienen puertos seguros y estancias
de navos muy fieles; entre los quales son los principales el puerto
del Pasage, San Sebastian, Guernica, deua, Lequeitio, Vermeo y
Portuolote y otros puertos y barras acomodadas; y se aplican
desde su juventud á guerras de mar y tierra á que naturalm-
te

son irredimibles: en qual de ellas sean mas convenientes, seria
dificultoso fugarlo, aunque en lo de la mar hacen mucha ven-
taja a otros, y aun segun lo dice en la Summa de Geografia es
la mejor gente del mundo para sobre mar. Año de 26 de Jo-
uan de Urbina que por mar eran los mejores del mundo, y por
tierra tan buenos como los mejores; y muchos Señores y Capita-
nes que estavan presentes, aprobaron aquellos por verdaderos; por-
que si acaso con demasiado poder son sobrepujados, abrazan la
muerte por felice y dichosa antes que rendirse; encareçimo que
la condicion de ellos dice Silius Italicus lib. 3.º del segundo libro
Punio, que no se pueden sufrir sin guerra y toda la honrra
suya la tienen puesta en las armas; y por cosa de mucha virtud
en paz ociosa, y Ambrosio Calepino en su Vocabulario dice: „ellos
son feroces, y no estiman en nada la vida sin las armas.“ lo
mismo dice Hidoro lib. 3.º Cap. 2.º de las etimologias, que siem-
pre estan presto para guerrear y honrar: y dice Dion que los
Cantabros son los pueblos mas celebres, y los fortissimos de España,
y tratando Plauto del gran valor de los Cantabros figurada por
tan fieros, que en poniendo las mugeres, iban a bañar los hijos
en aguas frias, y rogavan alu Dioses, que no muriesen en cama
sino peleando, y las mugeres tomavan armas como los maridos
segun en nuestros tiempos las mugeres Persas. El año de quin-
ientos y quarenta e dos que el Rei Francés quebró la guerra
con España por la muerte de sus dos Embaxadores Cesar Fragozo
y Antonio Rincon, quando entraron Juan de Vega y Don Sancho
de Leiva en Francia, entre tres mil Guisardanos que alla
fueron, vbo muchas mugeres armadas de picas y lanças, y aun

no fueron las posturas en el año de San Juan de las que fue tomada y robada.

Capítulo 7.

De la guerra que tuvieron los Cantabros con Octaviano Augusto. Después conquistado el Emperador Octaviano Augusto muchas Provincias del mundo por sus Capitanes, segun escribe Suetonio Tranquilo en el Cap. 20. de su vida, vino en persona á la Cantabria, después de vencidos á Marco Antonio y á Cleopatra, de que hace tambien mención el obispo Jeronimo en el Paralipomenon de España, siguiendo á Lucio Floro y Justino, y aun quiere probar que Octaviano dio el Edicto, de que habla el Evangelio en el Cap. 2.º de San Lucas, en Tarragona; pero el que mejor cuenta esta guerra es el mismo Lucio Floro en el Cap. ult.º del lib. 4.º ab Urbe condita, donde tratando de las naciones bravas de España á cuya conquista vino el dho. Octaviano, cuenta que des eran las mas valerosissimas, es á saber Cantabros y Astures, porque el ánimo de los Cantabros fue mayor y mas alto, y mas pertinaz en rebelarse, los quales vivian inmunes de subreccion, y no se contentaban de defender su libertad, tentaban de señorear e imperar á los finitimos y comarcanos, fatigandolos con continuas incursiones, contra los quales venido Octaviano con exercito, los cercó por mar por la parte del oceano Gallico con armada, y por tierra con mucha gente; y los Cantabros meridosse cercados por todas partes, se retruxeron á los montes, y formaron á los Romanos á hacer parques y fosos y cañas, unos vestigios á en dia se ven en lo mas alto del monte llamado aldana Baya Veordia en mucha distancia, que con todo

27

cerca de Neigama donde Octaviano asentó su Real, y auendo espugnado el lugar de Rexit, los Cantabros subieron á la montaña del Urio que agora llaman beurno, donde no pensauan subir las armas Romanas, mas que la mar que de allí se ve por la gran altura y aspereza de la montaña, finalmente los Cantabros viendo en extremo de perder las vidas ó darse á los enemigos, auendo peleado muchos dias, fiera y porfiadamente, se mataron muchos de ellos con fierro al correr, y otros se atoragaron con veneno sacado de los arboles tejos, que allí hai muchos, de los quales dice Gidoro lib. 17 de sus Etimologias Cap. 7.º que son arboles venenosos de donde se exprimen toxigos venenosos, y de quien traen arco los Paucos y otras gentes. Haiere allí memoria de Neigama y Rexit que hasta se retienen sus nombres y del monte de Mendudia que ahora se llama maduria y de Urno llamado Urno como es dicho, de los quales hizo mencion el Hebronsense en su Dictionario, y todo ello cae en Guipuzcoa, cañ en medio de ella. Pero Alexia autor moderno aunque muy curioso y leido trata algo de esto en la vida de Octaviano diciendo auer durado esta guerra cinco años y lo mismo afirma Pan nel Comercio en las anotaciones á Lucio Floro, pero algunos dixeron que los Romanos y Cantabros salieron á desafío de tantos á tantos y que los Cantabros los veces vencieron á los Romanos, y quedaron libres de subieccion, y á esto alude lo de Oracio Placo Satyrico lib. 2.º donde dice: "Y el Cantabro indocito á sufrir nuevos yugo" por lo qual los Guipuzcoanos tienen de antiquissimo tiempo acá fuecos con sus escudos de armas tres arboles tejos, en memoria de los animos invencibles de sus passados; aunque aquella manera de muerte era de gentiles, como ellos lo eran al tiempo; pero de corarones

28
libres y comcantes que escogian morir antes que verie captivos
y prisioneros. puer la fidelidad acerca de su caudillo que es cosa
muy necesaria en la guerra guardan como cosa divina segun
Lirabon y Ambrosio Calepino que dicen que viniendo a ser to-
rrados de los enemigos y puestos en cruz y tormentos para tra-
cerles descubrir algo, se ponian a cantar la pena con alegria y
asi afirman aver dicho el invictisimo Rey Don fernando, quan-
do ganó el Castillo de Burgos, que estava por los Portugueses,
que sería necesidad de ellos para guardar con fidelidad sus
fortaleras y tierras.

Capitulo 8.

Donde se trata de la venida de los Visogodos, Suevos y Alanos a España
y lo que hicieron los Cantabros y de algunas costumbres de ellos.

Imperando en Roma Theodosio el menor año de quatrocientos
y veinte y siete, los Visogodos, Suevos y Alanos invadieron a Es-
paña y se apoderaron de toda ella excepto de la Cantabria y As-
turias segun Jacobo Filipo Vergornes en el suplemento de los Chroni-
cos, en el lib. 9. dice asi „ Despues los Visogodos, Suevos y Alanos
„ tomaron a Lusitania y a la España Tarraconense y a la Equi-
„ tania desde el rio Ligon ocuparon todo hasta Cartagena ex-
„ cepto algunas Promurias. Es a saver Cantabros y Asturias que
por su comancia conseruaron la gente de guerra de los Romanos:
a los de tener fidelidad y comancia con quien firmen amiti-
dad, comuda mucho a esta gente la estima que hacen de su
limpiera e linage, de que se precian asta los rusticos y pastores;
en especial se sacan mucho de aver sido siempre apartado de
heresias con Judios, moros, neoplatas, ni otros infieles nunca mezclados

y aver siempre guardado el puro nombre Xpiano; y si algun Judio por negocios fuese a aquella tierra, no le era lícito tardar en un lugar mas de tres dias, y en toda la region mas de trece, de donde se siguió que en viendo los muchachos el nombre de Judio se espantaban no menos que si fuera de otra especie que la humana; y aun tienen privilegio para que ninguno de los nuevamente convertidos a nuestra Santa fe Chacólica pueda morar en aquella tierra.

Capítulo 9.

Que trata como estas dos Prouincias no fueron ganadas por los Araues en la destruycion de España, y como se tornaron a conquistar con los Asturianos y otros.

Quando los valientes Godos conquistadores del orbe mundano que tantos años truxeron su asiento a silla Real en España padecieron el Juicio de Dios año de setecientos y diez y nueve, es el reinado del infelice Rey Don Rodrigo, a quien vencieron los Phoenos llamados asi de los Phoenices que partieron con la Reina Gido. segun Ysidoro lib. 4.º Cap. 2.º de sus Etimologias, auendo ganado el reino de España, estas dos Prouincias de Guipuzcoa y Vizcaya quedaron inmunes de tan nefanda destruycion segun lo afirma el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo lib. 4.º Cap. 4.º, con algunas tierras montañosas adyacentes a ellas como fueron las montañas de Asturias y de Alaua y de Ruchonia y Aragon, y asi lo tienen por constante todos los autores que de ello escriuieron, y aun la Valeriana en la historia del Rei Don Rodrigo, donde dice que no les quedó cosa por ganar, salvo las Asturias Vizcaya y Guipuzcoa y algunas pocas fortaleras en el reino de Aragon y Cataluña.

30
Lo mismo se cuenta en la historia general de España en la tercera
parte tit. 1.º y en la de Navarra, y se oia brevemente por Pedro
Mexia en los Cesares en la vida de Justiniano Segundo; una reu-
raçon se comenzó año de setecientos y veinte y uno, por aquel Cha-
tólico y valeroso Capitan D. Pelayo, hijo del Duque de Cantabria, lla-
mado primer Rey de España despues de la destrucción, con ayuda
de los Cantabros y Astures, y de los transugos que se recogieron á las
montañas y dándoles Dios gracia y esfuerzo obtuvieron insignes y mi-
lagrosas victorias de los moros, segun lo cuenta el Arzobispo Don Ro-
drigo lib. 4.º Cap. 1.º y 2.º, y en el 4.º hace mención de como Don Alon-
so hijo de Don Pedro Duque de Cantabria fue á las Asturias á ayudar
á Pelayo contra los moros alañues, y despues se casó con nieta del dho
Pelayo, y fue llamado el Chastólico, y el primer Rey de este nombre que
ganó muchas tierras á los moros, y de allí se continuó adelante la
conquista con el favor divino. Y por la parte de Navarra por Frigo
Arista, primer Rey coronado de ella, que comenzó de guerrear año de
novecientos y diez, y despues por sus sucesores á los quales ayudaron y
sirvieron muchos Guipuresanos; pues que diremos de las mugeres nobles
viudas de España, cuyos maridos, e Padres e hijos fueron muertos en las
batallas? saluo que aquí las recogieron y guardaron y defendieron, e
las quales despues por discurso del tiempo entraron en la parte con el dho
da que vendió á España toda en la primera libertad: de donde se
bien discurren las familias nobles de los Españoles y sus generosas
propias y nacimiento, repartiéndolo el soberano desde á lo sin duda,
allaxerros la mayor parte de ellos traer origen de los de esta tierra
de Guipurcoa, y aun se puede afirmar segun lo visto en su Geografía
que los Reyes de España tienen dependencia de los Cantabros

por el ya dicho Pelaió primer Rey, con cuya nieta casó Don Alonso
 primero de este nombre, llamado el Charolus que fue hijo del Duque
 Don Pedro de Cantabria, de quien proceden los Reys de España, dignos
 de ser Señores del mundo: lo mismo nense e quiere probar un Rey
 de armas de la Magestad Católica, en la recopilacion que hizo donde afir-
 ma que su Magestad es natural Español descendiente de Tubal, por
 rectalinea, que trae de los Cantabros, aunque ai autores Españoles que
 dicen que el Rey Pelaió era del linaje de los Godos, como el obispo Don
 Rodrigo de Cantabria en el libro que hizo de la Genealogía de los Reyes
 de España. Por madre es cierto que los Reys de España dependen de
 de los Cantabros, por ninguna nacion del mundo enteramente
 remocados.

Capítulo 10.

En el qual se trata en que se emplearon los Guipuzcoanos desde
 que el Rey Don Rodrigo fue debaratado por los alavaues, azaque
 selevantó Ynigo Garcia Christa en navarra.

Desde que el Rey de los Godos Don Rodrigo vencido por los Frances y caí
 toda España ocupada por ellos, que fue el año del nacimiento de
 seiscientos y diez y nueve, hasta que en Navarra en los montes Pir-
 neos selevantó Ynigo Christa hijo del Varon de Vigorra y se llamó
 Rey de Navarra, que fue año de novecientos y doce pasaron doscientos
 y siete años, y será bien saber que hicieron los de la Provincia en este
 medio tiempo, para lo qual se ha de presuponer que al tiempo no
 avia en ella Villas, ni en las aldeas tanta poblacion, como des-
 pues andando el tiempo se ha echo y multiplicado; salvo que toda
 la poblacion era solamente de caserías derramadas, de las quales
 despues se poblaron las Villas; y como Don Pedro hijo del Duque de

32
Cantabria se recurriese con sus comparras a Asturias, fueron con él a
hacer guerra a los moros muchos Guipuzcoanos, los quales en aquel
tiempo y aun mucho despues usaban de vallecas, lanzas y dardos,
y lo mismo hicieron quando Don Alonso hijo del Duque Don Pedro
de Cantabria, que fue llamado el Chacolico fue a las Asturias en ayuda
de Don Pelai; y los otros moradores que quedaron en la tierra tuvie-
ron continua guerra con los moros; que ganaron las tierras llamas
de Navarra y Alava; lo qual, demas que lo dan a entender algu-
nas antiguedades que ay en la dicha Provincia, se colige tambien
de la historia vieja de mano que fizo recopilar el Rei Ribaldo de
Navarra; donde dice que los de Guipuzcoa continuaron guerra
con los moros, que llegaron a Gorriti, que es el ultimo lugar en
la raya de Navarra, confinante con Guipuzcoa a dos leguas de
Garceta, y de allí traian a enterrar los muertos a la Iglesia de
Gurrandiendi, por no aver otra mas cercana entre leguas; y aun
despues que se restauró Navarra, duró la costumbre de llevar a en-
terrar los muertos desde Gorriti a la dicha Iglesia de Gurrandiendi
por mucho tiempo, hasta que se hicieron mas Iglesias por aquella
comarca, las quales edificaban entornes en lugares ásperos y en
cerros y alturas inexpugnables, a manera de castillos, por a se
recoger a ellas y defenderse si los enemigos vinieron; lo qual se ve
aun el día: pero despues el Rei Don Sancho llamado Abacastencero
Rei Coronado de Navarra, hizo muchos castillos en las montañas
y rocas mas altas de aquella tierra para guarda de ella; y puso al-
caides y recaudo en ellos; por manera que los Guipuzcoanos que queda-
ron en la misma Provincia continuaron la guerra con los moros
fronteros y comarcanos de Navarra y Alava, unos doscientos y

53

siere años sin ayuda de otras gentes; y despues como empezó a guerrear
Híngo Arista, se confederaron y juntaron con él y se continuó la guerra
con mas vigor, y fueron ganando y recuperando las tierras perdidas, y
echando de ellas a los moros. En estos tiempos fueron muy señalados los
de la casa de Guevara, y aun la villa de Orate fue dada y donada
por un Rey de Navarra al Sr. de aquella casa; tambien llegaron en-
tonces los Reies de Navarra a tener lugares en Vizcaya, porque así es-
crituras en Durango en las quales se intitulaba el Rey de Navarra
conde de Tabira de Durango, y el fuero que tiene la villa de San Pe-
baidan se le dió el mismo Rey Don Sancho Abasca; que está escrito
en latin corrupto -

Capítulo 11 -

Como la Provincia de Guipuzcoa volvió a ser de Castilla y se si-
guó la batalla de Bescibar contra navarros y Gascones.
Como el Rey Don Rodrigo que fue el último de los Godos fue uenado
por los Araues, y así la España señoreada de ellos, arrojando el tiem-
po año de novecientos, y doce por la parte de Navarra se levantó
Híngo Arista que se llama primer Rey de Navarra, a traer guerra
a los moros: los Guipuzcoanos (de quien solamente entiendo tratar de
aquí adelante) ayudaron a él y a sus subditos que despues de él
reinaron en Navarra, cuando se le encomienda uoluntaria y con-
federados con ellos, hacia el trezemo Rey que se llama Don Sancho el
fuerte; en un tiempo volvió la Provincia de Guipuzcoa a ser de
Castilla, como primero en tiempo de los Godos lo era: así fue cerca
del año de mil y doscientos o poco mas. reinando en Castilla el Rey
Don Alonso 9.º de este nombre, el qual por enfo que tuvo del Rey
Don Sancho cercó la Ciudad de Victoria la qual con toda alaua

porcia el Rei de Navarra, y la tuvo cercada mucho tiempo, pade-
 ciendo grande hambre los cercados, por lo qual visto el aprieto por
 el obispo Don Garcia de Pamplona, con uno de los cercados fue al
 Rei Don Sancho, que estava lejos de su Reino, y garró de el licencia
 para que los victorianos se diesen sin pena ni mancada de honrra,
 y auida la licencia la Ciudad se dio al Rei Don Alonso, como
 mas extensamente lo cuenta el Arzobispo Don Rodrigo de Toledo
 Lib. 7.º Cap. 32 de su Chronica, donde dice que deypues que se dio
 Victoria al Rei Don Alonso, obtuvo los Castillos de Belaga y Iuen-
 terrauia y San Sebastian y Furua, ansa y Atauron, y otros que eran
 en Guipuzcoa, (pero el obtener segun la tradicion vulgar de los
 Viejos, y la antigua y comun forma derivada de los pasados
 de aquella tierra, y segun algunas escrituras y memorias que ay
 en ella de aquel tiempo fue en esta manera); que viendo los
 Guipuzcoanos al Rei de Castilla (cuos segun razones deuan ser,
 pues antes en tiempo de los Godos lo eran) tan cerca de su tierra,
 acordaron de volver a ser suos y no del Rei de Navarra (de
 quienes estava descontentos por agravos que les hacian) y
 llamando al Rei Don Alonso, le entregaron los Castillos y la
 tierra; lo qual bien se puede entender ser asi; pues el Rei fue
 a S. Sebastian con solamente veinte de a cavallo, y no inten-
 uieron armas, ni peleá alguna; de esto quedaron los navarros
 tan amostacados, que de los Castillos comarcanos a Guipuzcoa
 hacian cada dia asaltos muertes y latrocinios en la Provin-
 cia y se recogian a los Castillos. Por lo qual los Guipuzcoanos en-
 traron en Navarra y cercaron el Castillo de Gorriti, de donde
 mas mal veian, por ser el mas fuerte por su sitio, que lo

tenian en lugar inexpugnable, y auerido ganado y muerto á los que dentro de él estauan, los nauarros se sintieron mucho de ello, y como auia discordia perpetua entre ellos, y los Guipuzcoanos. despues que vdiuieron al presentem estado de ser Castellanos, como gente libre y no conquistada, y obligada á entender la Corona de Castilla, de quien realmente ellos eran, juntaron grande exercito, y entraron en la Prouincia muy poderosamente, y lo que en su entrada sucedió se sigue aqui.

Segun está sentado ab antiguo, al principio del uiaxero Viejo de la Prouincia, y se halla escrito en la Iglesia de Puente la Reina, Villa principal de nauarra. = „ Año á natiuitate domini, millenimo trescentesimo vigesimo primo. Remembrança sea, que vino de francia Don Ponce de Aueroncana, Virconde de Arna, y Governador General de nauarra el dia miércoles ante la fiesta de Santa Cruz de Septiembre, que vino nueva que los Guipuzcoanos auian tomado el castillo de Gorriti y mandó el dho Governador juntar quanta gente pudo, y todo esto no fue por otra cosa (saluo por destruir á Guipuzcoa) y salió el dicho Governador desde Pamplona con gran gente un dia Domingo víspera de Santa Cruz y era la gente sin cuenta y partieron el dicho dia de Santa Cruz y anduieron recogiendo la gente toda la semana, fasta que se juntaron de nauarros, Gascones y Franceses más de setenta mil combatientes, y entraron en Guipuzcoa dia Viernes, ante la fiesta de San Mateo, y quemaron á Veraacequi; y hicieron mucho daño en la Iglesia de ella. y el Sábado siguiente llegaron asta Beotibar, donde asentaron su Real; y salióles en té Gil Lopez de Omar, que era Señor de la Casa de Larrea, principal al tiempo en el lugar de Armasa con ochocientos Guipuzcoanos, y con ciertos ingenios y ardidés que usaron, y acometiendo con buena orden, denaracaron toda la huerte y tomaron

„ preso a Martín de Oybar, hombre de mucha cetera en navarra, el
 „ qual se alabaua diciendo que queria pechar a los Guipuzcoanos,
 „ que quisiesen calentarse al Sol, y que les arrendaria el Sol por di-
 „ nero, y al tercero día le mataron; y tambien mataron a Joan lo-
 „ pez de Nier morino de las montañas, y a Pero Oybar y a Martín de
 „ Lusa fijo del dicho Martín de Oybar, e a Pero Lotes, y Pero Garcia y
 „ Joan Yrriá hijos de Diego Perez Pafete; y bien a otros cumentayeres
 „ Cavallofos y otra mucha gente, y a Don Miguel Sanchez alauis,
 „ e a Don Martín Yrriá e Don Martín de Roncal y mucha otra gente
 „ de la Ciudad fueron presos y muertos; y el L. Roulen y Joan Corba-
 „ ran, y Joan Martiner de Mendiano y Joan Enríquez; y murió el
 „ hermano del Governador y Fernat Caritas y Don Martín de la Pelena.
 „ E fueron quitados y su compana toda la artilleria de bestias y
 „ armas de la huerte, que montaua cien mil libras, y escapó el Governador
 „ en camisa y todos los otros fueron presos e muertos; y esto acaesió
 „ el dho día sacado año de mil 4 trecentos y veinte y uno. Por lo qual
 „ quejándose los navarros del termino de Bestuar, donde sucedió la ba-
 „ talla, antiguo dicho suyo es „ Bestuar, Bestuar, hie diaduae Martín
 „ de Oybar y el cantar antiguo de basconge que dice

„ Milla Urte Igarota

„ Ora bere bidean

„ Guipuzcoarroc tartudua

„ Garrelaw echean

„ nafarrequin vildudira

„ Bestibarren Pelcan &

„ Que es tanto como decir „ a cabo de años mil, oueluc el agua a
 „ se cubil, así lo! Guipuzcoanos han uuelto a ser Cancellanos y se han

topado en Bestuar con los nauarro -

Capítulo 12 -

Como Guipuzcoa inuió gente a Burgo quando los Rees Catholicos Don Fernando y Dona Ysabel cercaron el castillo, competiendo con el Rey Don Alfonso de Portugal -

Queriendo el Rey Don Alfonso de Portugal inferir a los inuitisimos Don Fernando y Dona Ysabel su reino, luego que empezaron a reinar, y cercando el castillo de Burgo por el que seguia la parte de los Portugueses, y auendo muchos grandes del Reino que eran de la misma parcialidad, la Prouincia enuió a su Alteza dos mil hombres bien armados, los quales siruieron en toda la guerra, y un dia auendo ido el Rei a casa y no voluendo tan presto, despues que se hizo noche, y llamaron a recoger, los guipuzcoanos no quisieron reterse en los alojamientos y fueron en busca del Rey, diciendo, daca mi Rey y auendole encontrado, voluieron con él, y en todas las formadas que se ofrecieron, le siruieron siempre con gran amor y lealtad, para uer que yo he querido aqui ingerir una carta que su Alteza a la Prouincia escriuieron el año de quatrocientos y sesenta y seis, que es de este tenor -

„ A los Concejos, Alcaldes, Prouostes y oficiales de las más villas
„ y lugares de la muy noble y muy leal Prouincia de Guipuzcoa, y
„ la gente y prouostadores y oficiales de la dicha Prouincia: fagovis saber
„ que Don Alfonso Gonzales de Ardia me ha fecho relacion que vos otros
„ estais alterados en alguna manera por tres cosas = La una, que vos
„ he inuiado a mandar que paguedes al conde de Salinas el sueldo
„ de su gente, de lo que le queda por pagar del mes de mayo passado y
„ de este = lo otro, que son informados, que yo os quiero estrar

„ empreñados, sisas, e Impunisiones, e que esas cosas tomari a desfuero, y pen-
 „ sas que adelante asi vos tengo de mandar hacer otras cosas en quebranta-
 „ miento de vuestra prerrogativa, e fidalguia e libertades e uso y costumbre. E me
 „ replico en vuestra respuesta que pudiese en ello, e que no vos mandare pagar
 „ el dho sueldo al dho Conde, mas que lo pague lo, e que no vos mandare
 „ tales empreñados, ni sisas ni impunisiones echar ni pagar, por que tomades
 „ esfuerzo y esperanza en mi, que vos quise de hacer gracias e mercedes pe-
 „ gan las serviduos que me aveis fecho. E hareis a cada dia lo otro, que vos
 „ es dicho que lo quisiere enviar Corregidor a esa prouincia, y me sup^{to} sobre
 „ esto que no lo pudiese ni lo podia fazer segun las leyes de nuestros Reynos,
 „ sin vuestra peticion y replicacion, por ende yo no vos podia dar, e mi inten-
 „ cion no fue ni es de vos agraviar en cosa alguna vuestra libertades y
 „ exempciones, y lo que vos inuic a mandar que pagades al Conde el suel-
 „ do fue con intencion de vos lo lo pagar; pero agora lo quiero y mando
 „ que no se lo pague. Lo se entiendo pagar por otra parte. = E no es mi
 „ intencion de vos echar ni pedir empreñados alguno general ni especial,
 „ ni sisas ni otras impunisiones ni tributos algunos, que sean contra vros
 „ prerrogativas ni exempciones, ni es mi voluntad de vos dar Corregidor alguno
 „ agora ni adelante sin que vos otros de esa Prouincia e la mayor parte me
 „ lo replique, ni vos agraviare en cosa alguna: salvo guardavos onto-
 „ da vuestra fidalguia y libertades, como mis buenos y leales hidalgos Vassallos
 „ e vos entiendo gratificar en gracias y mercedes y libertades, sobre las
 „ que tenedes; porque de esa Prouincia tengo mas cargo que de las otras
 „ Prouincias y lugares de mis Reynos, segun las serviduos que me aveis
 „ fecho, y los trabajos que haueis pasado por mi serviduo. Por ende
 „ lo vos ruego y mando que vos esfuerceis y trabajades por defender esta
 „ Prouincia y las Villas y lugares de ella para mi serviduo, segun

" asta aquí aceri fecho y tomades vuestra Hermandad, y la ríades y dñi-
 " nístredes, segun que fasta aquí. Y plauendo a Dios, yo seré en persona en esta
 " Prouincia, en tanto vos inuare la gente que cumplirá, con que vos defendades
 " y vengades las injurias y males y danos que vos enemigos los Franceses vos
 " han fecho. De Guetara. Porrocho de Junis de setenta y seis años = Yo el
 " Rey = Yo la Reina = Yo

Capítulo 19 -

Como los de la Prouincia pelearon con el exercito del Rey Don Joan de Na-
 uarra, y les quitaron el artilleria

Auiendo ganado el inuicissimo y Chitolis Rey Don Fernando el Reino
 de Navarra por las causas que cuentan y quigan el D.^o Palacios Rubios
 en el tratado de otentia et reueriti - regni Nauarre; y Antonio Nebri-
 sence en la Ystoria que escriuio de los Reyes Chitolis, al despedirse el
 Rey Don Joan de sus Vasallos y Ciudadanos de Pamplona, les prometio
 que muy en breue volueria con gran exercito a restaurar, el Reyno; y
 así vino muy poderoso el año de mil y quinientos y daze; y seruo y com-
 batio la Ciudad de Pamplona, y no la pudiendo ganar se alzó para vol-
 uer a sus tierras que en Francia tenia, de lo qual fue dado auiso a los
 Guipuzcoanos, por el Duque de Alua. Capitan General del Rey Don Fernando,
 que en Pamplona estava (la qual segun el obispo Gerundense en el Ra-
 talipomeron de Espana, e Palacios Rubios en el lugar arriba mencionado
 antiguamente se llamaba atanagr, aunque despues por auerla recedi-
 ficado o ampliado Pompeia se llamo Pompelis, segun Strabon Lib 3.^o
 De situ orbis; y los navarro, segun los auctores citados arruia quando
 vino Greco Scipion a Espana, se llamaban Mergetes, que estan conpuestos
 al Pirinco, aunque Antonio Nebrixense en su historia llama a Na-
 uarra Nabania por las muchas nabas que en ella se, aludiendo al

vocablos (segund de nauas) amiratos: pues los Guipuzucarrros de la uelta
del Rey Don Joann, con muy gran priesa y presteza fueron por las mon-
tanas a atajarle el paso, y allaron su gente en Velace que es cerca
de la raya de entre nauarra y Francia, donde pelearon los nuestros
con los que toparon, y los debarataron y quitaron la artilleria que
lleuauan y la lleuaron a Pamplona: esto se cuenta muy cumplidamen-
te en el titulo y priuilegio de armas, que la Señora Reyna Dona Jo-
na dió a la Prouincia en raçon de esta victoria, que es de este
tenor:

„ Dona Joana, por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon,
„ de Granada, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia,
„ de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de
„ Canaria, de las Islas, Indias e tierra firme del mar oceano, Princesa
„ de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Nauarra & Archidu-
„ quessa de Austria, Duquesa de Borgona e de Brabante, Condesa de
„ Flandes, Señora de Virreina y de iudicia

„ Por quanto a mi e a todos es publico e notorio, que
„ en el mes de Diciembre del año pasado de mil e quinientos y doze
„ al tiempo que el Exército de los Franceses auiores y fauorecedores de
„ la çirna, en que auia mucho número de alemanos y otras naciones
„ alcanzaron el cerco de sobre la Ciudad de Pamplona que es en el rrd.
„ Reyno de nauarra, los hijos de algunos vecinos y moradores de la muy
„ noble y muy leal Prouincia de Guipuzcoa, que a la raçon se alla-
„ ron en la tierra, aunque la maior parte de los hombres de la tierra
„ y gente de guerra de la dicha Prouincia andauan fuera de ella
„ en mi seruiçio; especialmente en dos armadas de mar, una mia
„ y otra de los Ingleses: que yo mande proveer, y en otras armadas de

41
» mar y tierra, relevantaron esforzadamente, y salieron a pelearse con la de-
» la guerra de los dichos franceses, y los fallaron en el lugar llamado Velate y
» Mercondo que son en el dicho Reyno de Navarra, donde varonilmente pe-
» learon con ellos, e desbarataronlos e mataron a muchos de ellos, pero ma-
» raron por fuerza de armas toda la artillería que llevaban que eran doce pie-
» sas de metal, con que batieron y combatiéron la dicha Ciudad de Pam-
» plona, a la qual los dichos Guipuzecanos que así ganaron la dicha artillería
» la llevaron a su costa y con la gente que la ganó, y la entregaron al Du-
» que de Alva nuestro Capitán General que allí estava, para que a quella
» artillería que primero defendió y le tuvo cercado en la dicha Ciudad, fuera
» desde en adelante en su favor y de ella, y quedara para nos y para nues-
» tro servicio... y porque es razón que de tan señalado servicio, quede perpetua
» memoria y entredas otras honrras y mercedes, que por ello la dicha Provincia
» merece, tenga la dicha artillería por armas, por la presente acordado
» lo suso dicho, y porque a la dicha Provincia, quede perpetua memoria de
» ello, y los que agora son y serán de aquí adelante, tengan voluntad de
» acrecentar y guardar su honrra en los echos de armas que se recie-
» rieron, y otros tomen exemplo, y se esfuerzen a hazer semejantes cosas,
» Doy por armas a la dicha Provincia las dicha doce piezas de artillería,
» y les doy licencia y poder y facultad, para que juntamente con las ar-
» mas que agora tiene que es un Rey asentado sobre la mar con una
» espada en la mano, puedan poner la dicha artillería en sus escudos y
» sellos, y banderas y brasas, y otras cosas en que ovieren de poner sus
» armas, las quales han de ser de la manera que en este escudo van
» pintadas, y mando al Ilustrísimo Príncipe Don Carlos, mi muy caro
» y muy amado hijo y a los Infantes, Duques, Marqueses, Con-
» des, ricos hombres, Maestros de las ordenes, y a los del mi Consejo, Señores

42
„ de las mis audiencias, Alcaldes, alguaciles de la mi casa, Corte y Chan-
„ giberia; y a los Priores, Comendadores e Subcomendadores, Alcajdes
„ de las Villas, e otras fuentes e Villas, e a todos los Concejales, Justicias,
„ Regidores, Caballeros, licuadores, e oficiales e otras personas, de todas las
„ Ciudades, Villas e Lugares de estos mis Reynos y territorios, así a los que
„ agora son, como a los que seran de aqui adelante e cada uno e qual
„ quier de ellos que guarden e cumplan, e hagan guardar e cum-
„ plir esta mi carta de Privilegio e todo lo en ella contenido, y en
„ ello ni en parte de ello ni conueniense poner embargo ni impedi-
„ miento alguno agora ni en ningun tiempo, ni por alguna manera
„ pena de la mi merced y de mil ducados de oro para la mi camera
„ e faga a cada uno que lo conueniere cumplir, y daras mando al
„ otro que les esta mi carta mostrar, que los emplaze que parezcan
„ ante mi en la mi Corte, do quier que lo conueniere, del dia que los
„ emplazare fasta quinze dias primeros siguientes de la dicha pena.
„ Lo la qual mando a qualquier escriuano publico que para ello
„ fuere llamado, que de ende al que zela mostrar testimonio sig-
„ nado con su signo, porque lo sepa como se cumple mi mandado.
„ Dada en la Villa de Medina del Campo a quinze y ocho dias del
„ mes de Febrero de mil e quinientos e treze años. = Yo la Reyna =
„ Yo Lope Conchillos, secretario de la Reyna nuestra Señora la fize
„ escreuir por mandado del Rey su Padre = El Licenciado
„ Bogas =

Capítulo 14 =
Como los propusieron desordenar las Villas de San Sebastian y Puente-
rria del Exerues Frances y les quitaron la presa que lleuaban
Por el mes de noviembre del año de mil e quinientos e doce, los

43

Franceses autores y favorecedores de la guerra que contra la Iglesia Romana se levanto, entraron con gran exercito de gente de pie y de cavallo en la Provincia de Guipuzcoa, y dexando de cercar a Fuencerrabia donde se encerraron los Guipuzcoanos que bastaban para defenderla, llegaron quemando y destruyendo quanto allaban hasta la Villa de San Sebastian, en la qual aun bien se encerraron los que para allí eran mestres, y aunque la sitiaron y combatiéron con mucha furia, fue defendida por los cercados, y volviendo con gran preza los enemigos para Francia quemados algunos lugares abiertos; los Capitanes Ambrosio y Arcue, e Ynigo Martinier de Calduia que estauan en Fuencerrabia, viendo que los enemigos iban de bueltas y llegauan ya cerca de la Villa, salieron de la Villa secretamente de noche con parte de sus compañías, sin dar parte a Diego Lopez de Arala que era general y Alcaide e juntándose con la gente de la tierra, que seguía á los enemigos, dieron en ellos con tal ánimo y orden, que auiendo muerto muchos de ellos, les quitaron la preza que llebaban robada y los franceses salieron uuyendo de la Provincia con las manos en las cabeças, y como voluiesen los Guipuzcoanos a Fuencerrabia con la preza, el General quiso cortar las caueças á los que salieron de la Villa sin su licencia, pero viendo el buen efecto que hicieron, les perdonó y partió la preza con ellos, de esto se hace mencion en el privilegio que la S^{ra} Reyna Doña Juana de gloriosa memoria dió á la Provincia para que las Villas de ella presentasen y eligiesen á las escrivánias del número que en ellas vacasen, donde dice que sin auida de otra razon, fieseron esto, arrojando la maior parte de la gente de ella en las armadas de mar.

Capítulo 15.

De la batalla que los Guipuzcoanos hicieron con los Franceses y

44
Alemanes en un Arroyo, frente al país de Bioué
Terminado el Rey de Francia grande, edio á los Guipurcoanos, por los
daños que cada día por mar y tierra, recebían de ellos sus subditos
mucho año de mil y quinientos y veinte y dos, tres mil hombres
Alemanes ó mas de ellos, tántos Franceses á quemar y arruinar la
tierra de Guipurcoas, en la qual entraron por el río que parte los Rey-
nos, y como se dio apellido por la tierra, mientras se juntaban para
receuirlas, salieron al encuentro de ellos, asta recedieron Guipurcoanos
y desde abajo, embiaron á llamar á Don Beltran de la Cueva, que
despues fue Duque de Alburquerque, el que era Capitan General por el
Rey en la Provincia y residia en San Sebastian para que fuese á a-
caudillarlos, y en medio de esto, romandolos, la noche, los Guipurcoanos
se acercaron al campo de los enemigos, é hicieron grandes fogueras, y
á la media noche dexando estas grandes lumbres, subieron con los
Capitanes Ambulade y Aruce una cuesta que llaman de San Marçal,
y viendo que los Alemanes que eran platos, y los Franceses, por no
dejar enemigos atrás, quitaron por la cuesta á pelear con los nuestros,
y como el General Don Beltran de la Cueva vió que los enemigos
eran muchos, y muy bien armados, y los Guipurcoanos muy pocos y
mal armados, orando que no combaticesen con ellos, mas los Guipur-
coanos determinadamente respondieron, que no lo dexarian de hacer
por ninguna vía; lo qual oido por el General y vista su determina-
cion, tornóse á decir, que pues así era, que el quenta también morir
con tan bueno Ydalgo; y venido á trances de batalla, los Alemanes
y franceses fueron derrotados y rotos, y de los Alemanes no escapó nin-
guno de muerto ó preso, cuió testimonio quedó en los montes tan
grandes que de su guiso, quedaron y estan si en San Marçal; y
los que escaparon fueron llevados presos á Castilla; y de los Franceses,

munieron algunos, y los otros huieron excepto el Señor de Sanpey, que por
no huír, se dexó prender.

Capítulo 16.

De como fué quemada San Juan de Luz, y la resistencia que la Provincia
hicieron a Monsieur de Bandonna; y lo que acreció en la batalla de
Grabelingas a los Guipuscoanos.

San Juan de Luz es una Villa en Francia a dos leguas de Fuencerracia,
muy regalada de los Reyes de Francia por ser la gente de ella muy belí-
cosa, especialmente por mar, donde casi siempre andan corcando en tiem-
po de paz y de guerra, y á los que vienen de Indias infectan y roban, y
de semejantes cosas que en tiempos pasados hicieron, se enriquecieron
mucho e hicieron soberbias edificaciones en ella y en toda la Comarca; y con-
tinuando su reprochado oficio, quemaron poco años ha, una tierra del Rey
de España en el camino de Indias, y la saquearon y pusieron á rescate
á los vecinos de ella que captiuraron, e hicieron otros muchos daños e robos
de Villas en Galicia y otras partes, por lo qual el Christianísimo
Rey Don Phelippe nuestro Señor mandó quemar aquella Villa en pena
de sus malos hechos, y así el año pasado de mil e quatrocientos e cincuenta
y ocho, Don Beltrán de la Cueva Duque de Alburquerque Virrey de Navarra
envió en Francia por la parte de Navarra con los guardas de aquel Reyno
y con muchos navarros, y los Guipuscoanos por su parte también hicieron
entrada con número de asta tres mil hombres por mar y por tierra de-
uando por General á Don Diego de Caracajal, Señor de Xodax, Capitán
General que al tiempo era de la Provincia, y por Coronel á Don Juan de
Borja hijo del Duque de Gandía Señor de la Casa de Loyola, casado con
Doña Lorenza de Oñaz Señora de aquella Casa; y aciendo llegada los
Guipuscoanos primero que el Virrey y su gente, en San Juan de Luz, se
sometieron de la Villa, y echando por fuerza de armas á los moradores

de ella, y de los otros lugares circunvecinos, la quemaron por el mes de
 agosto por orden del Virrey, y les talaron las heredades, en cuya ven-
 ganza y por otros delictos maiores, el conde de Bandoña Señor
 de Labra e Viarra junto exercito i vino con mucha artilleria a
 a entrar en la Provincia, lo qual sabido por los Guipuzcoanos,
 con muy gran presteza se fueron al paso de Beouia que es la
 rala, quatro i cinco mil de ellos bien armados, y Bandoña y su
 gente que los encontraron no osaron pañar el vado, antes volue-
 ron sin hazer nada, y se retiraron con su artilleria, aunque es
 verdad que tambien salio el Virrey de Navarra para impedir
 la parada al enemigo, y dar socorro a la Provincia: como quiera
 que Don Diego de Carabajal Señor de Xodar y Capitan General
 de la Provincia y otros eran de parecer que dexasen entrar a los
 Franceses en la Provincia para degollarlos a la vuelta: los Guipuz-
 coanos tuvieron por mejor y mas honroso, defenderles la parada,
 y hazerles volver vergonzosamente, como se hizo. El mismo año
 auiendo entrado de la parte de Calés acia Grabelingas que es en Flam-
 des Monsieur de Termes Governador de Calés con mucha gente, y
 quemado muchos lugares de dicha Comdad, Don Luis de Carabajal,
 Capitan General de la mar de Poniente hijo del dicho Don Diego de
 Carabajal, sacó de su armada, que tenia en la Isla de Zelanda
 seisientos Guipuzcoanos para que batallasen con los Franceses con un
 con la otra gente de su Magestad, y venidos a las manos, siendo
 ellos en la barranguardia, y no obstante el cansancio que llevauan
 del largo camino y poco reposo, acometieron con tan buen animo
 y orden contra los Franceses, que los rompieron y luego auiendo
 la cavalleria, se ganó la Vittoria con muerte de mas de seis mil
 Franceses y prisión de muchos Cavalleros y del Governador, y de

las demas gentes de los reynos.

Capítulo 17

En que se cuentan muchos otros señalados que en particular algunos
 Guipuzcoanos hicieron en diversas partes e tiempos, y primeramente la
 conquista que los de la Villa de Tolosa con ayuda de otros Guipuzcoanos sus
 amigos, hicieron de las Villas de Leyza y Arese en el Reyno de Navarra
 Teniendo el Rey Don Juan el segundo guerra con los Reyes de Aragon y
 Navarra, los Vecinos de la Villa de Tolosa, a la qual los Franceses llamaban
 Toloseta, a diferencia de Tolosa de Francia, con ayuda de otros Guipuzcoanos
 sus amigos, entraron en Navarra, y por fuerza de armas ganaron las
 Villas de Leyza y Arese, y las rindieron para la Corona Real de Castilla,
 y el Rey hizo merced de ellas al Conde de Tolosa como conde del imperio
 de amparo que les dio, que es de este tenor:

„ Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de
 „ Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Al-
 „ gexiva, de Gibraltar, y Senor de Vizcaya de Molina: al Conde, Alcaides,
 „ Regidores e oficiales de la Villa de Tolosa de Guipuzcoa, Salud y gracias.
 „ Sepades que vi una peticion que por vuestra parte, ante mi fue mostra-
 „ da, por la qual me iniades a decir, que durante la guerra, que yoavia
 „ con los Reyes y Reynos de Aragon y Navarra, que vosotros conquistades e
 „ ganades por guerra y en guerra en otros lugares, dos lugares que lla-
 „ man al uno Leyza y al otro Arese, que son en el Reyno de Navarra, y que
 „ los dexastes rendidos por mi, e como mi, e para mi Corona Real, y
 „ que dexastes estar en ellos a los mismos Vecinos y moradores que estavan
 „ en ellos para que alli morasen, y que tuvieran los dichos lugares por mi
 „ e como mi, e que guardasen el mi Senorio Real, e obedecieran mi
 „ cartas e mis mandamientos como de mi Rey y Senor natural, como otro
 „ y otras cosas mas largamente dize que passaron entre vos y ellos por in-
 „ trumento publico: y despues de ello yo he fecho y hee merced de lo tho-

„ Lugares e de cada uno de ellos con sus derechos e pertenencias, e de
 „ la justicia civil y criminal, y de todo lo otro que a mí pertenecía en
 „ los dichos lugares y en cada uno de ellos, a vos el dicho Conde, recu-
 „ ríendome en mí el honor real y alcábalas para que me recu-
 „ ríese con ellas, según todo ello más largamente contenido en la mi
 „ carta de merced, que sobre esta razón vos hice, por virtud de la qual, dir
 „ que vos el dicho Conde tomastes y traucedes tenidos e defendidos, los dho
 „ dos lugares de Leyza y Araso por vuestros y como vuestros: e agora
 „ dir que después que otorgué e firme la tregua a los dichos Reyes y Rey-
 „ nos de Aragón y de Navarra, los vecinos y moradores de los dichas
 „ lugares que agora en ellos viven, que han traído y agora traen al-
 „ gunas manadas de algunas caballerías, para se tornar navarros, según
 „ antes eran e apartar del mi Señorío Real, y desapoderar de ellos al
 „ dho Conde, en lo qual si así dho de pasar, a mí dir que recu-
 „ ríendome, e a vosotros gran daño, y que me pedís por merced que
 „ proteja sobre ello, en la manera que entendiere que cumple a mi Seño-
 „ río, mandando vos tener e guardar e defender los dichos lugares e el
 „ mi Señorío para la mi corona Real, pues los tomastes e conquistastes
 „ en el tiempo de la dicha guerra, e por quanto al honor de los reinos
 „ de las dichas treguas, los dichos lugares e cada uno de ellos deuen estar
 „ por mí e por el mi Señorío Real, que vos el dicho Conde lo aude-
 „ de tener por mí y en mi nombre por virtud de la dicha merced por
 „ mí a vos fecha. Por ende tobo por bien, y es mi voluntad que vos
 „ el dicho Conde aades e tengades e poseades los dichos lugares e
 „ cada uno de ellos, según e en la manera que los tomastes e defendistes
 „ e poseistes fasta el día que yo otorgué treguas a los dichos Reyes de
 „ Aragón e Navarra, porque vos mando que amparedes y defendades
 „ los dichos lugares e cada uno de ellos, e la tenencia e posesión de
 „ ellos con todos sus pechos y derechos, con la justicia civil y criminal,

„ segun que fava el dicho dia de la veyta, los toruades, e defendiades, e po-
„ siades como dicho es: e si para los defender, menester oviereades ayuda y
„ favor, por esta mi carta, mando a Diego Perez Sarmiento mi repostero
„ mayor, y mi Alcalde de la dicha mi tierra de Guipuzcoa y a Ferrnan Perez
„ de Aiala mi menor mayor, y a los lugares, tenientes y a todos los comisa-
„ rios, Alcaldes, Regidores, Prebostes, Castellanos e leudens, mis Vasallos, y otros
„ cualesquier oficiales e personas de todas las Villas e lugares de la dicha
„ tierra de Guipuzcoa, que vos den e hagan dar poderosamente todo favor,
„ e ayuda que menester oviereades, cada y quando por vos fuereades requeri-
„ dos, en tal manera que vosotras podades tener e tengades la dicha posesion
„ de los dichos lugares, segun y en la manera que dicha es, e los vros ni los
„ otros no fagades ni fagan nada al so pena de = Dada en Salamanca
„ a veinte y siete dias del mes de Septiembre, año del nacimiento de
„ nuestro Señor de mil e quatrocientos e treinta años = Yo el Rey = Yo
„ Diego Romero la fize escribir por mandado del nuestro Señor Rey: Ferr-
„ nada en Comesa = Relator = Registrada = ”

El año de mil e quatrocientos y setentay seis el Rey Ludouico de
francia invio sobre su tierra un exercito de treinta y quatro mil
hombres (no teniendo al tiempo la Villa tales muros como agora tiene
salvo francos y deules) y cuando donno Don Juan de Gamboa Guipuz-
coano, Alcalde de ella con muy pocos hombres naturales de la misma
tierra: fue Don Juan de Gamboa fue muy privado del Rey Don Joan
de Aragon Padre del christian Rey Don Ferrnando, por su gran valor,
se quien dice Riccio Tuvino lib. 17 hablando de como la gente
del Rey Don Joan huia en Peralada, asi mesmo en aquellatan gran
desuenciaga y afrenta de la honrra y de la vida, muchos Capitanes y
Caualleros del Rey mostraron a maravilla el grande esfuerzo de su
ánimo, y fuerças auenturadas de su cuerpo, señalándose en sus personas.

de los quales un Don Joan de Gamboa natural de Guipurcoa, con muy grande dexuedo, resistió á los enemigos peleando contra muchos, como un bravo Leon. de los quales mató por su lanza tres caualleros y enriendo otros muchos muy varonilmente, el qual se salió finalmente de entre todos los contrarios á pie, con otras heridas, quedando muerto su cauallo. A este armó el Rey Don Joan, cauallero, y le dió por armas las suyas propias como el mismo las trala, y le hizo de su Consejo y noble de Aragon, y le casó con Dona Leonor de Castro, y le dió lugar para suertar la honrra que le auía dado - Venido pues el Exército Francés y cercada Fuenserrauia, Joan Lopez de Larcano, Señor de la casa de Larcano, valeroso cauallero de apellido por Guipurcoa, y auiendo jurado con todos los de la tierra, que armas podian tomar y echole caudillo, fué con ellos al socorro de la Villa y cercamuzo con los Franceses muchas veces, y como recibiesen mucho dano se alzaron del cerco, y voluieron a Francia sin ser apresados y con gran dano; y los Reyes Chacólicos que tenian cau² por perdida la Villa, por no la poder socorrer tan presto, recibieron aquel seruicio por muy señalado; de esto así cantar en bascon, que dice.

Joan de Larcano Velgarana

Guipurcoaco Capitana

Francu esteac Taquindo dogu

buera ondarribara çana

Que quiere decir, Juan de Larcano el moreno, capitán de Guipurcoa, acordarse han los Francés de que llegó a Fuenserrauia.

Quando el Rey de Francia por nombre Francisco el año de quinientos y veinte y cinco fué sobre Paua en Italia con grueso Exército y fué desuaxado por la parte Espanola, acaesio al Rey enorriado en la batalla con Joannes de Arborea Guipurcoano, natural de Venam, que era hombre de armas de la compañía la

57
Don Vgo de Alencada, el qual rindió al Rey y fue su prisionero, aunque
otro muchos que sobrevinieron prendiendo lo mismo, pero lo que se dice
haber en mas que rindió al punto en que prendió al Rey, como a lo
Alferes de su compañía tenían rodeado muchos Franceses y en grande
aprieto, dexó al Rey rendido (tratándole primero como conia melleros
los dientes delanceros) y valentísimamente socorrió al Alferes, y le libró
del peligro en que estava, e hizo que no llevasen los Franceses el estandarte,
y en este medio acudieron otros, y le quitaron el estoque al Rey, bien en-
sangrentado. Después fue este Joannes de Arbieta Comendador de Santiago,
y el Emperador Don Carlos de gloriosa memoria le hizo mercedes, y aun
el mismo Rey de Francia, a quien le fue a ver, y le rogó que quedase en su
tierra, mas él no lo quiso, y fue a Italia a servir a su Rey.

De la guarnición Francesa que veidia en Fuentesauca al tiempo
que estava por los Franceses salieron de la Villa año de mil e quinientos
y veinte y tres, muy calladamente una noche que havia Luna clara.
seis uenas Gacones platos, con propósito de quemar a Marsium que Plinio
llama el Sals o Bo, que Olario, que dura dos leguas pequeñas, porque los
tenian tan acquinados que no osaban salir de la Villa, y en llegando
que llegaron a la plaza que llaman de Salsalde, sintiéndolo una mu-
jer a media noche corrió a la Iglesia a repicar la Campana y los Ga-
cones que la sintieron corrieron algunos tras ella, y de una uedellida le
llevaron el brazo derecho, auendo dado una o dos badajadas a la Cam-
pana, y como temieron que los auian sentido, empezaron a dar la
vuelta para Fuentesauca y por presto que lo quisieron hacer, se sum-
taron quatorce o quinze uedanos del lugar, y empezó el repique de Cam-
panas muy regio, tanto que los enemigos se pudiesen en huida, porque
conocián la ferocidad de los de Marsium, los quales segun Ptholoméo lib. 2.
de Geografía en la Descripción de la Prouincia Faraconense, repuedon

llamar Casones por estar entre San Sebastián y Fuenterraúña que son
 dichas cas. y segun Plinio lib. 4.º de la natural Historia Cap. 20.
 donde trata de los Vándulos en la Descripción de la Giterior España
 se pueden llamar clausos por el bosque clauso que Antonio Nebrixa
 se llama pueblo, como lo es y muy principal y muy antiguo, a quien
 también llama Edanum. Finalmente los de Ovargun, o por mejor decir
 los clausos se dieron con buena mano, que para quando los Gascones
 llegaron a media legua del lugar no quedó hombre de ellos a vida
 salvo uno o dos que eran pláticos del camino y llevaron la nueva a
 Fuenterraúña.

Capítulo 18.

De muchos echos azarosos que los Guipurcoanos por mar en diversas
 partes han hecho.

Con razón se podrán admirar lo que echo hicieron, y atribuir a la
 diuina bondad, pues fue obra de su mano, aquella tan señalada Victoria
 que el Capitan Martin de la Renteria Guipurcoano natural de la
 Villa de la Renteria ubo el año de mil e quinientos y veinte y seis
 con solo su Galeon con sola armada de Barbarroja llamada Rey de
 Argel, que se consiguió con esta manera. Andando el ya dicho Capitan
 Renteria con su galeon en las partes de Levante, y auí donde se partió
 de Alicante para Sicilia víspera de Pasqua de Espíritu Santo, el dicho
 año de 26, encontró sobre la Isla de Ibiza con decaete suita de Bar-
 barroja, que porría a Argel, onore las quales auía cinco galeras. L
 luego que se toparon fueron a aferran con el dicho Galeon; y el Ca-
 pitán Renteria procuró de defendense y las exporó, esforzando y
 animando a la gente que tenía, que toda era de su tierra, y lo mas
 deudo sus; y combatiéronse reciamente en extremo grado los unos
 con los otros, en que pararon tres combates, tirandose muchos tiros de

artillería, y fuego y otros instrumentos de fierro, en que mataron los Turcos en los primeros combates cinco hombres y herieron treinta y cuatro de los Galeon, de los quales después fallerçieron otros quatro, y de los muchos tiros quitaron al dicho Galeon, y le quebraron el mastel maior y lo derribaron al agua con todas sus velas y Xarúas; y le quebraron toda la popa, e hicieron mucho daño y estrago. Y el Capitan Rentonia y su gente, no embargante lo susodicho, pelearon y se defendieron muy bien de los Turcos, y mataron con la artillería, arcabucería y halbertera muchos de los enemigos, asta que tuvieron por bien de desarte, y se fueron dichas galeras y fustas la vía de la Isla Ybuá, y el Capitan Rentonia volvió con su Galeon al puerto de la Ciudad de Valencia a lo adrezar y curar de los heridos, y al año siguiente estando el mismo Galeon en el cargador de Jaca esperando carga hallándose en el Joan Perez de la Rentonia hijo del ya dicho Capitan Rentonia vino al dicho cargador una nao Francesa de armada, llamada la Porta, que era del Varón de S^{to} Blasen, y venía por Capitan de ella un Corsario Griego que andava hecho Pirata robando a todas naciones. Y el Capitan Rentonia visto y reconocido al enemigo, sospechando lo que era, alzó sus anclas y fué a embestir con él, y pelearon con gran esfuerzo por espacio de tiempo asta tanto que muerto el Capitan Griego en el combate con muchos de los suyos, fué rendida la nao por fuerza y volvió el dicho Joan Perez con la dicha presa al dicho cargador e envió las cinquenta personas de las que tomaron para serlas presentar al Virrey de Sicilia para tripolar las galeras de su Magestad. Esto se contiene mas largamente en el título de armas que de Magocai del Emperador Don Carlos Quinto. dió al dicho Capitan Rentonia y fue con gran mereç de Dios auerse defendido de tantas galeras de Turcos solo un Galeon y defendido, mas altamente no siendo de armada.

Aunque lo de el dicho de Murguia Virreyno fue ma

porque á dar con una nao arragonesa en que iba por Capitan de
 cuenta Infantera en medio de ciento y sesenta galeras Turcasas, de
 que era General Aradin Barbarroja llamado Rey de Argel en la
 Jornada de la Bicuira el año de mil e quinientos y deinta y nueve
 y sobreviniendole calma, fue Barbarroja á él con todas sus galeras y
 fustas, no sepudiendo socorrer á tiempo la armada Imperial
 que se recogió y retiró á Corfe: y como no se le quiso rendir, pelea-
 ron dos dias con sus noches combatiendo muy bravamente, rode-
 andole con sus galeras por todas partes; y aunque los Turcos encera-
 ron muchas veces dentro de la nao, e hicieron lo último por to-
 marta, aviendole llevada con la infinita artilleria todos los arte-
 tes y otras muchas de la nao, no fueron bastantes á rendirla, an-
 tes por el valor del dicho Capitan y su gente recibieron mucho
 daño, y al tercero dia dandole Dios viento fresco en popa y echos
 muchos con pedagos de madera quebrados, y velas de pedagos de
 lienzo que dentro quedaron, se salvó milagrosamente y fue á la
 dicha Isla de Corfe con quatrocientas y mas caueças de Turcos, que
 descaueçaron él y los naos dentro de la nao, las quales presentaron al
 Principe Donia, General de la armada Española, el qual sabido el
 sucesso del combate, le honró muy mucho y le dijo delante de todos
 „; Pluguiera á Dios que yo fuera Almirante de Atunquia, y Machin
 „ de Atunquia fuera Andrea de Oriá! “

Andando el Capitan Joannes de Zarate Guipuscoano natural de
 la Benta en seruicio del Rey de España en la guerra de los
 Turcos y conquista de las Ciudades del Tripol y otras con dos naos se-
 yas, en el asalto que á la de Tripol se dió, ganó á la entrada tres
 banderas que estaban puestas en una Torre, y dos Torrejilla
 quitadas con mucho valor á los turcos, por lo qual la Reina

informada de lo que hizo, tubo merced y diole por armas la dicha
Bandera y torres y torrecillas que fue el año de quinientos y once

Tiendo el capitan Martin Perez de Urizar natural de la
Bretaña, de marchante con su galeon a Cadix, encontro en la mar con
Juan Florin Cosario frances que traia tres naos de armada en su compania
cuyo nombre era temido en la mar por ser famoso Cosario, y de muchas
presas que auia echo, estava rico: y batalli con el y sus dos companeros,
y á la fin se aferraron con arpeos de fierro y sobre mucha sangre que
de ambas partes se derramó, fize rendir al Cosario y á sus dos compa-
neros, auendo muertos mas de treinta hombres y heridos mas de cinquenta
y los lleuó á Cadix con ciento y cinquenta presos y con sus naos; Y aun-
que el Cosario le quiso dar veinte mil ducados, no lo quiso librar y
despues por mandado de su Magestad del Emperador Don Carlos, fue
acercado por Pirata Cosario; y á Martin Perez le hizo merced y le dio
por armas el Leon y la Bandera que tomó al Cosario y los arpeos con que
se aferró.

El año de mil e quinientos y veinte y siete tenien-
do los Franceses en la Ciudad de Brauona muchos prisioneros Españoles,
Fernan Ruiz de Yrarrabal, Preboste viejo llamado, Señor de la Casa
de Yrarrabal que es cerca de la Villa de Deua, llamado Preboste Yr-
raraual, rompió con un Galeon suyo la cadena que era de fierro de aque-
lla Ciudad, y libró los prisioneros Españoles sacandolos de donde estauan
presos; la qual cadena con dos Veneras de Santiago tiene aquella Ciudad
por armas. Y el mismo otravez, andando de armada con su Galeon
topó con muchas naos Francesas armadas y peleó con ellas; y para me-
for hazer su echo, echó el batel en la mar y se metió en él con la mi-
tad de su gente y llegó á abordar á una de las naos conuencidas; y para
que mas presto entrasen los suyos en ella, tornandó un abarra de fierro,

rompió con ella el casco del batel, para que se hiciese de agua, y como vieron los naves, que iban á fondo sin subian en la mar enemiga con gran ánimo subieron en ella, y la tomaron peleando con los de dentro, y despues de las demas -

Viendo el digno Monarca Don Carlos Rey de las Españas, Señor de las Indias y nuevo mundo del mar oceano, quanto daño receian sus subditos que navegaban para las Indias y desde panamá de los Coranos de Francia que los aguardaban e cogian, envió á aquella carrera el año de quinientos e quarenta y cinco al Capitan Juan Lopez de Vasti, natural de la Península, el qual topando al primer encuentro dos navis armadas de Francia, combatió con ellas, y fué la batalla muy porfiada con muerte de muchos de ambas partes, mas al fin ubo la victoria y tomó las navis, y por otras veces tomó también otras, con lo qual se aseguró por entonces la navegación de aquellas partes, que era cosa de muy grande importancia.

En la Goleza de Tumer, quando la tuvo cercada el Emperador Carlos año de quinientos y treinta y cinco el día del asalto el primero que puso la bandera en el muro fué el Capitan Tritan de Yarte Guipurcano natural de Oiarçun, al qual los Turcos mataron con algunos otros Guipuricanos que le seguian, y luego subieron otras banderas, y se ganó la fuerza.

Quando Don Bernardino de Tiendora Capitan de las Galeras de España el año de quinientos y quarenta peló en la mar con el Gran Caracaman Turco, que iba con guerra armada, viniendo saqueado á Gibraltar, y vencido y prendido, los que con él se venían, fueron el Capitan Domingo de Arriola, natural de Deua, y el Capitan Garro natural de San Sebastian Guipurcano, y los Capitanes Mendirichaga y Sunnaga Viscainos, que

eran Capitanes de galera, y el Alferes de Don Bernardino llamado Domingo de Uricar natural de la Rentena, que murió de siete arcabuzazos; y auiéndole Uecado a Summaga unapiorna con un tiro, no cesó de pelear sobre un pie y donde se poro dia murió de ello.

El Capitan Domingo de Amasa natural de Deua auiendo aportado a Hora y la con su nauio, fue mal tratado de los Ylomos por que le quitaron mucha parte de los mrs que en su nauio Ueuaba, y él disimulando la injuria y tomandola en paciencia por entonçes, voluio a su nauio y aperçeuio su gente para otro dia de mañana y armo los tiros y al veur del alba, salio del nauio con su gente muu en orden, y los millesros empezaron a tirar, y por pnia que los de la Isla se dieron en armarse, entro dentro con su gente y marineros, y fue derecho a la posada del obispo que era Governador de la tierra, peleando con los de la Isla, y entro por fuerza de armas en la casa y prendio al obispo y lo Ueuo a su nauio y salio con él a la mar ancha, y luego los del lugar hicieron señas de querer hablar con él, y acudieron barcelos y se compuneron con él, udiéndole su hacienda asta mejorada y él restituo al obispo en libertad, el qual le abduio a la ora, y despues que le solto y se alejo del nauio, todauia uia echandole venidias y santiguando al Capitan.

Quen podrá creer lo que nabego Joan Sebastian del Cano. Guipuzcano, natural de Guetaria juntamente con Etzagallaror, que fue el primero que por mar rodeo todo el mundo, de quien la Historia General de las Indias hace mencion folio 56 donde dice "Grande fue la nabegacion de la flota de Salomon, enqora maior fue la de estas naos del Emperador y Rey Don Carlos; la nave Argos de Jason, que puieron en las esceltas nabego muu poquero en comparacion de

la nao Victoria, la qual se devia guardar en las atarazanas de Sevilla por memoria: los rodeos e trabajos de Nlises fueron nada en respecto de los de Juan Sebastian del Cano; y au' el puso en sus armas el mundo por cimera, y por letras "Primus circumdedit me." que es decir, el primero eres que me rodeaste", que conforma muy bien con lo que navegó; y a la verdad, el rodeó todo el mundo; esto dice de él entre otras cosas la historia, donde tambien se hace mención de los cargos que nuevamente el Imperador Carlos le dió.

Capítulo 19 -

Donde se cuentan tres desafíos persona a persona, echos por fueros coarros.

Un hijo del Solar de Armerqueta, au'iendo tratado de casarse con la hija heredera del Palacio de Sanper que es en la Vost, nunca quiso efectuar el casamiento, a menos que primero vengase la muerte de su suegro padre de la esposa, a quien el Señor de Vroabla mató ci tuerto; y para su efecto le buisó en su tierra, y le desafío e hizo armas con él, y le vengió y mató, y lleuó su caueira ala lipua en arrasca para exemplar para los que mal matan a otros.

Tambien parece semejante a lo arriba dicho lo que el año de mil e quinientos y veintey tres acaesció a Monsieur Chanfarron, francesi que era valiente Cauallero, el qual vino a los Juncales de entre Puenteerrauia e Juan Aramzu a pedir campo de persona a persona para probar su valentia, y saliole en iguales armas el Capitani Joan Perez de Arcue natural de Puenteerrauia, y ambos au'iendo peleado muy bien, al cauo Joan Perez de Arcue le vengió y corto la caueira, de donde quedó el cantar Barcongado;

Monsieur Chanfarron

Juan Ardia

Juan Aramazan

Daza Ylla

Fernando

el Rey Don Joan de Navarra el año de quinientos y doce, cercada la Ciudad de Pamplona, uno de los de su Exército que se tenía por muy valiente hizo señas e pidió que saliese alguno de los de dentro a hacer campo con él, persona por persona con coselete y pica; al qual salió Pedro de Tolosa que por otro nombre se llamava Pedro de Yrrieta y combatió con él a vista del exército, y de los que estavan en el muro, y le venció, y cortó la caueza, de que pasó a los Franceses, y se holgaron los cercados.

Capítulo 20 -

De donde tuvieron origen los bandos de Onés y Gambia, y los males y daños que por causa de ellos se siguieron en Guipuzcoa -

Quando tiempo ha que los bandos de Onés y Gambia se lleuantaron, sería dificultoso hallarlos, porque no ha escritura de ellos, pero de auer mucho tiempo no se dubda, pues en tantos siglos tantos males causaron. La ocasión de lleuarse nació de buena obra, aunque el enemigo sembró rixana, porque siendo la gente de estas tierras de Guipuzcoa y Vizcaya muy deuota, y continuando cada año a llevar en procesion a una hermita o Yglezia cerca de Urbarrí, con muy grande cirio que lleuauan en andas, sobre los ombros, acacció una vez que los de Urbarrí tomaron las andas por la parte delantera sobre sus ombros diciendo "Gólen bo", que en basconice suena "vaya arriba", y los que tomaron las andas por la parte trasera que eran los de murua las tomaron por abajo de los sobacos diciendo "Onés", que suena "á pie", y sobre llevar las andas arriba o sorranos, obo gran división entre ellos, y despues andando adelante obo muchos muertos y peleas e incendios de lugares y casar. Y muchos de aquellas tierras se hicieron dos partes, los de Urbarrí que fueron en tomar las andas arriba y los de Murua que abajo, quedaron con los nombres de los apellidos, y si en día retienen los lugares de ellos, porque Urbarrí

se llama Yribarrí Garbosa y Altuna se llama Altuna de Oñer. Los
maiores ó cauezas de ellos son, de la de Oñer, el de Larcano y de los Gam-
boas el de Baso con Guipuscoa; y en Vizcaya el de Mexica y Buiron de los
Orreinos, y el de Arriquin y Auondano de los Garboinos. Causaron tantos
males en los dos pormiños. Varios, que toda aquella tierra padesció mu-
cho daño; lo que hacían era matarse cada día, y quemarse las casas, co-
mo una vez que fue Villa de Valda con muchos Garboinos a Larcano, y
el Señor que los sintió salió del Palacio en carnicia, y escapó; y alarrido
en casa a su hijo primogenito lo mataron y a la mujer cortaron las
saldas por maior afrenta: pero a la que vedaban los Orreinos, los alcanca-
ron en la montaña de Altuna y mataron a tres de Valda y a la maior
parte de los niños, y pasaron a Balda y quemaron el Palacio, y otras
muchas casas del lugar y comieron lo que estava guisado para los
Garboinos, y pusieron las calderas boca auajo por menosprecio; y vol-
uieron a Larcano. Y otravez encontraron el de Larcano y el de Garaur
que es de los Garboas con sus compañías en Astearu y hauendo pe-
leado en los campos de la Casa de Yribarrí que es Garboina, fue muerto
el de Garaur y otros muchos de los niños.

Los y otros semejantes fueros se sacaron de aquellos dos apelli-
dos, pues en Vizcaya no parauan los de Oñer por la calle de los Garboinos ni
ni los Garboas por la de los Oñer; y aca en los vestidos y trages se dis-
fereciavan; y en el traer los penachos, que los de Oñer traían a la parte
izquierda, y los Garboas a la derecha. Duraron estos males, hasta que
por el favor de Dios, se remedio la Justicia en estos Reynos y se hi-
cieron las Hermandades en aquellas Prouincias, y se derriçaron las
casas fuertes, y así agora está todo ello, gracia a nuestro Señor, diu-
dado. La ocasión de leuarse fue muy jocuona, como tambien la
de los Güelfos y Gibelinos, en Ytalia y Alemania donde tanto mal causaron.

y en nauarra se diuidieron en Diamonteses que son orreones, y agromonteses, jamboinos, y el prouecho que de ello les ha venido a los nauarros, el tiempo es testigo de todo.

Capitulo 21 -

Quales son los solares conocidos de hijos dalgo en la Prouincia de Guipuzcoa, y qual se dice Palacio de Infanton

Bien sera sauer quales son los solares conocidos antiguos de hijos dalgo en Guipuzcoa; pues es cosa tratada por muchas personas y entendida por pocos, y aunque para lo que estan en cuenta verdadera de las cosas de Guipuzcoa, y han visto algunas escrituras antiguas de ella, no sera nuevo, pero para quedar lo entendido, digo que los solares mas antiguos de hijos dalgo en la Prouincia son las casas que estauan antiguamente fuera de Villas y en las aldeas, que desde su inicio no pecharon, y fueron conocidas por quitaciones de hijos dalgo, porque fueron mucho tiempo antes, sin memoria de hombres, que se poblaron las Villas; esto se colige claramente del Padron antiguo de los hijos dalgo que poblaron a Tolosa, porque dice el Rey Don Sancho abuelo del Rey Don Alonso el Onzeno, al principio del Padron, que quiere que los hijos dalgo que vinieron a poblar en Tolosa, no paguen pecho ni derecho alguno, y que sean como lo eran en los sus solares, do antes morauan; y despues esta echo la promanga de cada vecino por los sucesos del Rey, y vista y aprobada por el y por los del su Consejo, la qual ha mas de duientos años, y alli se especifican los nombres de las casas que fuera de las Villas eran, de donde aquellos hijos dalgo dependieron, y aora algunos estan nombrados por Cavalleros hijos dalgo; y lo que algunos simple dicen que solamente las casas de los que se nombran parientes mayores o causas de linage, son los solares conocidos de Vanuinos; por que aunque sea verdad, que las casas de estos que se dicen Parientes mayores, que son

62
los que fueron excluidos de la hermandad de la Provincia, fueron solares conocidos y muy principales, tales que porque traían la tierra en Vandos de Onés y Gambia. danos ulmos, y se hacían muchas muertes, e incendios de casas señaladas, se hizo la hermandad por las Villas de la Provincia contra ellos, y les fueron destruidas sus casas fuertes por el Rey a ellos y a muchos otros que las tenían; pero no se sigue por eso, que los otros solares que quedaron en la hermandad no fueron como primero, pues se sabe y es manifestísimo, que así otras casas y caserías tan antiguas como las suyas en la Provincia, y aun muchas de ellas dependen de otras casas, como el solar de Larcano que depende de una casa llamada Eturna, y el solar de Lúola depende de una casa llamada Onés, que está en la montaña de Onés. Y se llamaron en día los de Lúola el apellido de Onés; y la casa de Emparan depende de otra casa de fuera de la Villa de Aispéria llamada Emparan la Vieja, y así otras muchas que con el tiempo han ido en crecimientos y se han enlucido.

Estos los solares que siguieron la opinión de estos no se juntaron con ellos, como son Helain, Echazarreta, Emparan, Larrea, Yurramendi, Nazanal, Arue, Lararte, Alcolazar, Lili, Larrao, Vedua, Laralde, Canquano, Yurraquial, Recalde, Recondo, Legarria, Berrasoeta, Erenogu, Heribar, Larraun, Yaraga, Ygarte, Arguacaz, Arue, Larreaga, y otras muchas que contarla sería superfluo que son solares de armería antiguísimos y conocidos y calificados, y los otros de no tanta hacienda y aver, que después han ido en crecimiento, quedaron como lo eran antes que se hiciese la hermandad, lo qual también se entiende por el libro antiguo de la armería de Nauama, donde están puestos por casas armería en la Provincia las casas de Larrea y Lararte, y Ygarte y otras que no son de la armería mayor, y no están

puecas otras muchas de las que se llaman Parientes mayores: Confir-
 mase esto mismo porque solar conocido es el que antiguamente fue
 fundado y auctado por el fijo dalgo, de que no ai memoria, a que en al-
 gunas tierras llaman Palacio, que es tanto como solar de fijo dalgo =
 prueuase esto por la ley 3^a del Fuero Castellano, que fue fecho y ordenado
 por el conde Don Sancho hijo del conde Garci Fernandez y nieto del conde
 Fernan Gonzalez, y nieto de Gonzalo Martinez Rasuera, y tranmieto
 de Nuño Martinez Rasuera, que fue uno de los dos Alcaides o Jueces que
 eligieron en Castilla, quando el Rey Don Fruela reynaua en Leon, por-
 que en la dicha ley 3^a dice „y por palacio quebrantado,“ y en la ley 6^a
 dice „Palacio de Infançon quier quebranta, ha quinientos sueldos de
 calona“ y en el fuero nuevo de Alcalá Tit. 32 Ley Penultima dice así:
 „Han preuilegio y franqueras los nuevos hijos dalgo; las quales nos con-
 firmamos, que por deudas que deuan, non sean prendados los sus Palacios
 de su morada, ni su cauallo, ni la mula, ni armas de su cuerpo.“
 Y en el reyno de Nauarra e tierra de Vascos llaman a los solares de hi-
 jodalgo, Palacios, como quier que esta palabra Palacio setorna en otra
 significacion en la 2^a Parte Tit. 9 Ley veinte y nueue donde dice =
 „Palacio es dicho en qualquier lugar, donde el Rey se junta paladi-
 namente.“ y en la ley siguiente se declara que quiere decir Palati-
 nando, allí „onde quien se caue guardar de palabras souefanas y des-
 apuestas, e usa de estas que dicho auemos en esta ley, es llamado Pa-
 latinando.“ pues como estas casas de fuera de las Villas fueron edifi-
 cadas por los fijos dalgo que fueron los primeros pobladores de la tierra, y se
 retienen sus apellidos antiguos conocidos, sin que jamas viesen quebrado,
 claro es, que esos son los solares conocidos antiguamente, y así los de-
 pendientes de ellas se llaman Ydalgos de solar conocido o Infançones:
 lo qual tambien da a entender la ordenanza Prouinçial antigua

64
echa con el D^{no} Gonzalo Aloro oidor del Rey, mas ha de ciento y veinte años, que abla como se ha de juzgar por presumpciones, donde dice que porque en la Provincia de Guipuzcoa, comunmente son hijosdalgo y no ai tormento, baste para condenacion un testigo y fama publica o violencias presumpciones en los delitos.

Los solares de los que se llaman Parientes maiores en la Provincia son estos: Carcano, Olaso, Loiola, Valda, Caraur, Amiaran, Graeta, Amargueta, Verautegui, Garza, Achaya, Donemilia, Urqueeta, Corain, Turquia, Alzaga, Aguirre, Legama, Leycaur, Graeta, Gauria y Sumacia, y en el valle de Leñu que esta incorporado en la Provincia con los solares de Galarga, Orator, Arcaraso y Urbe.

Los antiguos afirman que tambien fueron otro tiempo de parientes maiores: Casco de Linate y parte la de Dianzun, Arcue, Echazarreta, y Azclain; y la Torre de Leaburu; y la Torre que esta denominada con el nombre de Alegria.

Capitulo 22.

Por qual se dice hidalgo de uengar quinientos sueldos.

Para saber quien se dice hidalgo de uengar quinientos sueldos; y para ello es de notar que en el Nuevo Caudalano, se hace mencion de los quinientos sueldos, que por muchas cosas auian de auer los hijosdalgo. Primo. en la ley 29 donde dice: "Y si ome que es asi prendado sobre una prenda, fuere fuero y derecho a este que le prendo, despues pudiese demandar quinientos sueldos, porque los deshonro, tomándole prenda de su cuerpo". Segundo: en la ley 62 donde dice: "Carnaje acostumbrado en Castilla en el tiempo viejo por fuero de Castilla, Palacio de Yofancon, a quien se quebranta a quinientos sueldos de caloma". Tercio. En la ley mesma 62 donde dice: "Si hijo dalgo a hijo dalgo, que sean Cavalleros, priere uno a otro, e si el ferido quisiere

65
"receuir enmienda de pecho, deuele pechar el otro quinientos sueldos e si
"los recibiere, deuele perdonar D^o Quarto. En la ley 71 donde dice, "Y el
"que asi querellare, deuele responder el demandado, e si se lo el conosciere
"quelo fizo, deuele pechar quinientos sueldos." Y ovaver en la dicha ley
"donde dice - "Si algun fidalgo deshonrrare a otro, si quiere el deshonrrado,
"deue receuir enmienda de quinientos sueldos y si no quisiere, deuele des-
"afiar y matar por ello, si quisiere, y esto mismo hara que si quisiere
"no le dara los quinientos sueldos, y atender a la amista D^o En la ley
"73, donde dice, "Y en estos demuestos, o cada uno de ellos, si es fido dalgo qui-
"nientos sueldos, si es Labrador, trecientos sueldos." Y en la ley 92 donde dice,
"que si ellos sobre supela entraren asi en el Palacio, los unos asegurando a
"los otros, deuen pechar quinientos sueldos a cada uno de los fidalgo que
"estuvieren en Palacio; tambien a las duenas como a las doncellas, como a
"los leuderos." Esto mismo consta en el libro del estilo de la Corte, donde
"dice: "Otro si, es a saver, que el fidalgo no sera asi furgado, como otro
"que no es fidalgo. e la pena de la desonrra del fido dalgo es quinientos
"sueldos; e si qualquier otro que no sea fidalgo demandado pena de des-
"honrra, si por fuero a la pena, era furgar; e sino furgaran la pena de
"quinientos sueldos a uno; porque no a de aver tan gran coantia como
"el fidalgo D^o Y lo mismo prueua la ley 131 del mismo libro del
"estilo, donde dice, "Si quisiere denociare, si fuere fidalgo, demandado
"demandado que peche quinientos sueldos, y deueselo pechar; e si fuere otro
"hombre que no fuere fidalgo, peche por la deshonrra que le diere, qual fuere
"la persona, el demuesto, y el lugar do se lo diere; y la quantia sea en que
"deuiere ser pechado de quinientos sueldos a uno a vista de Alcalde D^o.
"Y en la compilacion que fizo Montaluo lib. 4.^o Tit. final ley 11 donde
"dice, "E de cada solar, onde lo tomaron deue de pechar trecientos sueldos
"que montan de esta moneda trecientos y cinquenta mar, si fuere de lo
"tomaron de Labradores; e si fuere de fidalgo, quinientos sueldos." De-

66
todo lo qual se conuene neciaria e inuentablemente que hysodalgo de
vengar quinientos sueldos es aquel que en satisfaccion y enmienda y
vengança de la fuerza que le es fecha en su Palacio o en su casa o de la
injuria de palabra puede pedir quinientos sueldos; asi esta palabra de
vengar se pone por pedir e merecer, y de esta manera por las dichas leyes
se distingue el hysodalgo del labrador, porque antes que los hysodalgo fuesen
eximidos, en Castilla no auia estas ni otras diferencias de personas, sino
que despues que fueron eximidos los hysodalgo, se introduxeron estas dife-
rencias en aquel tiempo para distinguir los hysodalgo de los que no lo son,
que fueron de solar conoçido y de vengar quinientos sueldos. Y con esto se
entendera el articulo que desde tiempo antiguo se acostumbra hazer
en las causas de Hidalguia de sangre, en que se articula, si auer que
palamo es hysodalgo de Padre y abuelo, y de vengar quinientos sueldos se-
gun fuero de Castilla. Y esta palabra segun fuero de Castilla, se pone
para excluir el fuero de Leon, segun el qual no se excusan de pechar
por ser hysodalgo de sangre, de vengar quinientos sueldos, sino por
tener armas y cauallo.

Capitulo 23.

Como algunos Panientes maiores y Caualleros desafiaron a ocho Vi-
llas de Guipuzcoa, y la sentençia que el Rey dió contra ellos, y
los de Vizcaya y Navarra y otros.

Es de sauer que por auerse reformado la justitia en la Prouincia
y echado la hermandad en ella; algunos panientes maiores desa-
fiaron a ocho Villas de la Prouincia, y obo despues cercos de Villas,
e muertes de muchos, y quemas de casas, traxo que el Rey sentençio
a los culpados, y para que corra de ello he querido inserir
aqui en summa el desafio, con la sentençia del Rey que son
de este tenor.

„ Nos.

62
" Joan Lopez de Larcamo, Señor de la casa de Larcamo o Arana; e Martín
" Martín Prun de Gamba, Señor de Olaso, e Ladrón de Valda Señor del Solar
" de Valda, vasallos de nuestro Señor el Rey facemos saber a vos el Ba-
" chiller Juan Martínez de Olaso y Joan de Olaso su hijo, e Martín
" Martínez de Aramburu & vecinos de la Villa de Miranda de Traur-
" guí; Uarrados cofrades de Santa Cruz; e a vos los Bachilleres Joan Pe-
" rer de Vierna, e Martín Sanchez de Arizarruía, y Pero Uaman de
" Olaso & e a todos los otros vecinos e moradores de dentro de los muros
" y cerca de la Villa de Saluatierra de Traurquí, que sois e estades
" en posesión de honras hijodalgo; y a vos Jofe Uaman de Sañola y Mar-
" tín ochoa e Uígo e Rodrigo sus hermanos, y Martín ochoa de
" Uarraçauál & vecinos de la Villa de Monreal de Deua; & a vos
" Joan Martínez de Echante, y Fortun San de Egurola & vecinos de la
" Villa de Mónico; e a vos, ochoa de Olaso, y Joan Martínez de Mançola,
" & vecinos de la Villa de Guetania; e a vos, Lope ochoa de Uarraçauál e Do-
" nzenso González de Andia e Sancho González de Andia y Lope de Andia
" y Joan Lopez de Uarraçauál, e Martín Prun de Uurramondi, y Joan
" Lopez de Verinteguí, y Lope de Uurriça, y Uíquel de Uurriça vecino de
" la Villa de Tolosa de Guipuzcoa, e a todos los otros y cualesquier vecinos
" y moradores de dentro de los muros y cerca de la dicha Villa de To-
" losa; salvo los parientes e buena compañía del linaje de Galditua
" que bien así son vecinos e moradores de la dicha Villa de Tolosa;
" & a vos, Pero ochoa de Urué, y Lope ochoa su hijo, y García Uaman
" de Uaxica, vecino de la Villa de Villafanca de Guipuzcoa; e a vos,
" Joan Martínez de Aldada, y Joan Perez de Uurriçqueta, e Uígo de
" Uuar & e a todos e cualesquier moradores de dentro de los muros y
" cerca de la Villa de Segura; y a todos e cualesquier sus servidores e
" paniaquados, que son de dentro de la dicha Villa de Segura, salvo

„ a Joan Martines de Alvarria, vasallo del Rey nuestro Señor, e cada uno e
„ qualquier de vos, e bien sauebes &c.

4 aqui se expresan las causas del desafio que son
muchas y largas y por ello no van aqui puestas,
pero en summa son auer hecho hermandad y
ligas y monopodios contra ellos, y auerle hecho
derribar sus casas fuertes, y murallas sus decidos
y parientes, y tornados sus bienes, y pueucolos
mal con el Rey: finalmente auer procurado de
deracerlos, y quitar sus nombres de la tierra, y que-
ridos quitar sus antoiglesias y monesterios; y
otras muchas causas, y acauadas aquellas, dice
assi al fin del dicho desafio -

„ Por las quales razones y causas e cada una de ellas, y por la naturalera
„ y superioridad y lealtad y fidelidad al dicho Señor Rey; a vosotros e
„ cada uno de vos pertenece derecho ser, de vos tornar la amistad en ene-
„ midad, y vos desafiar, y fazer guerra y cruel destruçion de vuestras
„ personas e bienes, como enemigos del dicho Señor Rey y nuestros; por
„ ende, tornando la amistad en enemidad, vos desafiamos a vos e
„ cada uno de vos los susodichos, por nos e cada uno de nos; espeçial, por
„ el dicho Martin Ruiz de Gamboa por mi, y por Joan Perez de Loiola,
„ Señor del Solar de Loiola, y por Lope Ferrnandez de Curmaia, Señor de la
„ Solar de Curmaia e por todos mis parientes e amigos y criados, e alle-
„ gados e adherentes de mis treguas e bandos; que conmigo e con mis
„ antecessores Señores del Solar de Olasa, que fueron, usaron y usan de
„ salir y entrar en treguas; y fazer guerra y paz, y generalmente por todos
„ nuestros criados y amigos y aliados y adherentes de nos, e cada uno de
„ nos, e qualquier de nos, usaron y an usado de entrar y salir en treguas,

59
y fazer guerra y par; por todos e qualquiera hysdalgo que con nos e
qualquier de nos, e con qualquiera de las nuevas treguas e compañías e
bandos. concertaron e asentaron, que sean iguales o maiores o menores
de nos. E Lo el dicho Juan Lopez de Lancano por mí e por todos mis pa-
rientes e criados, e amigos e aliados y adherentes de mis treguas y bando,
que conmigo e con mis antecessores Señores que fueron del Solar de Lancano,
usaron y usan salir y entrar en treguas y fazer guerra y par. E Lo el dho
Ladron de Valda por mí e por todos mis parientes criados, e amigos e alia-
dos e adherentes de mis treguas e Solar de Valda que conmigo e con
mis antecessores Señores que fueron del Solar de Valda, usaron e usan de
entrar y salir en treguas y fazer guerra y par, y generalmente por todos
nuestros criados, amigos y aliados y adherentes de nos e de cada uno de
nos e qualquier de nos usaron y an usado de entrar e salir en treguas
e fazer guerra y par, e por todos e qualquiera hysdalgo que con e
qualquier de nos, e qualquiera de las nuevas treguas e compañías e
bandos. concertaron e asentaron, quier sean iguales, maiores o menores
de nos. E Por Juan Alonso de Bueron Señor de Ulixia e Aramaoria, e
por todos sus parientes e criados, e amigos y aliados y adherentes de
sus treguas. E por Pedro de Zuendano Ballesteros mayor de dicho nuevo
Señor Rey, e Señor de Niquiqua, e por todos sus parientes e amigos e alia-
dos e adherentes de sus treguas. E Por Martin Ruiz de Arceaga, Señor de
Arceaga, e por todos sus parientes, criados, e amigos, e aliados e adheren-
tes de sus treguas. E por Juan Belerán de Alarguía, e por todos sus parien-
tes e criados e amigos e aliados e adherentes del linaje de Nribarrí,
E por Sancho Martines de Garibai e por todos sus parientes e amigos e
aliados de sus treguas e linaje de Garibai. E por Pedro Lopez de Aravaque
y por todos sus parientes, criados, amigos, aliados y adherentes del li-
naje de Otalora. E por Juan Ruiz de Lrué, e por todos sus parientes e
aliados y adherentes del linaje de Orinaga. E por Fernando Ochoa e

„ Pedro de Guzbano, e por todos los parientes e amigos e aliados, y adhe-
 „ rentes del linaje de Guzbano; e por todos los otros hidalgos naturales
 „ y servidores de la casa de Guzuara; e por Juan Sanchez de Tracta,
 „ Señor del Solar de Tracta; e por Juan ortíz de Saraua, Señor del Solar
 „ de Saraua; e por todos sus parientes e amigos e aliados e adhe-
 „ rentes de sus tregos e casa de Saraua; e por Miguel de Achaga Señor del
 „ Solar de Achaga; e por todos sus parientes, criados, e amigos e aliados
 „ de sus tregos del linaje de Achaga; e por Miguel López de Armerqueta,
 „ e por todos sus parientes criados y aliados e adherentes de sus tregos
 „ y linaje de Armerqueta; y por Miguel Peres de Alzaga e Garza e
 „ por todos sus parientes, criados e aliados e adherentes de sus tregos
 „ y bando y linaje de Alzaga e Garza; e por Pedro López de Aguirre
 „ e por todos sus parientes e amigos y aliados, e adherentes del
 „ linaje de Gauria; e por Juan Peres de Oçaca, Señor de Oçaca;
 „ e por Juan López de Arriaran, e López e Juan sus hijos e por todos
 „ sus parientes e amigos y adherentes del linaje de Arriaran; e
 „ por Juan García de Cerain, e Ladron de Segama, e por todos sus
 „ parientes e adherentes del linaje de Segama, y Cerain; e por
 „ todos los otros otros hidalgos que con nos e qualquier de nos y
 „ de ellos acordáremos, e vos requerimos que vos procuredes de oral
 „ armas, e de todas las otras cosas que vos conuierdan e cumpliran,
 „ e menester oviereades para vuestra defension dentro del termino,
 „ apercibiendo vos bien de agora para entonces, y de entonces para
 „ agora, que pasado el dicho termino e plazo de la ley, protejamos
 „ e lize de aqui fue otorgado ante Fernan Peres Muner de Galarza
 „ Garagarza escriuano publico en el lugar llamado Vitoria, cerca
 „ de la Villa mayor de Marquicia, suado, posteros de Julio; año
 „ del nacimiento de nuestro Señor Xpo de mil e quatrocientos, e

21
" unquenta y seis años; siendo testigos Martin Ochoa de Luayola, y Par-
" qual Perea de Lasalde, y Pero Perea de Arnola, y Martin de Carquisano,
" y Lope Garcia de Buruñanos, vecinos de la dicha Villa mayor de Mar-
" querra, y Joan Perea de Loiola, Señor de Loiola y otros y está signado del
" dicho German Martínez de Garagarza, escriuano.

" fíxose en las puertas de la Villa de Miranda de Traungui, sacado
" por el año de Julio del dicho año de quatrocientos e cinquenta y seis por
" Martin Perea de Beloranga en nombre de los dichos desafiadores en
" presencia del dicho German Martínez de Garagarza, a Seruano ante
" muchos testigos vecinos de la dicha Villa."

Después a tres de agosto del dicho año Pedro de Uola
en nombre de la Villa de Saluatierra de Traungui pidió traslado del
dicho desafío en nombre de la dicha Villa, e así bien otro día siguiente
Joan Martínez de Olaverria basallo y Seruano del dicho Señor Rey
en nombre de las Villas de la Provincia e procuradores dellas y
en nombre de todo los desafiadores pidió así bien traslado del dicho
desafío; y del proceso el dicho German Martínez de Garagarza Seruano-

Sentencia

del Rey Don Henrique contra los desafiadores y aliados con ellos.
" Don Henrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de To-
" ledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve
" de Mesinas, Señor de Vizcaya e de Cerdeña. = Aun Don Frigo de Que-
" uera, y Pedro de Luondano, e Martin Ruiz de Arteaga, e Joan Lopez
" de Lancano, e Martin Ruiz de Olaso, y Joan Perea de Loiola, e Labron de
" Valda, e Fortun Saer de Graeta, cuió es el Solar de Graeta e Joan hortu
" de Carauer, e Rodrigo Martínez de Barrocco, e Gonzalo de Aranzibia, y
" Pero Valda, hijo del dicho Labron de Valda, e Gascon de Olaso hijo del
" dicho Joan Lopez de Gambia, e Lope de Amiaran, e Pedro de Zquirre e
" su hijo mayor del dicho Pedro de Zquirre e Bachiller Galdina, y

„ Lope Garcia de Salazar y Joan de Salcedo, y hermano del dicho Lope
 „ Garcia, y othra de Alunga y Lope de Salcedo e Joan de Ugarte
 „ e cada uno de vos, Salud y gracia = Sepades, que por el cargo de la
 „ Justicia e gouernacion, que yo tengo por Dios encomendada en estos
 „ mis Reynos, movido por grandes quejas y clamores, de las guerras,
 „ danos, robos, muertes, e inuidias, lleuamientos, guerras de lugares,
 „ cercos, reuisiones, acorgimientos e defendimientos de malfecheros,
 „ que en estas Prouincias de Guipuzcoa e Vizcaya e Alaua e en las
 „ libertaciones e sus comarcas son acaecidos, hechos y perpetrados, de
 „ algunos tiempos aca; aunque ocupado de otros grandes e arduos fe-
 „ chos de mis Reynos, cumplidos al seruicio de Dios e mio, yo
 „ fui en persona a lo ver y remediar, porque a Dios cuia es
 „ poder tengo en estos reinos mejor cuenta y razon yo podre dar;
 „ y visto y sacado por mi muchos casos que son notorios en estos
 „ Reynos, y en las dichas Prouincias e tierras, de que yo asi es
 „ informado de verdadera relacion, que por vosotros y de cada uno
 „ de vosotros arridos hechos y perpetrados, con poco temor de Dios e
 „ mio y de mi preeminencia y estado Real y de mi Justicia, que
 „ sin gran cargo de mi conciencia no se podia tolerar ni desennu-
 „ lar ni pasar sin pena ni castigo; como quier que usando del
 „ rigor de derecho, y segun las leyes y establecimientos de mis Rey-
 „ nos, yo podria mandar proceder contra vosotros a pena de muer-
 „ te e perdimientos de bienes, con macula y lesion e infamia de
 „ vuestras familias y estados y linajes; pero como a los Reyes sea pro-
 „ pia la clemencia, especial a mi, que siempre he querido y quiero
 „ usar de ella con mis subditos y naturales, queriendo yo asi,
 „ acordarme con vosotros e mirar algunos seruicios, que vuestras
 „ antepasados hicieron a los Reyes de gloriosa memoria mi Proge-

"mitores, y espero que vosotros trareis á mí, por la merced que de mí
"recibiré; mitigando los rigores del derecho y usando de clemencia
"e piedad; Suero e mando que seades condenados, e condemo á vos
"los suso dichos á pena de destierro en esta guisa e manera que se sigue:

"Que Don Yñigo de Guenara sea desterrado por dos años para
"la Villa de Ximena, donde esté y continúe el dicho tiempo en serui-
"cio de Dios e más contra los enemigos de la fe.

"Otro sí, que Pedro de Auzandano sea desterrado por tres años, pa-
"rala Villa de Etepona.

"Otro sí, que Martín Ruiz de Arceaga sea desterrado por tres
"años para la dicha Villa de Etepona.

"Otro sí, que Joan Lopez de Larcam sea desterrado por tres años
"para la Villa de Ximena.

"Otro sí, que Martín Ruiz de Olaso sea desterrado por quatro
"años para la Villa de Etepona.

"Otro sí, que Joan Lopez de Loiola sea desterrado por quatro
"años para la Villa de Ximena.

"Otro sí, que Ladron de Valda sea desterrado por quatro años
"para la Villa de Ximena.

"Otro sí, que el Señor de Graeta y el Señor de Baraur, y Rodrigo
"Martínez de Barroeta y Gonzalo de Franciua sean desterrados,
"para la Villa de Ximena, cada uno por dos años.

"Otro sí, que Pero Valda hijo del dicho Ladron de Valda y Gar-
"ton hijo del dicho Joan Lopez de Garbova, y Lope de Arriaran y
"Pedro de Aguirre y su hijo maior sean desterrados á la Villa de
"Ximena, cada uno por cada un año.

"Otro sí, que el dicho Bachiller Calduina sea desterrado
"por tres años á la Villa de Etepona.

Otro sí, que Joam de Salcedo, hierno del dicho Lope Gargía de Salazar
sea desterrado a la Villa de Luepoma por dos años.

Item, que Pedro de Murga y Lope de Salcedo sean desterrados pa-
ra la Villa de Luepoma por dos años.

Item, que Joan de Ygante y Lope de Murgia sean desterrados para
la Villa de Luepoma por un año.

En las quales dichas Villas e lugares aiades de curar y curades los sobre-
dichos, cada uno en su tiempo de suyo declarado, en seruicio de Dios e mío,
y en defension de la fe Chaxolica, guerreando con vuestras personas, e
con vuestras armas y caualleros y a vuestra costa contra los enemigos de la
fe Chaxolica, y que no salgades de las dichas Villas e lugares, ni de sus ter-
minos e jurisdicciones, salvo quando hubieredes de ir a fazer mal y dano
a los moros enemigos, y con licencia de los Alcaldes de las dichas Villas,
e que si asi no hiciéredes e cumplieredes, e non os fueredes a presentar
e poner en los dichos lugares, en tiempo suyo declarado, que por el mismo
fecho seades condenados, e yo por la presente vos condeno a pena de
muerte natural, y perdimiento de vuestras bienes para la mi cámara,
e la pena de muerte sea esta, que vos corten las cauezas con un cu-
chillo de fierro ayudo. E mando a vos los sobre dichos e cada uno de vos,
que de a día fasta nouena dias primeros siguientes vaxades y lle-
quedes cada uno de vos a los lugares sus nombrados y declarados e
vos presentades ante el Comisario y Alcaldes de las dichas Villa e lugares
e fortalezas, e desde en otros treynca dias imbiédes mostrar ante mí,
por testimonio signado como fuxerdes las presentaciones y quedades
en dichas Villas y lugares.

Otro sí mando a vos e a cada uno de vos que dentro de los
dichos dias que vos mando ir a presentar en los dichos lugares, ni
despues traia ser cumplido, los tiempos de los dichos destierros, no tornades

„ ni entredos en la mi corte, ni al dicho Condado de Urcabia, ni en la tierra
„ llana, ni tierras de él; ni en las encantaciones, ni en la Provincia de Guipuzcoa,
„ ni en las villas de ella, so las penas susodichas, e reserves vuestros
„ escudos e fama de vosotros, e de cada uno de vos; e otro si, reserves a los
„ querellosos e aduocados de vos los susodichos, todo su derecho a salvo pa-
„ ra que puedan demandar e proseguir por sus propios intereses, como y
„ quando entendieren que les cumple.

„ Otro si, manda a Pedro Lopez de Aiala que de oi faga sesenta
„ dias primeros siguientes se vaia a poner y estar, y este continuamente
„ en la Villa de Ampudia, que es en Campos, y que no salga de ella, ni
„ de sus terminos por espacio de un año.

„ Otro si, manda a Joan Alonso de Mexica, que no torne ni entre
„ en las dichas Villas de Guipuzcoa y Urcabia, ni en las encantaciones,
„ mas que arde en la mi casa y corte, continuamente a su costa por
„ espacio de un año; lo qual manda a los dichos Pedro Lopez de Aiala y
„ Joan Alonso de Mexica que fagan e cumplan so las penas susodichas
„ y que el dicho Don Alonso, si quisiere conuenga el ducado de si en
„ sesenta dias, quando quisiere; lo qual, todo lo suso dicho, e cada cosa e
„ parte de ello manda e pronunzio así por mi fuero e sentençia
„ Real en estas escritas y por ellos = Yo el Rey =

„ Cada fue y pronunziada esta sentençia por el dicho Señor Rey
„ en la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada a veinte y un dias de
„ abril año del nacimiento de nuestro Salvador Jhu Xpo de mil e quatro-
„ cientos y cinquenta y siete años, en presençia de los dichos Don Frigo
„ de Guenara, Joan Alonso de Mexica, y Martin Ruiz de Olam, y Joan Lo-
„ pez de Lancano, y Martin Ruiz de Arceaga, y Pedro de Huendarro, y
„ Bachiller Caldula, y Ladron de Valda, a los quales mando el Sr. Rey
„ que ficiessen saber lo susodicho a los otros conuengidos en esta sentençia

„ que no estuieren presentes, a los quales dichos sucesos, ni Señoría suya
 „ e ubo por notificada esta sentencia, así como si en su presencia fuera
 „ dada y recada, por quanto todos ellos fueron llamados e mandados venir
 „ por su Alteza a su corte, y no auian allí venido. Testigos que fueron pre-
 „ sentes, quando el dicho Señor Rey dio e promungió la su dicha sentencia
 „ el muy venerable en Xpto Padre Don Alonso de Fonseca, Arzobispo de
 „ Sevilla, y Don Juan Pacheco Marqués de Villena, e Don Pedro Aluarez
 „ Ossorio Conde de Francavilla, y Joan Martines de Arellano, e Regentia
 „ de aula Contador mayor del dicho Señor Rey, y Gonzalo de Guzman
 „ Cuiá Foral, y el licenciado Andres de la Cadena, y Rui Garcia de Millal-
 „ pando, todos del Consejo del dicho Señor Rey: pasó esta sentencia ante
 „ mí, Alvar Gomez de Ciudad real, Secretario de nuestro Señor Rey =
 „ Yo el Rey = Alvar Gomez =

Capítulo 24 -

En que se contiene una carta del Rey Don Henrique sobre no enafenar
 la Prouincia de la Corona Real, y sobre otras cosas -
 „ Ho el Rey = Guiso mucho a saludar a vos los Procuradores de las Ciu-
 „ dades, burgos, villas e lugares de la muy noble y muy leal
 „ Prouincia de Guipuzcoa, como aquellos que armo y precio y de quien mu-
 „ cho fio - faguros sauer, que v' vuestra petición que me inuiasdes, por
 „ la qual decíades, que erades auisados que el conde de Fox con otras gen-
 „ tes y Capitanes del Rey de Francia fava en número de diez e seis mil
 „ combatientes eran venidos a la Ciudad de Valera y de Agui; y
 „ que así mismo el Rey de Francia armava ciertos navos por mar; y
 „ que vos recelauades que venían a tomar las mis villas de Guernica,
 „ San Sebastian y Guetania y otras algunas de esta Prouincia mía; e otros
 „ que auíades sauido, que en la dicha Prouincia algunas gentes extran-
 „ geras auia que eran espías y auisaban al dicho Rey de Francia y a sus

Capitanes y a otras personas de las cosas de la dicha Prouincia en gran deser-
uicio de Dios e mio, y dano de la dicha Prouincia, oiron que alguna
personas vos auian informado, que yo auia hecho merced a algunos la-
ualleros, y Perlados y personas de algunas Villas de esta Prouincia; en especial
auia hecho merced a mi señor Pedro de Peradca de las Villas de Tolosa y Le-
guira, lo qual era en derogacion de las cartas e privilegios, que esta Prouin-
cia tiene de los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores e mias;
en que la tomamos para nuestra Corona Real, e así mismo me inuiastes
a notificar, que la causa principal por que a estado y esta siempre a mi
seruicio, es porque ninguna persona poderosa no tiene mercedes algunas
ni situados en esta dicha Prouincia, que lo mande dar mi carta para
que ninguno no pudiesen auer situados ni algunos, salvo los natura-
les de la dicha Prouincia, y que no diese lugar a algunas renunciacio-
nes e caueclas e infirmas antedatas que se hacian, a fin de auer lo
dichos mandados algunas personas contra el tenor y forma de la dicha
mi carta, y así mismo me inuiastes a suplicar que mandase reme-
diar los deuates e guerras de Escocia, porque revelados que de ello re-
dondarian grandes escandalo, a esta Prouincia segun que todo mas
largamente en la dicha vuestra peticion se contiene: la qual por mi
viva quanto toca a la gente de franceses que deçades que viene a esta
frontera, por mar e por tierra, como quiera que yo he sabido que aquella
es venida por temor de los Ingleses que son pasado, o quierren pasar al
Ducado de Guiana por se apoderar del dicho Ducado; pero segun que ho-
ra en un pocos dias ha, mi merced es que vosotros pongades buena guarda
y recaudo en esas Villas y lugares y tierra; y les aiades de oclar y ron-
dar por manera que los dichos franceses ni otra persona alguna no se
pueda apoderar de esas dichas Villas e lugares, en lo qual deuenis poner
gran diligencia, segun entendiis que cumple a mi seruicio, pues estas

78
" dichas Villas con muradas y fuertes; y por la gracia de Dios no pueden recibir
" fuerza alguna de los contrarios, certificando: que en el caso que gente alguna
" viniere sobre esas dichas Villas o a alguna de ellas, acatando el grande
" amor que Yo tengo a esa dicha Provincia por la gran lealtad que siem-
" pre mantubo ante a mi, como a los Reyes de gloriosa memoria mi pro-
" genitores, Yo en presencia con todo mi poder una ave: socorrer y defen-
" der, como es en razon, de qualquier Reyes e personas, que vos quisieren
" fazer algun mal y dano, o de algunas de esas Villas se quisieren apo-
" rar, de lo qual podria ser ciertos, y porque luego prontamente seades socorri-
" dos, si tal cosa acaeciere, yo escribire al Conde de Uarco y a Don Pedro de
" Melans su hijo, y ala Ciudad de Burgo, y a otras Ciudades e Villas e lu-
" gares de esa Comarca, y alas Hermandades y al mi Condado de Vizcaya
" que luego prontamente se junten todos, e cada e quando por vos otros
" fueren requeridos, vos vais a socorrer e ayudar contra los dichos Fran-
" ceses, e contra otras qualquier personas que algun mal y dano qui-
" sieren fazer contra esa dicha Provincia; Por onde Yo vos mando que
" los requirades en el caso ofrecido, ca Yo siento esto que lo faran luego
" segun que zelo me ha de mandar. Quanto toca al segundo Capitulo
" que de las copias e auxiadores que en esa dicha Provincia se
" en deservicio y dano de ella, mi merced es que este caso sea de
" Hermandad, segun me lo suplicastes, e bien ante como si fuese inter-
" to e incorporado en el mi Luaderno y ordenanzas, que Yo mande
" dar por la constitucion y reformation de ella, y quiero e mando,
" y a mi merced y voluntad, que los Alcaides de esa dicha Herman-
" dad e Provincia puedan conocer deste caso por via de Herman-
" dad, y fazer justicia y procedan contra los que hallaren cul-
" pables y contra sus Viemas segun fallaron por derecho guardando
" los capitulos y ordenanzas de la dicha Hermandad parados qual

7
" les doi poder y facultad cumplida con todas sus incidencias y depon-
" dencias, anexidades y conexidades. Y en quanto toca al tercer capitulo
" tocante a lo que vos fue dicho, que yo queria enagenar algunas Villas
" desta dicha Prouincia, cerca de esto, podeis ser ciertos, que nunca tal cosa
" vino a mi pensamiento, y que si algunas personas mis deservidores y
" deales lo han dicho y publicado, esto a sido y es con proposito de es-
" canchalar entre vosotros, y alterar y meter zizanas y discordias entre
" vosotros en gran deservido de Dios e mio, e dano de la Corona Real
" de mis Reynos; porque podeis y deveis ser bien ciertos que acatada
" la antigua lealtad de todos los vecinos e moradores desta dicha Prou-
" incia vuestras antepasados, la qual vosotros agora auais renovado
" con gran amor y voluntad, que auais mostrado a mi servicio y al auer
" de la Corona Real de mis Reynos, lo estoi de proposito e intencion
" de vos guardar y conservar vuestras privilegios y franquicias y exemp-
" ciones, e vos las acrecentar y hacer mercedes, en no vos apartar de
" mi, ni de mis Reynos en alguna manera, ni por alguna cosa ni
" razon que pudieren venir; e si por ventura algunas cartas de ello
" se han mostradas, aquellas son falsas y nunca fueron por mi firmadas,
" ni procedieron de mi voluntad; por lo qual vos mando que si al-
" gunas personas vos las mostraren o presentaren, e supiereis que
" las tienen, los prendades los cuerpos y les inuades presos y bien re-
" caudados ante mi, porque yo mande hacer justicia de ellos; e si al-
" gunas personas fueron oidas de vos las presentas, fagades justicia de
" ellos, por manera que a ellos sea castigo y a otros exemplo, que no se
" atreuan de hacer las semejantes en deservido de Dios e mio, e tan
" manifesto dano de la Corona Real y de mis Reynos y a maior abun-
" damiento, yo vos mando dar mi carta en que tornis de nuevo
" la dicha Prouincia para la mi Corona Real segun que por ella

"Verá: lo quanto toca al otro Capitulo tocante á mis señados en esa Pro-
 "uincia á mi plago de vos lo otorgar, segun lo inuanteis á pedir, e mando
 "á los mis Comadores maiores que lo guarden así, y que no pasen conre-
 "fances renunciaciones porque no ayan lugar las dichas infirmas y
 "caxelas. Otrosi mando proveer acerca de lo tocante á mi Condado de Vir-
 "toia como cumple á mi seruicio y á la administracion de la mis justicia =
 "Dada en la muy noble y leal Villa de Madrid á dies y ocho dias de
 "Agosto. año del nacimiento de nuestro Señor Jesu Xpo de mil, quatro-
 "cientos y setenta y ocho años = Yo el Rey = Yo Ferrnando del Pulgar, Se-
 "cretario de nuestro Señor el Rey lo fize escreuir por su mandado = Alonso
 "de Velasco = Antonio Gaxnas = Doctor Ferrnandus licenciatus = Registrada =
 "Chanciller = "

Capitulo 25-

En que se contienen dos cartas del mismo Rey Don Henrique sobre no enagenar la Provincia dicha de la corona Real-

Primera = " Yo el Rey inuio mucho á saludar á vos los Alcaldes, Procura-
 "dores e Diputados de la Hermandad de esta muy noble y leal Provincia
 "de Guipuzcoa, mis leales vasallos, como aquellos que amo y prezio, y
 "de quien mucho fio. Fagouos sauer que yo soi informado que por causa
 "de algunas falsas e simiebras relaciones que por algunas personas que no
 "aman mi seruicio ni el pro e bien de esta Provincia vos son fechas,
 "diciendo: que yo he fecho merced de esta Provincia de Guipuzcoa o de
 "algunas Villas e lugares della á algunas caualleros y personas, que
 "á entre vos algunas alteraciones, de lo qual yo he seido y soi de
 "vosotros mucho maravillado, sabiendo el amor y afiçion que yo
 "siempre tuve y tengo á esta Provincia, y segun vuestra lealtad, y los
 "seruicios tan señalados que me auer fechos, dar se ni ovedio á las
 "semejantes cosas; ca yo nunca fize ni he entendido fazer merced de
 "esta Provincia, ni de Villa ni lugar de ella, ni la apartar ni dividir

8
"de mi Corona Real, ni lo tal solamente por mi pensamiento pasado: Por onde
"Yo vos ruego y mando vos os acordéis y miréis por mi servicio, y de aquí ade-
"lante, á las tales semejantes cosas no deis oído ni crédito, tales que tal vos di-
"cen ó así bien los fagades, á fin de vos hacer apartar de mi servicio: sin ningu-
"no lo he sabido que los Embaxadores del Rey de Francia mi muy caro y muy
"amado primo hermano, á onor de la Corona Real de mis Reynos, es muy
"cumplido, que ellos en estos mis Reynos sean bien tratados e recuian todo
"honor é buen acogimiento; 2.º Yo vos ruego y mando, si plazer y servicio me
"desearis fazer, que en las Villas y Lugares de esa Provincia, por donde passaren
"los recuades y acofades, y fagades aposentados, y queridos onor y buen recuim-
"to les sea fecho, y les fagades dar guías que baian con ellos, y les muestren los
"camminos para salir de esa Provincia porque seguramente vengam; y seades
"informados de mi voluntad cerca de lo dicho, de la afición que yo á esa
"Provincia tengo; envío Yo allá á Diego de Camero mi secretario y al Ba-
"chiller Miguel Ponce de Herrera vuestro Procurador; dadles fe y licencia
"á lo que de mi parte vos dixieren; y aquello sin dilación ni excusa alguna
"poned luego en obra, en lo qual sed ciertos, mucho plazer y servicio ser-
"vado me haréis: Dada en la Ciudad de Segovia á ocho dias de Julio
"del año del nacimiento de nuestro Señor Jesu Xpi de mill e quatro-
"to, e setenta años: Yo el Rey: por mandado del Rey: Joan Ruiz ="

"Segunda = Don Henrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon
"de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve,
"de Algevíra, de Guipurcoa, y Señor de Vizcaya y de Tuderra & Porquandis:
"todas las Villas y Lugares é alcaldías é Tierras de la muy noble y leal Pro-
"vincia de Guipurcoa, é los Procuradores de la dicha Provincia en su nom-
"bre invianron á suplicar que les faciese merced, y por excusar que laua-
"lteros ni personas algunas, ni me demandasen la dicha Provincia, ni
"algunas de las Villas ni Lugares de ella; me pluguiere de tener para mi

12
„ Corona Real e paratos Reyes de mi subseccion en estos mis Reynos la
„ dicha Provincia, e todas las Villas e lugares e tierras de ella, que las
„ no diese ni enajenare en persona ni personas algunas, pues siempre fue
„ de la Corona Real de estos dichos mis Reynos, e seruiéron lealmente a
„ los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores e an seruido y sirven
„ a mi. Por ende elabarrdo lo susodicho, y acatando los muchos e bue-
„ nos y leales seruiçios que la dicha Provincia me ha fecho e fase
„ cada dia, e como han seguido y siguen mi seruiçio en los escándalos
„ y levantamientos que a auido en estos mis Reynos, y porque en tiempo
„ que es a mi mucho cumplido a mi seruiçio y bien y enalzamiento
„ de la mi Corona Real; por esta mi carta, con acuerdo del mi Consejo,
„ prometo e seguro por mi palabra Real de tener, e que tenne para mi
„ e para la Corona Real de los dichos mis Reynos e paratos Reyes que
„ despues de mi en ellos subseccion la dicha Provincia de Guipuzcoa e
„ todas las Villas e lugares e tierras della, e que no hare merced de
„ ellas, ni de algunas de ellas a persona ni personas algunas, aunque
„ sean de estirpe Real y conyunto a mi en cualquier grado que sea,
„ ni las enajenare de la mi Corona Real por ninguna causa ni razon
„ que sea o ser pueda, aunque sea necesaria o cumplidera a mi,
„ e a los dichos mis Reynos, e si por auentura pareciere que lo e fecho
„ merced e donaçion de las dichas Villas e lugares e tierras de la dicha
„ Provincia o de alguna o algunas de ellas a cualquier persona o per-
„ sona en qualquier manera; Yo por la preçencia e de mi cierta scien-
„ çia y propio mien e poderio Real absoluto de que quiero usar e usar en
„ esta parte, como Rey y Señor; moindo por las causas e razones susodichas
„ las ruego, caso e anulo e do por ningunas e de ningun efecto y valor, e
„ quiero y es mi voluntad e mando que no valan ni ayan efecto alguno
„ por esta mi carta e poder e autoridad, e facultad a la dicha Provincia

„ e á todas las villas e lugares e tierras della, e cada una de las que agora
„ son o seran de aquí adelante e cada uno dellas que en caso que lo aya
„ fecho o de aquí adelante fiziere tal mercadería o merced, o donación o do-
„ nación, puedan resistir y defender e las tales no cumplan, no obstante
„ cualesquier penas e males castigos y abrogaciones y derogaciones en ellas conteni-
„ das, ni otras qualquier cláusulas, aunque en ellas haya incorporada esta
„ mi carta, y se haga especial mención de ella, e que por las no cumplir, no
„ caigan ni incurran en las dichas penas: Y quiero y mando que acerca
„ de esto se guarde la Ley e Ordenanza que por el Rey Don Juan mi Señor e
„ Padre de esclarecida memoria (auiá ánima Dios aya) fue hecha en la
„ noble y leal Villa de Valladolid a petición de los Procuradores de las Ciu-
„ dades e Villas de mi Reyno el año que pasó de mil e quatrocientos e
„ quarenta y dos, en todo y por todo, segun que en ella se contiene, sobre que
„ mando a mi Chanciller e Notario e a los otros oficiales que en ella
„ tabla de los mis sellos, que den y libren y pasen y sellen a la dicha
„ Provincia mi carta de privilegio la mas firme y baxante que me-
„ merecer oviere sobre esta razón, de lo qual mando dar esta mi Carta
„ firmada de mi nombre y sellada con mi sello = Dada en la Villa de
„ Valladolid a veinte dias del mes de noviembre del año del nacimiento
„ de nuestro Señor Jesu Xpo de mil e quatrocientos e setenta y seis años.
„ Yo el Rey: Yo Juan de Oviedo, Secretario del Rey nuestro Señor la fizie
„ escribir por su mandado = Episcopus Calaguritanus = Alfons. Garcia =
„ Doctor Alfons. Baccalarius = Requiroda: P.º de Alba =

Capítulo 26 -

De la trata de los de Hircania y como tubieron victoria en Aringorriaga
siendo su Caudillo y Capitan Don Guina -

Los hechos de los Hircanos en tiempos passados han sido tantos, y
tan acerosos, que quiero mas pasarlos en silencio, que diciendo poco

84
hacerles injuria, masiormente que no toca a mí escriuirlos en particular,
ni yo lo propuse, quando començe a escriuir esta obrilla: solo contare
una cosa que ellos celebran muy mucho entre otras, por antigua, afir-
mando que al tiempo que los Godos somorcauan a España un Rey de
ellos, por necesidad que tubo, o porque lo quiso así, cargo y pidió a otros
dineros a Viscaia por condes de tres Obispos, y como los Viscainos nunca
deessen pagado semejante cosa y ubiesen sauido que los Obispos auian
acomorado al Rey aquello, dicen auer muerto dentro de la misma Vis-
caia a los Obispos, en una memoria estan levantadas tres piedras
grandes donde ellos fueron muertos. Y que el Rey enfado con tanta
razon de semejante hecho, deseando castigar a los que lo cometieron,
juro exorato y torno a pedirles el dinero, y como los Viscainos no lo
quiesieron dar, vino el negocio a trarse y extremo de batalla; pero
faltandoles a ellos, propio Capitan, a quien encomendar tan arduo
y peligroso caso, criaron por tal a un nieto del Rey de Escocia lla-
mado Don Suma, a quien la hija del Rey de Escocia huída de
su Padre allí hubiera parido; y venidos a las manos en Arriornaga
los Viscainos ubieron Victoria y llamoise el lugar Arriornaga, que
torno denominacion del hecho, porque arriornaga en su lengua tan-
to suena como piedra vermaja o sangrienta por la mucha sangre que
allí fue derramada. Tambien se presian de auer otras, desuacando al
Condeable de Castilla y al Conde de Salinas, cerca de Buzquia, auiendo
ido muy poderosos para subietarlos, y así son muy libres que aun no pagan
alcavala y tienen grandes preuilexios; así en Viscaia muchos solares
y Casas de Infanzones a los quales llaman el Infanzonazgo de
Viscaia.

Capitulo 27.

En el qual se trata por que leyes fueros o derechos se purgaria en

España después que los Godos vinieron a ella antes que el Rey Enrique
comenzase a ponerlas por escrito, y si antes del Fuero Juzgo, ubo leyes
escritas en España.

El Fuero Juzgo fue un libro donde escrivian las leyes que los Reyes
Godos hicieron antes del qual no aulla leyes escritas en España, y de-
mas que esta cosa muy aueriguada parece ser así, en el libro intitulado
Historia de las hieronias eclesiasticas en la segunda parte Titulo Primero
capitulo quinto, donde dice así: „ los buenos establecimientos, aunque
„ no sean colorados con palabras lisonjeras, de su natura es a que deuen
„ ser auídos por firmes e bien ordenados.“ hece que el Rey Don Henrique
de los Godos de España, segun se reuenta en el libro de la Genealogia
de los Reyes de España, que el muy Reuerendo Don Alonso de Cartagena
de gloriosa memoria Obispo de Burgos recopiló, que este Rey Don Hen-
rique, acatando que en su tiempo, España no se regia por leyes escritas
mas por albedrios y fazanas, de lo qual se seguia gran contrariedad y
poca justicia, recopiló e hizo leyes, las quales dió en escritos a sus Pue-
blos, y mandó que se regiesen por ellas, así como hicieron e auian hecho
ante Phoroneo a los Griegos, y Mercurio Trimegisto a los Egipcios, y
Numa Pompilio a los Romanos, y el Imperador Justiniano a la maior
parte del mundo, a las quales leyes e instituciones deuieron acatarse
que fueron establecidas por gracia de Dios, en sus tiempos, y en el libro
de genealogia de los Reyes de España capitulo 16. el mismo Obispo
de Burgos, hablando de este Rey Henrique dice: „ así Henrique des-
„ pues de la muerte de su Padre subçedió en el Reyno el año del Señor
„ de mil e quatroçientos y sesenta y siete y del Reino de España cien-
„ to y cinco y reino deochto años.“ hece Henrique en arrelatoe. Manda-
dos los grandes, atento que los Godos no tenían leyes en escritos, antes
por costumbre, sin escritura, como por un albedrio, se regían así

16
como en Grecia los Lacedemonios tenían leyes sin escritura, por tanto
reduzo las leyes a escritura, por lo qual es entre los otros Legisladores
un raxon puede ser contado; y donde Ysidoro en el libro Quinto de las
Etimologias, quenta primeramente aver dado Phoronis leyes a los
Griegos, Mercurio Trimegisto a los Egipcios; Solon a los Athenienses;
Licurgo a los Lacedemonios, Numa Pompilio a los Romanos; con qu
miente es Menrique puede ser contado que fue el primer que dio
leyes a los Judos, para que entre los que primero dieron lei humana
en escrito, es nuestro sea enseñado; no ablando de la ley Divina
que es mas excelencia y sin ninguna proporcion que las otras; y
muerto es Menrique en arrelato de su muerte natural; pintase
en vestido pacifico, porque murió en paz e quietud; e así conde
que ni el Rey Suanando fizo todo el Fuero Juzgo, ni le ordeno; ni
tampoco Santo Ysidoro encomendó en todo el, sino que la verdad es
que desde el Rey Ermerico nono, que fue el primero de los Reyes Godos
que fizo leyes, fueron fechas así mismo por los otros Reyes Godos,
como parece por el mismo Fuero Juzgo, donde cae en cada ley, es
ta nombrado al caso el Rey que las fizo.

Sauido como se regia España antes del Fuero Juzgo, bien sería tam
bien saber por que leyes fueron y derechos se juzgava en España
despues que los Godos vinieron a ella, que fue el año del nacimiento
de quatrocientos, antes que el Rey Ermerico comenzase a fazerlas y
ponerlas por escrito, y dar noticia de ellas al pueblo; y es de tener
se por cierto que se juzgava por las Leyes Romanas, que tenían el
Señorio de España primero que los Godos entraron en ella; porque
vinieron doçientos y derecho años antes que Xpi naciere; y
es verisimil que querrian que sus leyes fuesen guardadas en
ella; segundo porque en el mismo Fuero Juzgo parece quando

por los Reyes Godos, fué defendido, que no se juzgare por las Leyes Romanas
ni extrañas, en la Ley decima, Título primero libro segundo, donde dice;
„ Bien sabemos e bien queremos que cada uno saue las leyes de los extraños
„ por su pro; mas quanto los pleytos juzgar, defendemoslo e contradecemoslo
„ que las non usen, e maquer aia bonas palabras, todavia ai muchas
„ grauedades; porque auendo por facer justicia las razones e las palabras
„ e las Leyes que son contenidas en este libro, e no queremos que de aqui
„ adelante sean usadas las Leyes Romanas ni las extrañas. El Rey Don
„ Flauius Recisundo lo mismo en la ley once donde dice. Ningunome
„ presente al Juez por juzgar en ningun pleyto otro libro de leyes, sino
„ este nuestro, o otro traslado segundo a este; e si lo fiere alguno, peche
„ treinta libras de oro al Rey; e si el Juez puer que tomare el otro libro de-
„ fendido, sino rompiere o lo no despedazare, recua aquella pena misma
„ de esta Ley; mas aquellos sacamos de la pena de esta Ley, los quales qui-
„ sieren alegar otras leyes ante fechas, no por destruir estas nuestras, mas
„ por afirmar los pleytos que son passados por ellas. El Rey Don Flauius Re-
„ cisundo. Y puer por estas dichas leyes parece expresa y especial derogacion
de las leyes Romanas y extrañas, bien se da a entender que antes se juz-
garia por ellas, porquela priuacion presupone auer auido sergio; aun
esto se prueua muy mas claramente en el mismo fuero Juzgo, libro
tercero, Título primero, Ley sexta donde dice. „ Ni los Padres de la manceua,
„ ni la manceua no podran demandar mas por arras a el esposo, ni a los
„ Padres del esposo sino quanto dice esta Ley, e asi como es contenido en
„ las leyes Romanas. desde dice quanto deue dar la muger al marido e
quanto el marido a ella de sus cosas; quanto, porqueto do aquella que las
leyes Romanas y extrañas no fueren derogadas por costumbre o por ley
fecha por los Reyes Godos que sucedieron inmediatamente a los Romanos
en el señorio de España, se entendia que durauan; prueua se en las

Ley primera en el mismo Título y libro donde començá que lo que se enten-
 dia, se permitio por las dichas Leyes Romanas, que hombre Goto pudiese
 casar con muger Romana, y ella con hombre Goto, fue prohibido por ley
 antigua Gótica, la qual tornó á ser enmendada y reuocada por la dicha
 ley nueva, que permite que sin embargo de la ley antigua Gótica, el
 Romano pueda casar con la muger Gótica y al contrario - quinta. Por
 que antes que los Gotos señoreasen á España, con muy grandes tiem-
 pos las Leyes Romanas estauan fechas, porque los Jurisconsultos fueron
 antes del aduenimiento de Xpo; y aunque se diga que las mismas
 leyes hacen mención de muchos Emperadores que fueron despues del
 aduenimiento de Xpo, como de Tiberio en cuyo tiempo Xpo fue cru-
 cificado y de Nerón que crucifijo á San Pedro, y descauesó á San Pablo,
 y de Antonino que fue mucho despues, pero por lo que arriba digo, es
 verdadero respecto de los otros Jurisconsultos, que precedieron á los Em-
 peradores en tiempo de los Reyes y Conules y Decembros y Dictadores,
 porque los Emperadores excepto Julio Cesar, que segun la opinion de
 algunos no fue Emperador sino Dictador, todos fueron despues del ad-
 uenimiento de Xpo, porque el imperio empezó en octauiano que
 fue el primer Augusto, fue en tiempo de Christo el qual nazio á
 los quarenta y dos años de su Imperio, y á tres mil, noucientos, y
 quarenta y quatro de la creacion del mundo; pues como mucho
 tiempo antes que los Gotos señoreasen á España, las Leyes Romanas
 militauan en ella, ni por el señorio de los Gotos, dexáran de guardarse
 breua que fueran derogadas ó abrogadas en todo ó en parte, porque
 el Reino se entiende de ser trasladado con su libertad y seruidumbre
 y con su casa; y así se auian de guardar primeramente las costum-
 bres locales de España, y despues las leyes de los Jurisconsultos, y Empe-
 radores, en quanto no fueren quitadas en todo ó parte por las dichas

29

heies godos, fechos por los Reyes godos, los quales pudieron hazer leyes que fueren en derecho comun a su subdito, auider respecto al tiempo que se hizieron y a los Reinos y Prouincias en que en aquel tiempo señoreauan los godos, ni obsta a eso que solo al Emperador de los Romanos es concedido hazer leyes, porque esto se entienda de las leyes comunes de todo el orbe: y lo contrario milita en los Reyes godos que eran libres y no fueron sujetos a poderio de otro, porque estos en sus Reinos y Prouincias y Señorios, pudieron hazer leyes que obligaron a sus subditos, y lo mismo se ha de confesar de sus señores, prouenase esto por que al principio en el tiempo que Uerules señoreaua a Espana que fue año de seiscientos y siete deques del diturno y mill y setecientos y diez antes de Xpo, y la dexó a Espana su sobrino, era libre de la potestad de los Romanos, e así quando quiera que los Reyes de Espana recuperasen la libertad primera por derecho de postliminio, tenían el mismo poder de hazer derechos y leyes que tuvieron Uerules e Espana y todos sus señores: traua el tiempo que los Romanos usurparon a Espana. De este así texto en la segunda partida título XXIX, ley dezimosesta, cuyas palabras son. «Imperio y Reino caen muchas vezes en poder de los
«enemigos prendiendolos aquellos que donde son naturales y veniendolos
«en manos de otros Christianos, que toman los nombres de los lugares, y
«depanen los terminos, e usian de los derechos de otra manera que antes
«eran; e si despues acá acaesiere que a tiempo tornase en poder de aquellos
«cuos fueron primero, y por ende lo llarraron cautiuos aquellos lugares,
«en quanto eran desapoderado dellos, aquellos cuos deuen ser o tuuere
«por derechos que despues que lo cobrasen e saliesen de aquel cautiuo
«uervio, que fuesen tomado al primer estado derechoamente e así como antes
«usauan, e si quisieren que pudiesen demandar el señorio, todos los terminos,
«e los otros derechos y cobraslos como de primero los auian de»

90
Aquí se sigue lo que un Rey de armas de su diligencia muy
curioso y leído escribió en una breve recopilación de mano, y
alega los annales y tradiciones de los Casseteros Transiberinos de
Roma, y los antiguos annales de Nicaia para probar lo que escribe,
que por ser de otro autor se a puestas aquí aparte, y dice que dello
se allaron fragmentos de libros en la Calabria.

Cesar Augusto monarca del mundo venió en persona á la guerra
de Calabria, siendo que tanto tiempo y reputación perdía en
aquel pequeño rincón de Hispania, siendo gloriosamente triunfante
en Roma de la conquista de Africa, Asia, y Europa trató un con-
cierto con los de Calabria la superior; que combatiessen ciento de-
llos con otros ciento Romanos, con tal pacto y condición que si los
Romanos vencían, quedasen ellos sujetos en su Provincia deba-
xo de su Imperio, como lo citauan todo el resto del mundo; y
que si los Calabros y Nicaenses vencían, quedasen por amigos y
confederados del Imperio Romano y en su antigua libertad y
noblega.

Veianse vino á esta concordia por las continuas mole-
stias que el Senado Romano le dava por sus letras, maravillan-
se mucho del que avia conquistado la Asia y Africa en breve tie-
mpo, en cinco años de continua guerra, no podía vencer á aquel
abrenado rincón de Hispania en Nicaia. Respondió Cesar Augus-
to al Senado por muchas veces, que estas gentes no era como otras
bellicosas naciones que él avia conquistado porque los Calabros
eran fieros y á invencible gente contra cuió valer y sus conti-
nuos acometimientos no se podía valer; y así allandose grave-
mente enfermo de sus continuos trabajos, á la fin le fué necesario

transportarse a Tarragona a se combateser, y con esta relacion los inui-
 uos Cantabros de Cantabria Superior, que guardaua cabras, que fue-
 ro de los Romanos, el qual deuenido ser valiente y muy rebueto, no
 se deso prender con mucha efusion de sangre sua y ajena, con mucha
 admiracion de los que con el combatiéron. Seriuo Cesar a quien esto
 serrado Romano instandole mucho que prouasen algunos famosos
 soldados Romanos su animo y fuerzas, y la gran agilidad de su per-
 sona, y quando viesen tanta virtud en un barbaro pastor, considerasen
 quanto maior seria la virtud de los valentisimos soldados y quan ter-
 midables sus armas. Este pastor salio en breues años de tanto valor,
 que fue muy estimado de todo el exercito Romano donde el con
 mucha fama milito.

Los Cantabros Vercanos aceptaron el partido de Cesar Augusto
 auidos soldados de cuerpo a cuerpo y en igualdad de numero siempre
 estimaron en poco, fueron muy sollicitos a que se acuuase en trabaxosa
 guerra en tal modo, que se les prometian muchas esperanças a cada uno
 de la Victoria, y venido el dia de la batalla, que los cient Cantabros por su
 libertad auian de combater con los diez Romanos dados de la una
 parte y de la otra los honzages, entre el campo de los Romanos y los con-
 fines de aquella tierra, se fijo una gran escacada, donde conduciolos
 combatiéntenos, y auiendoles partido el sol, y dado la señal de batalla,
 serraron los unos con los otros con valor increíble y combatióse con mu-
 cha virtud por los unos conseruar su nobleza y libertad, y por los otros
 como domadores Vitoriosos del mundo y deseos de ganar una Victoria
 de tanta fama, de que quedarian con mucha gloria, deuenido ser todos
 de los fortisimos de la una y de la otra parte, todaua felicisimam^{te}
 los Cantabros quedaron vencedores del campo de donde ueron sacados

con más gran triumpho y gloria; en el campo de los Romanos de esto, po-
 co ni mucho se maravillaron, o nada por los grandes danos que de
 sus ramos muchas veces uuan recuado, porque siempre que con ellos
 combatian fuera de lo llamo quedauan continuamente vencidos,
 pero uenidos los cantabros en campo patente, no podian romper las Le-
 giones Romanas; y así por su exceiua multitud como por la gran orden
 que tenían en las dichas Legiones, que agora llaman Equadrones; Cesar
 Augusto aunque grauemente sintió la perdida del campo y el uenimiento
 de sus Romanos, que eran los fortissimos de su Exército, y por la mucha
 gloria que en esto se perdia, conuino al Senado, que no era maravilla que
 los Cantabros con el fauor de su tierra ueniesen, que por la misma razon,
 los Romanos uencieran en su tierra; auido esto por los vencedores, confan-
 dore en su infinito valor, y que con poca efusion de sangre, facilmente
 auian uenido a los Romanos, se ofrecieron a combatir de nuevo, deziedo
 que irian a Roma, y que dentro del Capitolio combatirian con los mejores
 cien Romanos, que ouiese en todo el Imperio; y así uenieron infanzones
 con mucha conuina fueron a combatir a Roma, donde en la uida que
 haze el río Tiber se ordenó el segundo combate de cien Cantabros a cien
 Romanos; e uenido el día del combate, los cien Cantabros que pasaron
 el río al lugar de la cascada, cobraron a fondo la barca en que pasaron;
 admirados los Romanos de un tal acto, les preguntaron la causa; porque
 auian cobrado a fondo la barca; respondieron con ánimo tan gallardo y
 les puso admiración, deziedo, que allí tenían la barca en que pasaron los
 Romanos, la qual les baxaua paratornar en Roma: Juntados y dada la
 señal de la batalla, al primer encuentro pasaron de banda a banda ochenta
 Romanos, quedando veinte Cantabros muertos, y a los veinte Romanos,
 que los demas auian quedado brauamente heridos, les fue forzoso uendirse.
 Y así esta segunda batalla fue uendida en un momento, con el maior

valor y gloria que nunca hombres vencieron. No fue poca laturbacion de
 los Romanos en ver una victoria tan breve y tan memoruosa, por la
 gran opinion que del valor y fortaleza de sus combatientes tenían; toda-
 uia, visto por los Romanos el increíble valor de los vencedores, y que por la
 definición de dos batallas, y por las conuersiones escritas e firmadas e
 juradas por la una e la otra parte, quedauan por amigos y confederados
 en toda su antiquissima libertad y nobleza, les rogaron con mucha
 instancia que ellos y toda su compañia emparentasse con ellos, y en jué
 que todos los Cantabros Viracinos se casaron con Patricia Romanas, muy
 principales, y poblaron a Frantiberi donde ellos combatieron, que es unapo-
 blacion la inueta y Frantiberi de mas de cinco mill casfas, y en otro tiempo
 fue sin comparacion maior, liso de las batallas que vencieron los Cantabros
 es tradicion vulgar entre los antiguos Cavalleros Frantiberinos, y asi lo
 afirmaba el Doctor Fruilla del Consejo Real del tiempo que estubo en
 Roma, auer sido en Frantiberi de hombres muy ancianos que los Cavalle-
 ros Frantiberinos dependian de causa de Cantabros Viracinos, y la misma
 se puede dar yo de auer sido y entendido lo mismo en Roma y fuera
 de ella de personas fidedignas; lo que tambien es de mucha autoridad.
 En Viracia y Quipurcoa, se tiene por cosa resuelta que los Romanos jamas
 conquistaron aquella tierra ni de ellos ni de ellos ni de ellos, salvo que
 por sus intencas quedaron por confederados de los Romanos, por siete batallas
 que contra ellos ouieron detantos a tantos, como esta dicho. Dizen los anti-
 guos Cavalleros de Frantiberi que en menos de nouenta años creció tanto
 la raga o generacion Cantabrica o Viracina, que muchas veces venian a
 las manos con los Romanos; y en nuevos tiempos, si uno llamaua Vir-
 caya, Vircaya; salian todos los Cavalleros con armas en fauor de los que
 pedian fauor, preuiniendo que fuese Viracino; y de aqui quedo confirmada

la antiquissima nobleza e libertad de los Guipuzcoanos e Vizcainos por todo el Imperio de Roma antes y despues fuesen los presentes tiempos, y lo que algunos dicen que los Vizcainos son nobles por rason de la tierra donde viven, es barbara la opinion, porque la tierra de su naturalidad no es mas noble que villana, pero la gente noble la honra y enoblece. Los Cavalleros Franciscanos se glorian diciendo que de su dependencia es de estos inuictos Cantabros superiores que son los Guipuzcoanos y Vizcainos, y que son los mas nobles y mas antiguos cavalleros de Roma; y dicen mas, que la casa Ursina que es principalissima en Roma; como la de los Colonnes, que prosede de casa Cantabra; y esta tradicion y memoria antiquissima tienen los dichos Cavalleros Franciscanos, que es todo contra la opinion que algunos tienen, diciendo que toda la Cantabria fue vendida por Cesar Augusto; lo qual si fuera verdad, los Romanos plantarían en Vizcaya e Guipuzcoa su Romanage, sus leyes, sus costumbres, y armos, y que los guardaron, y así bien sus tributas, como en otras partes, y es de saber que las utimas armas que en todo el orbe se pacificaron, fueron de aquella tierra, como es declarado. En aquel tiempo se cerraron en Roma las puertas del Templo del Dios Jano, y salió aquel Edicto de Cesar Augusto que trata S. Lucas en el Capitulo de su Evangelio, estando el Viejo Octaviano en Farragona, para que todo el mundo se empadronase o censurase, y en este tiempo de la universal paz, nació el Salvador del mundo -

Siguese lo que el mismo Rey de armas en la misma Recopilacion dice de los Guipuzcoanos -

La otra parte de la Cantabria Superior que es la Prouincia de Guipuzcoa, se sabe, quando Rotas dio a los Reyes de Navarra, cuyos confederados y encomendados fueron; y en un tiempo acontesio un caso de notas;

que un Rey de Aragon, Cataluna y Valencia movió guerra al Rey de Navarra, y venidos a batalla campal, fue vencido y preso el Rey de Navarra por el de Aragon; los valerosos Guipuzucanos viendo que el Rey, viéndose confederado y encomendado a su vida, era visto del Rey de Aragon y preso, saltaron en campo con increíble presteza y valor, y presencando se ante el ejército victorioso en batalla campal, rompieron y prendieron al Rey de Aragon, y al de Navarra lo restituyeron en su libertad; añadiendo a él y a sus parados echo sentir, quanto las armas de aquella generosa Provincia valian, y aunque el dicho autor no alega otro autor para lo que dice si muy gran argumento para ser creído en que los Guipuzucanos de antiquísimo tiempo acá tienen puesto en su escudo de armas al Rey que libertaron sortado en su escudo con su corona y su Espada desnuda de punta arriba en la mano, en señal que le libertaron y le restituyeron e pusieron en su throno y reino; y en el privilegio y titulo de armas de la Provincia, se dice como tenían por armas antiguas al Rey como arriba se refiere. Vardulia tiene la etimología Bearduleya, que en espanol significa a mala porfia aludiendo a ser tan portados y conitanca en la guerra. Guipuzucos, algunos dicen que su etimología es fue puzca que suena bravo a amonaca al enemigo. Noivros. "haremos pedaros" - fue y puzca =

Los autores referidos y citados en esta obra, son los siguientes

El Génesis	Luceo Floro
Plinio	Jubertal
Ptolomeo	Joan Carrerço en las annota-
Herabon	ciones á Luceo Floro
Pomponio Mela	Bartolo
Polinio	Las Partidas que hizo Don
Diodoro	Alonso el Sabio
Idem	Palacios Rubios en lo que escri-
Orosio	vió del Reino de Navarra
Titto Livio	Joan de Tierra
Blondo	Luceo Sindo Maximo
Don Grego	El Arcebispo Don Rodrigo de To-
Plutarcho	ledo en su Chronica
Paulo Terrulio	El Obispo Geruardonice en el Para-
Tulio	lipomenor de España
Cator	El Obispo Don Alonso de Carta-
San Jeronimo	gena en la Genealogia de los
Hidoro, en las Etimologias	Reyes de España
El Catalogo gloriae mundi	Antonia Abrienne
Valerio de las historias Eclesiasticas	El Doctor Charrubias en las Prac-
Yorro Caldeo	ticas cuestiones
Eusebio	El Cronico General de España
Sicuto	El Chronico de Navarra
Justino	El Chronico que hizo compilar el
Salustio	Rey Filiberto de Navarra
Boccio en el de Consolat	la Valenciana

Ensayo en la Summa de Geogra-	fray Alonso Venosa en el Inguin-
fia en	don de los tiempos. Luce
Algunos Privilegios y cartas de los	El fuero Jurgo en
Reyes Chastolicos en	el fuero Castellano que fue hecho
Suetonio Tranquilo en	por el Conde Don Sancho de Cas-
Silvio Italico en	tella en
Seneca Naturaliano en	El libro del estilo de la corte en
Jouio en	Lope Garcia de Salazar en su His-
Juanne Venet en	toria en
Pirramo Rechorico en	Matara, en la Summa de Nota-
Kalder, Moderno en	litica en
Polo dezia en los Gearey en	Los annales y tradiciones de los Ca-
Oracio Flaco en	ualleros Transuenerinos de Ro-
Arriano Calepino en	ma en
Jacobo Bergomei en el Suplemento	los annales antiguos de Sicilia en
de los Chronicos en	El Cuaderno antiguo de la her-
	mandad de Guipurcoa en

+ Fin

Theoronia de Vircaya y Situado que pagaran cada un año las Villas de Vircaya que de yuso seran nombradas -

Cargos

Monta el cargo de los pedidos que son a cargo de recibir y cobrar en cada un año por el Theorero de Vircaya quinientos y treinta y seis mill y treinta mrs en esta guisa -

De la Villa de Verme ^o 48 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son de la blanca de esos nuevos tiempos 90 @ mrs	90 @
De la Villa de Bilbao 40 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son de la moneda blanca 80 @ mrs	80 @
De la Villa de Lequeitio 20 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son de moneda blanca 40 @ mrs	40 @
De la Villa de Ondarroa 10 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son de moneda blanca 20 @ mrs	20 @
De Villanueva de Marçain 3 @ mrs de moneda Vieja de pedido que montan 6 @ mrs de la blanca	6 @
De la Villa de Garnicair 2 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son 4 @ mrs de la blanca	4 @
De la Villa de Taura de Durango 18 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son 36 @ mrs de la moneda Blanca	36 @
De la Villa de Guernica 1 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son 14 @ mrs de moneda blanca	14 @
De la Villa de Plasencia 5 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son 10 @ mrs de moneda blanca	10 @
De la Villa de Urrulo 3 @ mrs de moneda Vieja de pedido que son 6 @ mrs de moneda blanca	6 @

De la Villa de Balmaueda 5 @ mrs de moneda Vieja de pe-
dido que son 10 @ mrs de moneda blanca - - - - - 10 @

De la Villa de Portugalece 3 @ mrs de moneda Vieja de pe-
dido que son 6 @ mrs de moneda blanca - - - - - 6 @

De los Labradores de la tierra llana de Xircaja cinco mill
mrs de moneda Vieja de pedido que son 200 @ mrs
de moneda blanca - - - - - 200 @

De los Labradores de las Encartaciones sin los lugares de
Lope de Tuellaneda 7 @ y 15 mrs de moneda Vieja
de pedido que son 14 @ y 30 mrs de moneda blanca - - - 14 @ 30

Son 336 @ o 30 -

Por el dicho Tesorero ha de recuér y
cobrar en cada un año de mas de lo suso
dicho 161 @ 911 mrs que montan las

Herrenias de Xircaja y Encartaciones - - - - - 161 @ 911 -

Total = 697 @ 971 -

años de reinado	años de Christo	años de reinado	años de Christo
15 - Augusto	15	30 - Constantino Magno	342
23 - Tiberio	38	22 - Constantino 2º Constantino y Constante	364
4 - Caligula	42		
14 - Claudio	56	2 - Juliano Apóstata	382
14 - Nerón	70	1 - Joviano	383
1 - Galba, Otón y Vitellio	81	5 - Valentiniano y Valente	383
9 - Vespasiano	81	6 - Graciano y Valentiniano	387
2 - Tito	97	10 - Teodosio Español	397
15 - Domitiano	99	13 - Arcadio y Honorio	414
4 - Trajano	"		
20 - Trajano	119		
22 - Adriano	140		
23 - Antonino Pio	163		
18 - Marco Aurelio	171		
13 - Commodo	194		
4 - Helio Pertinax	"		
18 - Juliano y Septimio Severo	213		
6 - Caracalla	219		
1 - Macrino	"		
4 - Aurelio Antonino iliogabalo	224		
13 - Alejandro Severo	237		
3 - Maximino	240		
2 - Balduino y Pupieno	242		
4 - Gordiano	247		
5 - Philippe Apiano	252		
2 - Decio	254		
2 - Gallo Volusiano	"		
15 - Valeriano y Gallieno	271		
2 - Claudio	"		
5 - Aureliano	278		
1 - Tacito y Florian	"		
6 - Probo	285		
2 - Carino y Numeriano	288		
20 - Diocleciano y Maximiano	307		
5 - Galerio	311		

En este tiempo fue Roma invadida de los godos con su Rey Alarico y fue Rey primero después de la muerte de Athamario en Constantinopla y tras Alarico entró Ataulfo por Rey casado con Placidia hermana de onorio en cuyo tiempo, ya 414 años de Xpto entraron los godos reinando en España

Reyes Godos -

- Athaulfo -
- Sigenico -
- Valia -
- Theodoreda -
- Theurimundo -
- Theodorico -
- Hemrico, Hemrique o Eurice -
- Alarico -
- Genialarico -
- Theodorico -
- Reino por ser viudo su nieto Alarico que este fue otro godo Rei de Italia y mato al Papa Juan y a Boezio.

Amalarico -

Leudo o Leudis -

Leudis o Theudiselo -

Aquila -

Athamagildo -

Liuba -

Leovigildo -

mantió su hijo Hermingildo -

Recaredo -

decurio los amianos -

Liuba -

Uiscorico -

Gondemaro -

Sisebuto -

en tiempo de este y de S. Gildoro, vino

Matrona en España, aunque el

Rey Don Alomo dice que en tiempo

de Recaredo hijo de Leovigildo y

Garibay lo niega todo -

Recaredo -

Suintila y Rechimuro -

Sisenarado -

Antela -

Fulga -

Cindasurdo -

Requisurdo -

Bamba -

inúgio -

Agica -

Vitira -

Acosta -

algunos no ponen a este -

Rodrigo -

sumar los años de los Reyes Godos,
297 que sobre los 444 en que comien-
zaron, llegan á 711; quando al tercer
año de Rodrigo entraron los Moros
en España, y se apoderaron de casi
toda ella; mas en el año de setecientos
y catorce, comenzó Don Pe-
lajo á la recuperar, dando principio
al Reyno de Leon, ayudado por los
Guipuzucanos, Vizcaínos, y Asturianos.

Reyes de Leon -

Año de 714.

Pelajo

Hijo de Don Fruita á quien mató
mal y deshonró por el Rey Witiza
en Bay-

Fauila -

este fué hijo de Don Pelajo y mató de
un oso en una monteria -

Alphonso Catholico -

casó con Ormasinda hija de Pelajo
y el fué hijo de Don Pedro Duque
de Cantabria -

Froila -

fué hijo de Alphonso Catholico y
mató malamente á su hermano
Bimmarano, y á él le mató su her-
mano Aurelio.

Aurelio -

concertó con los moros de les dar cada
año cien doncellas por tener paz.

Silo -

En tiempo de este tomó Carlo Magno

Haragora y a Pamplona y este reinó por su mujer, hermana de Aurelio -

Alauvegato -

Hijo bautado del Rey Don Alonso que quitó el reyno a su sobrino Alonso el Cauto -

Bormudo -

De monge y Diacono: hijo del Rey Poyla salio a reinar -

Alonso el Cauto -

Fue hijo de Don Fruela: congo a Carlo Magno en Roncesvalles, y se hicieron los angeles la Cruz -

Ramiro -

Fue hijo de Bormudo Diacono y congo a los moros sobre no les dar las doncellas, e hizo el casto de Santiago -

Ordono -

Hijo de Ramiro, gano a Salamanca -

Alonso Magno -

Fue hijo de ordono, y este edifico la Iglesia del apostal Santiago, y re edifico a Camora, y su muger e hijos le priuaron del Reino -

Garcia -

murió en Camora, como murió su padre el Magno, des heredado por el Ordono -

Edrico la Iglesia de Leon y fue heredero de Garcia -

Los Reyes de Leon tomaron a Castilla como a suado por si, y con

otro género de regimienos que el de Leon; y este Rey, ordono con esto que tubo de los Castellanos de algunos particulares, embió a llamar a quatro Condes sobre su

seguro y en su condado, en su poder, los mato, y llamauame Almondar blanco, y su hijo Diego Almondar, su hermano, y fernan de suares; murieron

año de 896; autores Don Rodrigo y Volaterano, este ordono fue el primer Rey de Leon, coronado -

Froila -

Fue hermano de ordono y llamado el cruel, y desheredo a su sobrino, y fue leproso; en tiempo de este froila se alboroto

Castilla contra los Reyes de Leon, por la muerte de los Condes dichos, y eligieron

los Jueces de los Castellanos que los gobernasen assi en guerra como en paz: a Nuño Rasura parato de la paz, y a

Lain Caluo parato de la guerra, guardando siempre el supremo dominio a

los Reyes de Leon y sus genealogias son estas -

Nuño Rasura -

Año de 760, comenzó Rodrigo primo -

ro Conde de Castilla, y año de 860 Don Diego Porcello que fue el segundo Conde,

de cuya hija heredera Doña Yelta y de Nuño Velchides aborman nació el

tercero Conde llamado Nuño Rasura

fuer, cuyo hijo fue Gonzalo Nuño fuer

104
y de este el conde Fernan Gonzalez
y de este Garcia Fernandez y de este
el conde Don Sancho que vivió a un
medre oña, y de este el Infante Don
Garcia, el qual muerto por los Velas, se
casó su hermana Dona Elvira casada
con Don Sancho el mayor Rey de Na-
varra, y de este nació Don Fernando
que con su hermano Don Garcia aquí
a su madre de adulterio, y fue el pri-
mer Rey de Castilla, fue la elección
de este fue en año 898.

Sain Caluo

Fue de Castilla, fue padre de Fernan
cainor, y este de Sain Fernandez, y
este de Nuno Cainor, y este de Sain
Martiner y este de Diego Cainor, y
este del famoso Ud; y este de Dona
Quira madre de Don Garcia Rey de
Navarra Padre de Don Blanca Reyna
de Castilla cuyo hijo fue Don Alonso
el 8º Rey de Castilla que fue llamada
el Bueno, y fue Padre de Dona Blanca
madre de San Luis Rey de Francia
Sain Caluo casó con Dona Teresa
cuarta hija de Nuno Brasera
Alonso el quarto
fue se metió monje dexando el reino
a Ramiro su hermano, y fue hijo de
ordono, y sobrino de Froila; y le cegó
su hermano Ramiro porque dexó el
reino y procuró el reino.

Ramiro

fue hermano del dicho Alonso y
Rey victorioso, que prouido a Nomada
Rey de Caragoça.

Conde Fernan Gonzalez

ordono

fue hijo de Ramiro y hermano del
conde Fernan Gonzalez

ordono el malo

fue hijo de Don Alonso el monje
y mataronle los moros caue Ca-
doba

Sancho el Gordo

Este fue hermano de ordono el tercero
e hizo libres del pechar a los hidal-
gos; de este ubo el conde Fernan Gon-
zalez el conde de Castilla libre
de la subieccion de los Reyes de Leon,
por pago de un cauall y un agor
que le deuia el Rey, que a dinero
valia mas que toda España; el Rey
Don Alonso el bueno en la 3ª Parte
Cap. 19 dice que el conde Fernan
Gonzalez y los leoneses alzaron a
ordono el malo, quando se Sancho
el Gordo curandose en Cordoua.

Ramiro

Este fue hijo de Sancho - Los siete
Infantes de Lara en tiempos del
conde Gani Fernandor de Castilla
Bermudo
fue fue hijo de ordono; este celebró
un toro al arzobispo de Santiago.

cuos cuernos se quedaron en las ma-
nos del arzobispo.

Alonso.

fue fue hijo de Bermudo.

Bermudo

fue casó a su hermana Dona Sancho

con el Infante Don Garcia, y dio li-

gençia que Castilla se llamare Reino;

y este Bermudo fue hijo de Alonso.

Juntose Castilla con Navarra; ca-

sando Don Sancho el mayor Rey de

Navarra con Dona Urra llamada

mayor, hija de Don Sancho Fernan-

der Conde de Castilla y heredó ella

por muerte de su hermano el In-

fante, Don Garcia desposado con Dona

Sancho.

Juntose Leon con Castilla y con Na-

varra casando Don Fernando el

grande hijo de los dichos Don Sancho

y Dona Mayor, con hermana del

sobredicho Bermudo, al qual el ma-

to en batalla, y por muerte de Ber-

mudo heredó su hermana Sancho

muger del dicho Fernando el grande,

que acusó a su madre Dona Mayor

de adulterio.

Reyno de Castilla

fue erio al lid que liberto a Espana

de lo que le pedia el Emperador Hen-

rique Terçero.

Sancho.

A este matoellido y fue hijo de

Don Fernando.

Alonso Sexto.

fami a Toledo año de lo 83; y fue hijo de

Fernando el grande: tomiondo este Rey,

grandes guerras con los eternos, para de He-

mania Enrique Conde de Lotaringa, en su

ayuda; y tan bien se avieno, que el Rey le

casó con Dona Theresia su hija bavaresa

y le dio en dote a Portugal con título de

Condado, y con arnonaje y çerto tributo; y

de aqui vienen los Reyes de Portugal; este

Don Alonso doto la Iglesia mayor de Toledo

y quito los vassos de todo el Reyno.

Alonso septimo Emperador de Espana.

casó con Dona Urraca hija de Alonso el her-

del qual se curiue trauer dado vante

y nueve batallas.

Orden de Calatrava - año 1158.

Sancho el Descado.

fue fue hijo de Alonso Emperador, llamado

septimo de uno, y de otro octavo con

razon.

Fernando.

Fernando del Descado y fue Rey de Leon

y de Galicia.

Alonso Bueno.

fundo la universidad de Salamanca; fue hijo

de Sancho el Descado.

Orden de Santiago - año de 1178.

Alonso Noveno.

fami la batalla de las navas de Tolosa, año

de 1212, y fue ayudado de los que purisaron

con gente que la Prouincia le vino, por

que pocos años antes, salida de la

confederacion de los Reyes de Navarra. Blanca hija de S.^t Luis Rey de Francia
 se le enamora, como se hace mención porque S.^t Luis no pidió la cautividad
 en el Capitulo 11 de esta Historia Rey - que deya serle devuelta por su madre.
 nando en Navarra el Rey Don Sancho. Dona Blanca hija del Rey Don Alonso
 el fuerte - el fuerte y murio Don Ferrnando an-
 Puso este Rey en sus armas el Cauello de - tes de heredar, y a sus hijos desheredi-
 rado en campo Vermexo; tuvo hijos a su hermano el Rey Don Sancho y Rio
 Vermexo y Ferrnando - de ellos, quitandoles el Reino que le
 Vermexo - derecho le pertenecia
 Fue muerto en Palencia de golpe de Flecha Sancho el Brauo -
 y fue hijo de Alonso el bueno que de al - garró a Tarifa y vençio al Rey de Fez
 guras es tenido por noneno Alfonso - sobre Xerez de la frontera y fue hijo de
 Jaime ganó las Mallores - Alonso el bueno y Padre de Ferrnando
 Ferrnando Sancho - el Emplazado -
 ganó a Sevilla y a Cordova y fundó el - Ferrnando el Emplazado -
 estudio de Salamanca; fue hijo de Don - Por los Carabajales ganó a Gibraltar -
 Alonso Rey de Leon - Alonso el onçono -
 Alonso Decimo, quau^o Emperador - Fue el que imitauo los Caualleros de
 fue fue hijo de Don Ferrnando el Sancho; la Vanda, y ganó las algeçiras -
 a este llamaron el bueno; este corrigio Pedro el Cruel -
 las Partidas, y las Tablas Arithmeticas, y fue hijo de Don Alonso el onçono; fue
 recopiló la Chronica General de Espana, hermano de Ferrnando el 2.^o
 y dio çiento y cinquenta quintales de pla - Fue hermano de Pedro el Cruel -
 ta ala Emperatriz de Constantinopla - Joan el Primero -
 para rescate del Emperador Captiua, y çien - fue fue hijo de Ferrnando, y mando po-
 una hijabautarda con el Rey de Portugal - ner el año de nuestro Redemptor, y
 y le dio el Algarue; y fue desheredado dejar la Era de Cesar, año de 1383; y
 por el Infante su hijo llamado Don San - edificó a Guadalupe y al Paulor y
 cho que reinó despues de él, y maldicó de murio corriendo un cauallo en
 él, y ganó a Aragón donde mandó en - Alcala, año 1370 -
 terrar su corazon - Ferrnando el tercero -
 fue Don Alonso casó a su hijo primogenito Fue otro Philadelpho en desear sauer,
 Don Ferrnando de la Cerda con Dona y enuio sus Embaxadores al Tamerlan

año de 1403; uno de los quales llamado
 Claujo esta enterrado en su ciudad en la
 Iglesia de S. Francisco en medio de ella, otros dicen
 tuvo a Don Juan que le sucedió.
 Joan el Segundo -
 Leño Judios de Castilla, y el Infante
 Don Fernando ganó en su tiempo a
 Arauquera -
 Henrique Quarto -
 Fue hijo de Joan Segundo; murió sin
 hijos, y juntose Aragon con Castilla
 por casamiento de Doña Isabel her-
 mana del dicho Don Henrique con
 Hernando el Chaclico Rey de Aragon,
 y auia ella veinte años, y el Rey di-
 er y nueue.
 Hernando el Chaclico -
 Hijo de Joan Segundo de Aragon ga-
 nó a Granada, Navarra y a Napoles,
 y descubrió las Indias.
 Philippe
 Hijo del Emperador Maximiliano
 y casó con Doña Juana hija de Don
 Hernando el Chaclico; y fue pri-
 mero de los de la casa de Austria, por
 quien se juntaron con Castilla, Flandes,
 Brabant y Austria.
 Carlos 1.º Emperador Quinto -
 Hijo de Philippe ubo a ellean por
 legato de Francisco Francia con el
 derecho que le dió el Emperador Ma-
 ximiliano -
 Philippe Segundo -
 Llamado el Chaclico hijo de Carlos
 Quinto Emperador -

Año de 116 -
 124 -
 Gará Limones
 Casó con Doña Yniga -
 Gará Yniguez
 Hijo del dicho, en tiempo de este se fundo
 la casa de Guenava -
 Fortun Garcei -
 Hijo del dicho y ayudó al Rey Don Alonso
 el Cuarto de Leon a vencer a Carlo Magno
 Sancho Garcia -
 Hijo de Fortun; en el sobredicho salto aque-
 llamada y dice Carlo Rey de Navarra
 lib. 1.º Cap. 2.º que los aragoneses in-
 teror al Papa Adriano Segundo, y á
 los Lombardos a pedir consejo para se
 proncer de Rey; y aconsejaron que
 cogiesen uno de los medanos de si-
 merras, y que antes de lo furar, lo hicie-
 sen furar algunos fueros que hiaeron en
 pri del Reino, uno de los quales es el del
 Justicia de Aragon ante el qual se
 puede apelar de los agravios del Rey -
 Enonies nombraron a Ynigo Gará Arista
 hijo de Don Limon Yniguez -
 Garbay sigue otra muá diferencia con-
 putacion y hace a este hijo de Don Ni-
 meno y nieto de Sancho Garcia -
 Ynigo Arista Primer Rey
 4 por venura le llaman primer Rey
 porque fue coronado y ungido primero
 que otro Rey Navarro.
 Gará Yniguez
 Hijo de Ynigo: este heredó el condado de

Aragón por su mujer Doña Urraca, hi-
ja de Fortun Ximenes.

Sancho Abarcá Cejar.

Fue hijo y heredero de Trigueros, por-
que Fortun su hermano entró en
religion.

García Abarcá el Temblor.

Hijo de Sancho.

Por el conde Don Diego fue Burgo fun-
data año de 884.

Sancho el Mayor.

Este fue hijo del Temblor y suella-
rrado Emperador por lo mucho que
tubo en España; y en Doña Urraca

Señora de Galicia tubo a Don Ra-

miró, aunque viejo y otro. Le hazen

recuerdos; y esta muerta, casi con

Don Urraca deador hija del conde

Don Sancho de Castilla, y por ella

heredo a Castilla, y engendró en

ella a Don García y a Don Hernan-

do, los quales acausaron a su madre

de adulterio, y porque respondió por

ella Ramiro el bauardo, ella le do-
tó

del Reino de Aragón que le acau-

dado su marido en arras, y a Her-

nando que tubo menor culpa, dio a

Castilla, y a Don García no desocora

ninguna y así quedó con todo el Reino

de Navarra que era de su Padre; y

le mató su hermano Hernando

el Grande Rey de Castilla en la batalla

que tubieron en ataqueros.

García Sanchez - Hijo de Sancho

el Mayor, el qual acuso a su madre de
adulterio.

Sancho Garcia.

García dize de este Rey, ser hijo del Rey

García Sanchez que fue hijo de Sancho

el Mayor, y que aca sido despenado

de la roca de Señalen por su hermano

Don Ramon.

Sancho Ramirez.

Fundo a Sicilia, este era Rey de Aragón

y primo hermano de Sancho Garcia y

electo de los de Navarra; reinó allí por

que Ramiro Sanchez heredero era niño,

y despues murió sin que Pedro ni

Alonso su hermano hijos de Sancho

le quisieron dejar su Reyno de Na-

varra.

Pedro.

Hijo de Sancho.

Alonso.

Hermano de Pedro, se llamo Empera-

dor de España, y durante su reinado

en guerras que se le ofrezieron, dió

27 vacallas a Aron y Aphanos; por

lo qual, le llamaron en su tiempo el

Batallador; y es llamado Alonso Sep-

timo de los de Castilla y fue muerto

en la de Faga, año de 1134.

García Ramirez.

Este fue hijo de Doña Urraca la hija

del Rey, y del Infante Don Ramiro

nieta de Don García que acuso a

su madre. Este fundo las doce

Casas rreunidas a Carlo Magno

que suya fundado las de los doce Barcos
 y las caías son estas -
 La Primera la de Guauara
 la segunda la de Naican
 la tercera la de Almorauid
 la cuarta la de Aguar
 la quinta la de Licc
 la sexta la de Subria
 la septima la de Roda
 la octava la de Vidaurre
 la novena la de Tuoncagudo
 la Decima la de Varea
 la onceima la de Carante
 la Duodecima la de Alcon
 Sancho el Sabio
 Hijo de Garçi Ramirez
 Sancho el fuerte
 Hijo de Sancho el Sabio en tiempo de
 este Rey, y por su durezza, la Prouincia
 de Guipuzcoa salio de la confederacion
 que con los Reyes de Nauarra tenia
 y oduio a ser de Castilla como de an-
 tes lo era; reinarando en ella Don Alon-
 so noueno
 Tbaldo Primero
 fue sobrino de Sancho, que no dego hijos
 Tbaldo Segundo
 Hermano de S. Luis Rey de Francia, y hijo
 de Tbaldo el primero
 Henrique
 Hijo de Tbaldo y no dego hijo sino hija
 Philippe Vermoso
 Rey de Nauarra y de Francia e hijo
 del Rey de Francia Philippe 3.^o y
 fue hermano de Henrique
 Luis Vltimo. (Ueston)
 Rey de Nauarra y Francia, y hijo

del Vermoso y de Dona Joana hija de Hen-
 rique y heredera propietaria -
 Don Juan
 Hijo de Vtino; mazió muerdo su padre, y no
 viuió mas de ocho dias
 Felipe 3.^o el luengo
 De Nauarra y de Francia y hermano de
 Vtino, a cuya hija desheredo de Nauarra
 Carlos, llamado el Vermoso
 De Nauarra y de Francia y hermano de
 los dichos -
 Phelipe
 Hermano de Vtino por cuya hija Joana pro-
 pietaria de Nauarra reino alli, y se
 llamaron el noble y fue Vltimo de l-
 lina
 Carlos Segundo
 fue mazió quemado, enuelto en una
 saiana rosada en aguardiente y fue
 llamado el malo
 Carlos Tercero
 Fue hijo de Carlos 2.^o y fue llamado el
 noble como su abuelo
 Joan, hijo de Hermando de Aragon
 Heredo a Nauarra por su mujer Blana
 hija de Carlos 3.^o
 Gaucor de Foix
 fue gozi del titulo de Principe de nauarra
 por su mujer Doña Leonor hija de Joan
 y de Blana; mas mazió antes de heredar
 el nombre de Rey, de que gozi su mujer, des-
 pues de la muerte del Rey Don Joan su padre
 y tras ella gozi Francisco Phelo su nieto hijo
 de Gaucor, primogenito de D.^o Gaucor y
 de Leonor

Francisco Pibeo.
 Joan de Labrie.
 fue heredó por su muger Chatalina her-
 mana de Pibeo.
 Hernando el Chatolico.
 Carlos Imperador, nieto de Hernando.
 Phelippe, hijo de Carlos.
 llamado el Chatolico y 2º de este nombre.

Reyno de Aragon -
 Año de 1034 -

Ramiro 1º Rey.
 hijo de Sancho el mayor el que deson-
 do a su madre era. Dama tuavor de la
 acusacion que le ponian sus hijos; por lo
 qual requirio de ella la tierra de Aragon
 en galardón, y el Papa Benedicto nue-
 ve no que encró en el Pontificado año de
 1033, le embió título de Rey y ceptro y
 corona -

Sancho Ramires
 fue hijo de Ramiro e hizo penitencia
 pública porque comia los bienes Ecle-
 siasticos; y matole un moro con una
 saca, sobre Uueca; y no es tal muer-
 te -

Pedro -
 fue hijo de Sancho -
 Alonso Sanchez -
 fue hermano de Pedro y hijo de Sancho,
 que fue llamado Batallador, mat caud.
 con Urraca hija de Alonso 6º de Castilla.
 Ramiro el monje -
 fue hermano de Alfonso; este era monje

de S. Benito y auia comido algunos
 drupados; en consorcio, mas como
 faltase la línea de los Reyes de Ara-
 gon, por que no sucedieron aluorotas
 dispuso el Papa que dexase la Ac-
 ligion, y tomase el Reyno; este hizo
 la campaña de Guera, que de una
 badajada arranco la caueza a 15
 de los principales Señores del Reyno,
 porque le tenían en poco; tuvo una
 hija, Petronilla, y la casó con el
 conde de Barcelona Don Beronguel
 y le dió el Reyno: año de 1137.

Ramon Beronguel -
 Alfonso.
 fue hijo de Beronguel y de Petronilla
 y tuvo renombre de Cato; y alcan-
 co del Rey Don Alonso el bueno de
 Castilla, que Aragon no reconuere
 superioridad a los Reyes de Cas-
 tella

Pedro -
 fue hijo de Alfonso el Cato -
 Jaime conquistador -
 ganó a Valencia; este fue hijo de
 Don Pedro, y alcanzó de su hermano
 Phelippe Rey de Francia que alzase
 el reconocimiento que Cataluna de-
 uia a Francia -

Pedro de Franceses -
 llamado tambien el Grande; fue
 hijo de Jaime -
 Alfonso el Liberal -
 fue hijo de Pedro el Grande y nunca se casó.

Jayme Segundo.

Fue hijo de Pedro y hermano de Alonso; fue llamado el Justiciero y fundó la universidad de Lérida, año de 1300.

Alonso.

Fue hijo de Jayme; llamado el Piadoso.

Pedro Dunaletre.

Llamado también el Ceremonioso; fue hijo de Alonso, y fundó la universidad de Nueva año de 1354.

Joan.

Fue hijo de Pedro y murió de repente, andando a caza.

Martin.

Hermano de Joan; fue llamado el Humano y no dexó hijos.

Mermardo.

Fue hijo del Rey de Castilla Don Joan 1.^o y de Doña Leonor hermana de Don Martin; y tubo por renombre el onesto; y Padre de los Infantes llamados Infantes de Aragon.

Alonso.

Llamado el Magnánimo, fue hijo de Mermardo.

Joan 2.^o

Hermano de Alonso que no dexó hijos legítimos.

Mermardo el Chatolico.

Hijo de Joan 2.^o

Conde de Aragon.

Aramar.

Hijo de Aramar y nieto de Eudo; el que con Carlos, hermano, mató trescientos ochenta mill moros en el Ducado de Guiana.

Galindo.

Hijo de Aramar.

Ximon Arnavar

Hijo de Galindo.

Ximon Garcei.

Hijo de Ximon Arnavar y hermano de Galindo el primero.

García Arnavar.

Hijo de Ximon Garcei.

Fortun Ximenez.

Hijo de García Arnavar. Era hija de este y heredera, casó con García Truquer, Segundo Rey de Navarra, por que antes de Truque Aruca no se llamaban llamados Reyes, aunque otros dicen que sí.

Conde de Barcelona.

Año de 796.

Bernardo.

Puero por Carlo Magno.

Jofre.

Señor del Castillo de Arria en Arvella.

Fue puero por el Emperador Luis el Pio hijo de Carlo Magno.

Jofre Velloso.

Fue hijo de Jofre; y alcanzó confirmación del Condado del Emperador Matheo, y de Carlos el Gordo la propiedad del Condado, y fundó la Iglesia de

Monserate.

Alfonso.

Fue hijo del Velloso.

Godofre.

Por otro nombre Sanchofredo. fue hijo del Alfonso, y no dexó hijos.

Borel.

Fue primo hermano de Godofre y hijo

Seriosfredo, hermano de illerom.

Ramon Borrell.

Hijo de Borrell.

Berenguer Borrell.

Hijo de Ramon.

Ramon Berenguel.

Hijo de Berenguel.

Ramon Berenguel 2°.

Fue hijo del dicho y llamado Cauca de Europa, por el mucho cauella ruiro que tuvo.

Ramon Berenguel 3°.

Fue hijo del dicho, y peleo por la Emperatriz Matilda y la libro.

Ramon Arnaldo Berenguel.

Fue casio con Petronilla, hija de Ramiro elonje año de 1137; y fue hijo del sobredicho Ramon Berenguel tercero.

Reyes de Portugal

Año de 1090.

Ya queda dicho como en tiempo del Rey Don Alonso el Sexto que gano a Toledo, començio el señorio de Portugal a su parte; y sus Príncipes son donde el año de 1090.

Henrique.

Natural de Niamson y Conde de Lothoringia.

Don Alonso.

Fue fue veinte y siete años Conde; mas auiendo vencido como Reyes de Portugal se llamo Rey por concecion del Papa Eugenio Forçero; y fue Rey otro.

quarenta y seis años: mas a murio como dizen año de 1185, necessariamente se llamo Rey año de 1138. y Eugenio Forçero començio año de 1149. Fue eze Don Alonso hijo de Henrique, y el Papa Alexandro Forçero le confirmo el título Real año de 1169.

Don Sancho.

llamado el Poblador fue hijo de Alonso.

Alonso.

llamado el Gordo; fue hijo de Don Sancho.

Eze fue priuado del Reyno por su hermano Alonso; y murio en Toledo; y se llama Capello; y fue hijo de Alonso.

Alonso.

Eze fue hermano de Sancho.

Don Dionis.

Hijo de Alonso y fue llamado el fabricador.

Alonso.

llamado el Brazo. fue hijo de Don Dionis y de la Reina Sta. Isabel.

Pedro Hernandez.

llamado el Justiciero fue hijo de Alonso Quarto.

Hernando.

Fue hijo de Pedro y heredole Juan el Nauardo.

Joan Primero.

llamante los Portugueses de buena memoria, porque gano la

batalla de Aljubarrota de el Rey de Cas-
tella Don Joan el Primer: año del 385:
y este fue bautado hijo de Don Pedro y
quiso el Reyno a su sobrina Doña Beatriz
muger del Rey de Castilla y avia sido
nacido de Avís.

Don Duarte -

Hijo de Juan.

Alonso Quinto -

Fue llamado Redemptor de Captivos; este
compartió con el Rey Don Fernando el
Aragonés por razón de la Beltraneja y
fue hijo de Don Duarte.

Joan Segundo -

Murió por justicia al Duque de Braganza
y por sus manos al Duque de Viseo por
traidores, y fue llamado el Grande: y fue
hijo de Don Alonso y no dexó hijos.

Don Manuel.

Padre de la Imperatriz: y este casó con dos
hermanas hijas de los Reyes Chardios,
llamadas Isabel y Teana; este fue primo
de Don Joan el 2.º e hijo del Infante Don
Pedro, y nieto del Rey Don Duarte. Padre
de Don Alonso Quinto.

Don Joan Tercero -

Este fue hijo de Don Manuel.

Don Sebastián -

Nieto del dicho Don Joan el Tercero;
e hijo de Don Joan el 4.º y de la Princesa
Doña Joana: el qual Don Joan 4.º murió
en vida de su Padre, dexando a Sebastián
único que fue muerto por los moros en batalla
año del 1578 por el mes de agosto; sin averse
casado ni dexado hijos.

